



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 237

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL**

Sesión Plenaria núm. 231

celebrada el jueves, 10 de diciembre de 1992

Página

### ORDEN DEL DIA

Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades e incompatibilidades de Excmos. Sres. Diputados:

- Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades e incompatibilidades de Excmos. Sres. Diputados (números de expedientes 004/000389/0000; 004/000389/0001 y 004/000390/0000) ..... 11960

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

- Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que piensa aplicar el Gobierno para corregir las situaciones de desigualdad que las mujeres siguen sufriendo en distintos aspectos de la vida económica, social y cultural en España (número de expediente 173/000125) ..... 11960

Avocación por el Pleno de proyectos de Ley:

- Del proyecto de ley de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (número de expediente 121/000089) ..... 11968

	Página
— Del proyecto de ley de contratos de las Administraciones Públicas (número de expediente 121/000109) .....	11968
<b>Enmiendas del Senado:</b>	
— Proyecto de Ley de Ordenación del Sector Petrolero. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 94.1, de 3 de julio de 1992 (número de expediente 121/000094) .....	11969
— Proyecto de Ley Orgánica de modificación del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de tráfico de drogas. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 101.1, de 17 de septiembre de 1992 (número de expediente 121/000101) .....	11973
— Proyecto de Ley de regulación de la televisión por satélite. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 106.1, de 2 de octubre de 1992 (número de expediente 121/000105) ....	11973
<b>Convalidación o derogación de Reales Decretos-Leyes:</b>	
— Real Decreto-Ley 6/1992, sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 280.558.000.000 de pesetas, para cancelar obligaciones derivadas del coste de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 274, de 14 de noviembre de 1992; corrección de errores en «Boletín Oficial del Estado» número 276, de 17 de noviembre de 1992) (número de expediente 130/000019) .....	11977
<b>Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas:</b>	
— Proyecto de Ley por la que se autoriza la participación de España en la quinta Reposición de Recursos del Fondo Asiático de Desarrollo. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 95.1, de 3 de julio de 1992 (número de expediente 121/000095) .....	11988
<b>Debates de totalidad de iniciativas legislativas:</b>	
— Proyecto de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 109.1, de 26 de octubre de 1992 (número de expediente 121/000109) .....	11988
<b>Votación de conjunto:</b>	
— Del proyecto de Ley Orgánica de modificación del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de tráfico de drogas (número de expediente 121/000101) .....	12005

## SUMARIO

	Página
<i>Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana con carácter secreto.</i>	
	Página
<b>Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades e incompatibilidades de Excmos. Sres. Diputados .....</b>	<b>11960</b>
<i>Sometido a votación el dictamen de la Comisión es aprobado.</i>	
<i>Se reanuda la sesión con carácter público.</i>	
	Página
<b>Mociones consecuencia de Interpelaciones urgentes .....</b>	<b>11960</b>
<b>Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que piensa aplicar el Gobierno para corregir las situaciones de desigualdad que las mujeres siguen sufriendo en distintos aspectos de la vida económica, social y cultural en España .....</b>	<b>11960</b>
<i>Presenta la moción, en nombre del Grupo Popular, la señora Sainz García, recordando el debate de la interpelación de hace dos semanas del que, a su juicio, se podía concluir que el balance socialista en relación con la situación en que se encuentran las mujeres en España es de fracaso, debido al incumplimiento de compromisos y promesas. Las mujeres españolas están en peor situación que las de los países europeos, el paro que sufren es el doble que</i>	

el de los hombres y más del doble que el de las mujeres de la CEE. Los últimos datos de este año revelan, además, que el paro sigue en aumento, tendencia que continúa incrementando la economía sumergida.

El Grupo Popular no cree que los problemas de las mujeres sean inevitables, por lo que, con voluntad decidida de colaborar en el impulso de una política de igualdad europea y, por tanto, moderna, presentan esta moción, instando en ella al Gobierno a que se aborden los problemas de las mujeres a través de una serie de resoluciones concretas.

Expone seguidamente el contenido de cada uno de los puntos en que se concreta la moción, para terminar invitando a todos los grupos parlamentarios a que se sumen a la propuesta que formulan, lo cual será la mejor señal de la buena voluntad de las partes para resolver los muchos problemas que las mujeres españolas tienen.

La señora **Almeida Castro** interviene para defender la enmienda que el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta a la moción y para fijar la posición de este Grupo en relación con la misma.

En turno de fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Santos Miñón**, del Grupo del CDS; **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y la señora **Alberdi Alonso**, en nombre del Grupo Socialista.

Interviene de nuevo la señora **Sainz García** para expresar la aceptación por parte de su Grupo Parlamentario de las enmiendas que a la moción presenta el de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sometida a votación, se rechaza la moción debatida por 126 votos a favor y 143 en contra.

Página

**Avocación por el Pleno de proyectos de ley 11968**

Página

**Del proyecto de ley de iniciativas fiscales a la participación privada en actividades de interés general ..... 11968**

El señor **Presidente** informa que la Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha acordado proponer al Pleno la avocación de la deliberación y votación final del proyecto de ley de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, propuesta que es aprobada por asentimiento.

Página

**Del proyecto de ley de Contratos de las Administraciones Públicas ..... 11968**

El señor **Presidente** informa asimismo que, en los

mismos términos, la Mesa de la Cámara ha acordado proponer al Pleno la avocación de la deliberación y votación final del proyecto de ley de Contratos de las Administraciones Públicas, propuesta que es igualmente aprobada por asentimiento.

Página

**Enmiendas del Senado ..... 11969**

Página

**Al proyecto de ley de Ordenación del Sector Petrolero ..... 11969**

Para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios en relación con las enmiendas del Senado al indicado proyecto de ley intervienen los señores **Camacho Zancada**, del Grupo Popular; **Gracia Plaza**, en nombre del Grupo Socialista, y **García Fonseca**, por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Se procede a las votaciones de las distintas enmiendas del Senado, que son aprobadas, excepto las relativas al apartado uno de la disposición adicional primera y disposición transitoria cuarta, que son rechazadas.

Página

**Al proyecto de Ley Orgánica de modificación del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de tráfico de drogas ..... 11973**

Sometidas a votación las enmiendas del Senado a dicho proyecto de ley, son aprobadas.

Página

**Al proyecto de ley de regulación de la televisión por satélite ..... 11973**

En turno de fijación de posiciones, en relación con las enmiendas del Senado a dicho proyecto de ley, hacen uso de la palabra los señores **Martínez-Campillo García**, del Grupo del CDS; **Baltasar Albesa**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Baón Ramírez**, del Grupo Popular, y **Morlán Gracla**, en nombre del Grupo Socialista.

Sometidas a votación las enmiendas del Senado, son aprobadas por 146 votos a favor, 84 en contra y 38 abstenciones.

Página

**Convalidación o derogación de Reales Decretos-Leyes ..... 11977**

Página

**Real Decreto-Ley 6/1992, sobre concesión de un crédito extraordinario, por impor-**

**te de 280.558.000.000 de pesetas, para cancelar obligaciones derivadas del coste de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social ..... 11977**

*Para exponer las razones que han obligado al Gobierno a la promulgación de este Real Decreto-Ley interviene el señor **Ministro de Sanidad y Consumo (Griñán Martínez)**. Manifiesta que están ante la formalización de la primera fase del plan de saneamiento financiero de la Sanidad, fase que abarca hasta el 50 por ciento de las obligaciones reconocidas y no satisfechas por las diversas entidades gestoras hasta el 31 de diciembre de 1991 y que la mitad restante se hará efectiva con cargo a los presupuestos de 1993 y 1994. El plan de saneamiento se articula, por tanto, a través de un préstamo del Estado a la Seguridad Social, dividido en tres anualidades, que será reembolsado al Estado en un plazo máximo de diez años, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 31/1990. El íntegro de la deuda asciende a 516.116.000.000 de pesetas. Tal es en síntesis el fundamento del Real Decreto-Ley para el que solicita la convalidación.*

*Se refiere después el señor Ministro a su comparecencia en la Cámara el pasado mes de febrero para responder a una interpelación del CDS, en cuya comparecencia tuvo ocasión de mencionar entre los objetivos prioritarios del Ministerio de Sanidad el de la financiación suficiente del Sistema Nacional de Salud, habida cuenta de que la insuficiencia financiera es uno de los principales problemas de ese sistema en la actualidad y que genera descontrol, a lo que se trata de poner remedio con el presente Real Decreto-Ley.*

*Analiza a continuación los distintos elementos y características del gasto sanitario, el cual presenta claras diferencias con otros gastos presupuestarios por tratarse precisamente de la satisfacción de un derecho subjetivo, y afirma que dichas características están determinando tensiones sobre el gasto público no sólo en España sino en toda la Europa comunitaria.*

*Destaca después la necesidad de que por parte de la Administración del Estado y de las comunidades autónomas se establezcan procedimientos de gestión y contabilización para un mayor control del crecimiento del gasto sanitario, describiendo el procedimiento puesto en práctica para allegar fondos entre todos los organismos gestores de la Sanidad a fin de hacer frente a la deuda pendiente de la Seguridad Social, de la que hace un desglose por cifras y capítulos de gasto, con referencia asimismo a la deuda de las comunidades autónomas.*

*Tras el análisis de las propuestas contenidas en el Real Decreto-Ley y el programa de saneamiento en su conjunto alude al control del crecimiento de los gastos sanitarios, con mención del aumento del gasto en farmacia y sus consecuencias, las aplica-*

*ciones tecnológicas, el envejecimiento de la población, la medicina defensiva, etcétera, sin olvidar que hay problemas de gestión concretos de los recursos sanitarios.*

*Expone, por último, que consolidar el Sistema Nacional de Salud exige garantizar las prestaciones hoy y en un futuro inmediato, a cuyo fin el saneamiento financiero contemplado en el Real Decreto-Ley ha de ir acompañado de medidas estructurales que estabilicen el crecimiento del gasto.*

*En turno en contra de la convalidación del Real Decreto-ley interviene, en nombre del Grupo Popular, el señor **Aparicio Pérez**, que comienza refiriéndose a la intervención del señor Ministro de Sanidad sobre el descontrol que se genera con la insuficiencia económica, siendo así que lo que debe generar es control. Ha dicho también el señor Ministro que hay una situación realmente preocupante y que el sistema de salud se halla en peligro, a lo que le responde que después de diez años de gobierno las responsabilidades se reparten en proporción que cualquiera puede comprender.*

*Agrega que está de acuerdo en que ha habido un incremento incesante de gasto sanitario, una inadecuación de los servicios asistenciales y, sobre todo, una inadecuación a las demandas de la sociedad en este momento, pero desconfía de que ahora vaya a haber ese control riguroso y exhaustivo que no se ha producido en los últimos diez años de una gestión que califica de poco seria. Precisamente los presupuestos que han ido presentando estos años no se correspondían con la realidad. Negaban los argumentos del Grupo Popular, hasta que ahora han empezado a tratar de arreglar las cosas cuando el agua les ha llegado al cuello.*

*Alude a continuación a algunas cifras de los últimos presupuestos de Sanidad de 1989 a 1991 y las desviaciones habidas, que, a su juicio, dan una idea de la falta de calidad y control de los mismos. En cuanto al presupuesto de 1992, cree que es absolutamente irreal y los resultados seguirán siendo los de antes.*

*No comparte algunos de los argumentos dados por el Ministro de Sanidad, como el de la universalización, que considera poco fiable, ni el del incremento de los recursos tecnológicos, lo que le parece imprevisible. Insiste en que lo que se ha producido hasta ahora es un evidente descontrol y le cuesta creer que lo que han hecho sea un plan de saneamiento, pues más bien piensa que es una medicina sintomática.*

*Desde el Grupo Popular no pueden apoyar el Real Decreto-Ley, primero porque no se trata de un proyecto de ley, sino precisamente de un Real Decreto que no necesita una memoria económica rigurosa para conocer los datos asociados al problema. Después, porque no cree que el Real Decreto sea un buen sistema para trasladar responsabilidades, por*

la vía del préstamo, de la Administración General del Estado a la Seguridad Social. Por estas razones lamentan no poder prestar su apoyo a la convalidación del Real Decreto-Ley, si bien pedirán que se tramite como proyecto de ley.

En turno a favor de la convalidación del Real Decreto-Ley interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Padrón Delgado**, indicando que su Grupo va a apoyar la convalidación del Real Decreto-Ley. Señala que la Ley 14/1986, General de Sanidad, articula un Sistema Nacional de Salud con cobertura universal y con financiación pública, pero que en los pasados años se ha producido un proceso de transferencias por el que gran parte del gasto sanitario en este país no se efectúa por el Insalud, sino que en un 55 por ciento se realiza por aquellas comunidades autónomas que tienen transferido este servicio, si bien a algunas de estas comunidades les parecerán insuficientes las cantidades que les corresponde como consecuencia del porcentaje de participación del que se habla en el Real Decreto-Ley.

Destaca seguidamente que la Ley General de Sanidad estableció una serie de garantías para la prestación universal de la sanidad, promoción de la salud, investigación sanitaria, etcétera, y que a lo largo de los últimos años se ha incrementado el número de beneficiarios del sistema sanitario en más de seis millones, y como las prestaciones son cada vez mayores se incrementa, consecuentemente, el gasto sanitario. Baste decir que en los últimos diez años ha sobrepasado los 16 billones y lo que ahora se pretende convalidar, 560.000 millones, representa sólo una desviación de dos o tres puntos porcentuales. En consecuencia, es rechazable la posición del Grupo Popular de que no se convalide este Real Decreto-Ley que trata de implantar una serie de mejoras inherentes al plan de saneamiento, que irá acompañado de una serie de medidas para racionalizar el gasto sanitario.

Se centra a continuación el señor **Padrón Delgado** en algunas de las críticas del Grupo Popular, sobre todo en las relativas al gasto farmacéutico, en cuyo capítulo afirma que se está llevando a cabo la eliminación de algunos productos y una baja del número de medicamentos, con el fin de rebajar el gasto sanitario. Añade que el presente Real Decreto-Ley está consensuado con todas las comunidades autónomas, algunas de ellas gobernadas por el Grupo Popular.

Concluye manifestando que el repetido Real Decreto-Ley responde a un programa de saneamiento que va acompañado por otras medidas tendentes a corregir y racionalizar el gasto, por lo que solicita de todos los grupos de la Cámara el voto favorable a la convalidación del Real Decreto-Ley por el que se establece un préstamo a la Seguridad Social de 280.588 millones de pesetas.

Replica el señor **Aparicio Pérez**, duplicando el señor **Padrón Delgado**.

En turno de fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto; **Espasa Oliver**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Homs i Ferret**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometido a votación, queda convalidado el Real Decreto-Ley 6/1992 por 165 votos a favor, 83 en contra y 21 abstenciones.

Sometida igualmente a votación la propuesta de tramitación del mismo Real Decreto-Ley como proyecto de ley, por el procedimiento de urgencia, es rechazada por 124 votos a favor, 144 en contra y una abstención.

Página

**Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas** ..... 11988

Página

**Proyecto de ley por el que se autoriza la participación de España en la Quinta Reposición de Recursos del Fondo Asiático de Desarrollo** ..... 11988

Sometido directamente a votación, se aprueba el dictamen de la Comisión por 267 votos a favor.

Página

**Debates de totalidad de iniciativas legislativas** ..... 11988

Página

**Proyecto de ley de Contratos de las Administraciones Públicas** ..... 11988

En defensa de la enmienda de totalidad del Grupo Popular hace uso de la palabra el señor **Otero Novas**, quien señala, en primer lugar, que resulta inadmisibles el hecho de que el Ministro responsable de este proyecto de ley se encuentre ausente de la Cámara. Expone seguidamente que en estos últimos tiempos estamos viviendo un hediondo ambiente de corrupción en la sociedad, que se mueve también en torno a la política y que viene produciendo un clima de alarma social, corrupción que se articula igualmente en torno a la contratación y la gestión patrimonial de las administraciones públicas, a cuyo efecto cita algunos de los casos de irregularidades más recientes.

Expone el señor **Otero Novas** que tras un siglo XIX de escandalosos abusos por la práctica inexistencia de normas administrativas siguió en España un movimiento regeneracionista y nuestros dirigentes, ya en el siglo XX, no dudaron en autolimitar sus poderes sometiéndolos a controles y garantías de objetividad en todos los ámbitos, entre ellos el de

la contratación administrativa. Así estuvimos hasta 1982 en que el Partido Socialista llegó al poder y, en un esquema contrario a sus exigencias doctrinales mínimas, intensificaron los controles y restricciones sobre la vida de los ciudadanos, por una parte, en tanto que, por otra, suprimieron normas de objetividad, responsabilidad y fiscalización sobre las autoridades, a las que se las ampliaron los poderes discrecionales.

Describe a continuación el cuadro legislativo que hereda el Partido Socialista en diciembre de 1982, afirmando que la Administración estaba dotada de todos los recortes de discrecionalidad y flexibilidad necesarios para el cumplimiento de sus programas y que sólo por la vía restrictiva del concurso y la contratación directa se tenía acceso a la arbitrariedad. No recordará la lista de modificaciones operadas por el Gobierno para incrementar sus poderes de contratación, limitándose a destacar que han eliminado esencialmente la objetividad de los sistemas de adjudicación. Habiendo hecho excepcional el sistema de subasta y generalizado el de concurso, pueden otorgar los contratos a quienes deseen, circunstancia que su Grupo ha advertido con reiteración. A mayor abundamiento, hoy, para mayor comodidad, pueden eliminar previamente el derecho a concurrir a cualquier contratista que les desagrada y ello sin cortapisa ninguna en la ley.

Por otro lado, los casos de corrupción en las contrataciones administrativas han empezado a aparecer en tropel y en enero de 1992 ya estaba desatada la alarma social. El Grupo Popular articuló nueve proposiciones de ley para atajar las causas estructurales de la corrupción generada por el Partido Socialista e incluso el señor González, en el debate sobre el estado de la nación, prometió que el Gobierno y su Partido aceptarían sus propuestas anticorrupción, pese a lo cual se han rechazado todas las formuladas de su Grupo.

Alude, finalmente, al proceso seguido con el proyecto de ley que ahora se presenta, con el que dice que se confirman todas las vías de fraude anteriormente abiertas, sin dejar de pasar la oportunidad para crear otras nuevas. Analiza diversos supuestos de posibles fraudes, para terminar con una referencia a lo que son, a su juicio, dos concepciones de vida: de un lado, la socialista, con sus frutos de corrupción, pese a la buena fe que les reconoce, y, de otro, la occidental y democrática que niega a las autoridades la condición de todopoderosas.

En defensa de la enmienda presentada por el Grupo Vasco (PNV) interviene el señor **Vallejo de Olejua**, señalando que su Grupo se ve en la necesidad de solicitar del Gobierno la retirada del proyecto de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en razón a que el mismo no respeta las potestades normativas que en materia de contratación admi-

nistrativa disponen las comunidades autónomas del artículo 151 de la Constitución, en especial la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra.

Se extiende el señor Vallejo en consideraciones acerca del reparto competencial de las comunidades autónomas en materia de contratación administrativa y afirma que el proyecto de ley cercena las potestades normativas de dichas comunidades autónomas, para terminar indicando que el Grupo Vasco no está de acuerdo con la filosofía que inspira el proyecto de ley ni con la visión expansiva que al concepto de bases se otorga en dicho proyecto, lo cual les ha llevado a presentar su enmienda de totalidad y a solicitar la devolución de la iniciativa legal al Gobierno.

El señor **Baltasar Albasa** defiende la enmienda de totalidad presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Comienza haciendo constar su enérgica protesta por la ausencia de la Cámara del Ministro de Administraciones Públicas. Cree que el proyecto de ley debería tener en su frontispicio algo que hoy en día la sociedad está reclamando de esta Cámara: la lucha contra la corrupción, pues está claro que en los mecanismos actualmente vigentes para la contratación administrativa se han producido desviaciones y delitos de todo tipo y en todos los niveles en las administraciones públicas, no siendo temerario afirmar que en el conjunto de todas ellas esa desviación ha alcanzado cifras de billones en los últimos años.

El proyecto de ley debería marcarse como primer gran objetivo político el restablecer la confianza en las contrataciones que realizan las administraciones públicas en nuestro país. En segundo lugar, no estamos ante un proyecto técnico, sino muy político y, sobre todo, un proyecto de ley de Estado. Aun cuando no prosperara la enmienda de devolución del mismo al Gobierno que plantean, a lo largo de toda su tramitación propondrían, al menos, pequeñas soluciones con el fin de evitar el desastre con que hoy nos enfrentamos.

Señala asimismo que el proyecto de ley es poco respetuoso con el marco competencial emanado de la Constitución al limitar potestades de las comunidades autónomas en materia de contratación. Por otro lado, deberían crearse nuevos mecanismos y controles para taponar las rendijas que hay en la actual legislación. A su Grupo le preocupan una serie de cuestiones como, por ejemplo, el tráfico de influencias o la subcontratación sin mecanismos de garantía. Tienen la sensación de que no se quiere fomentar el control social ni la participación para recuperar la credibilidad de los ciudadanos en el sistema democrático.

Finaliza manifestando que, en base a que este proyecto de ley no es un instrumento moderno, eficaz, transparente ni participativo para combatir la co-

rrupción, pide su devolución al Gobierno, si bien anuncia que de no prosperar esta enmienda elaborarán numerosas enmiendas parciales al proyecto, porque tal como está no sólo no es de recibo sino que con él se darían pasos atrás con respecto a la situación actual.

El señor **Caso García** defiende la enmienda de totalidad del Grupo del CDS. Empieza manifestando que se hallan ante un proyecto de ley, a juicio de su Grupo, de enorme importancia si se tiene en cuenta el ingente volumen que ha alcanzado en los últimos años el sector público. Considera que se trata de una ley de notable corrección técnica, tanto en su sistemática como en su adaptación a las directivas comunitarias. Pese a ello, presentan una enmienda de totalidad porque ven en el proyecto de ley un evidente fracaso político al no responder a la demanda social de mayor transparencia, mayor control y más garantía en el uso de los dineros públicos. Se ha hablado de una de las partes implicadas en el contrato público, pero no se habla de la otra: el contratista. Pues bien, el primer gran fallo que aprecian en el proyecto es que desautoriza políticamente al Presidente del Gobierno y piensan que éste no lo ha leído, porque en el debate del estado de la nación, celebrado en marzo de 1992, dijo que las empresas que participasen en un acto irregular no podían volver a contratar con las administraciones públicas y que en caso de irregularidades se endurecerían las sanciones.

Realiza después diversas consideraciones acerca de los supuestos de anulación definitiva de la clasificación, a cuyo efecto menciona una proposición de ley que su Grupo tiene pendiente de debate en la Cámara, insistiendo en la anulación definitiva para las clasificaciones y para la posibilidad de contratar. Alude asimismo a las causas de resolución de los contratos y otro tipo de sanciones en supuesto de delito de cohecho, tráfico de influencias, etcétera, anunciando, al igual que los restantes enmendantes, que presentarán enmiendas parciales con detalles más concretos.

En definitiva, lo que pretenden es llevar al ánimo del Grupo Socialista la convicción de que con la regulación que se establece en esta Ley de Contratos de las Administraciones Públicas van a provocar una frustración política en la sociedad, que está reclamando mayor transparencia y mayores garantías.

En nombre del Grupo Socialista y para oponerse a las enmiendas de totalidad formuladas al proyecto de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas interviene el señor **Lloret Llorens**. Antes de entrar a razones la no admisión de tales enmiendas justifica la ausencia del señor Ministro de Economía y Hacienda en la conveniencia de que esté presente en la Cumbre de Edimburgo.

En su contestación a las argumentaciones de los enmendantes intentará huir de la descalificación

y del maniqueísmo que ha observado en algunas de las intervenciones. Desde ahora afirma que el proyecto de ley es la consecuencia de varios años de trabajos, de análisis de la realidad y de las directivas comunitarias y, desde luego, el proyecto varía sistemáticamente la óptica de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Procede a continuación el señor **Lloret Llorens** a responder pormenorizadamente a los diversos argumentos esgrimidos por cada uno de los enmendantes y concluye invitando a los grupos parlamentarios a que retiren las enmiendas de totalidad presentadas, sin duda, cree, con poco éxito, a juzgar por los argumentos expresados ante la Cámara. Fundamenta esta petición suya en dos razones: Primera, que el proyecto se ha reclamado, por activa y por pasiva, por todos los grupos parlamentarios y su formulación permite un debate profundo y serio para satisfacer lo que son exigencias de transparencia, objetividad y de control en una materia como es la contratación pública; segunda, porque no se ha presentado texto alternativo alguno por ningún grupo. Cree, además, que sería frustrante que esta Cámara se viera privada de la oportunidad de entrar en el desarrollo y revisión de una regulación como la del proyecto de ley, que indudablemente es consecuencia, en parte, de la necesaria adaptación de nuestro Derecho interno al Derecho comunitario.

En turno de réplica hacen uso de la palabra los señores **Otero Novas**, **Vallejo de Olejua**, **Baltasar Albesa** y **Caso García**, duplicando el señor **Lloret Llorens**.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto, y **Nadal i Male**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometidas a votación las enmiendas de totalidad postulando la devolución al Gobierno del proyecto de ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se rechazan por 110 votos a favor, 151 en contra y 17 abstenciones.

Votación de conjunto ..... Página  
12005

Del proyecto de ley orgánica de modificación del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de tráfico de drogas ..... Página  
12005

Sometido a votación de conjunto, correspondiente al carácter de ley orgánica, el proyecto de ley citado, se aprueba por 275 votos a favor, uno en contra y una abstención.

Se levanta la sesión a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana, con carácter secreto.

— **DICTAMEN DE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS SOBRE DECLARACIONES DE ACTIVIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE EXCELENTISIMOS SEÑORES DIPUTADOS** (Números de expedientes: 004/000389/0000; 004/000389/0001 y 004/000390/0000)

Se somete a votación el dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que es aprobado.

Se reanuda la sesión con carácter público.

**MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MEDIDAS DE POLITICA GENERAL QUE PIENSA APLICAR EL GOBIERNO PARA CORREGIR LAS SITUACIONES DE DESIGUALDAD QUE LAS MUJERES SIGUEN SUFRIENDO EN DISTINTOS ASPECTOS DE LA VIDA ECONOMICA, SOCIAL Y CULTURAL EN ESPAÑA** (Número de expediente 173/000125)

El señor **PRESIDENTE**: Punto cuarto: Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. Moción del Grupo Popular, subsiguiente a interpelación, sobre medidas de política general que piensa aplicar el Gobierno para corregir las situaciones de desigualdad que las mujeres siguen sufriendo en distintos aspectos de la vida económica, social y cultural en España.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra la señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: Gracias, señor Presidente. Señorías, si tuviéramos que hacer un resumen del debate de la interpelación mantenida en nombre de mi Grupo hace dos semanas con la Ministra de Asuntos Sociales, sin duda concluiríamos que analizada con detalle y realismo la situación en la que se encuentran muchas mujeres en España, el balance de la gestión socialista no es bueno; el balance, señorías, es de fracaso —de ahí esta moción— porque o bien no se han cumplido (**Rumores.**) los compromisos, no se han cumplido las promesas, como en el caso de lo relativo al fondo de garantía de pensiones o a la presentación...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Sainz, un momento. Señorías, ruego guarden silencio.

La señora **SAINZ GARCIA**: ...o a la presentación, repito, del segundo plan de igualdad de oportunidades de las mujeres, o responde con retraso, de manera experimental o aislada, como si estuvieran trabajando en

un laboratorio, sin darse cuenta de que existe en nuestro país una compleja realidad social, cuando los problemas de la mujer demandan pasos firmes y acciones claramente eficaces.

Sin duda esta Cámara conoce que las mujeres españolas están en peor situación relativa a las del resto de los países europeos. Recordemos, por ejemplo, porque tienen significado con esta moción, que si el paro es brutal en nuestro país, la mujer sufre precisamente el doble de paro que el hombre y que este paro es, además, más del doble del que sufren las mujeres en la Comunidad Europea. Los últimos datos de este año revelan, como decíamos el otro día, que sigue aumentando ese paro y que hay una tendencia al trabajo atípico, tendencia que sigue incrementando la economía sumergida.

Estos son los resultados de la gestión del Gobierno, éste es, por lo tanto, el fracaso de este Gobierno. Están ahí, no los inventa la oposición, y ello, señorías, a las puertas del año 1993. Las mujeres sabemos que el reto de Europa es hoy una palabra simbólica, se oye también que mágica... Desde luego, es importante y difícil de alcanzar ese reto por un Gobierno sin norte y sin credibilidad. En cualquier caso, sabemos que ese reto tiene que ser para todos y para todas, que las mujeres no pueden perder esa oportunidad histórica y que la perderán si continúan siendo las últimas en la cola. Y hoy, señorías, lo son, porque, como SS. SS. conocen, están en peores condiciones objetivas que las mujeres de Europa y, por tanto, existe ese riesgo.

Esta Cámara tiene que tener en cuenta que nuestro éxito o nuestro fracaso dependerá de lo que seamos capaces de hacer en España. Esto lo olvida, sin lugar a dudas, el Gobierno; lo olvida don Felipe González; y el Grupo Popular no cree, como dice el señor González, que los problemas en nuestro país, que los problemas, en definitiva, de las mujeres, sean inevitables. Por ello, nuestro Grupo, con voluntad decidida de colaborar en el impulso de una política de igualdad europea y, por tanto, moderna, y la que corresponde a nuestro país, presenta esta moción con una serie de puntos en los que insta al Gobierno a que descienda de ese mundo de las ideas del que hablábamos y al que nos referíamos el otro día al interpelar a la señora Ministra, porque en política, decíamos, la idea sola no basta. Pedimos que aborde los problemas de las mujeres con una serie de resoluciones concretas y variadas; 13 resoluciones que tratan de recoger aquellos puntos que en estos momentos resultan más cruciales. Indudablemente son más, pero lo que intentamos es que, al menos, se inicien una serie de acciones concretas que se dirigen a puntos neurálgicos que tienen que ver con el desarrollo de las posibilidades de la mujer, de su integración en el mundo laboral y en la sociedad.

Los dos primeros puntos de la moción instan al Gobierno a que amplíe y adecue a la demanda los programas de educación compensatoria destinados a la incorporación de la mujer al mundo del trabajo, con una consideración... (**Rumores.**)



El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señora Sainz. Señorías, les ruego guarden silencio para permitir que quien ocupa la tribuna pueda expresarse sin problemas y para que otros funcionarios que realizan su trabajo en la Cámara lo puedan hacer eficazmente.

La señora **SAINZ GARCIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Decía que presentábamos estos dos primeros puntos porque, sin duda, reconocemos que los dos factores esenciales que impiden el acceso de las mujeres al mundo del trabajo son las discriminación en materia de formación y educación, o si quieren los déficit educativos que sufren las mujeres, así como las dificultades de acceso a la formación profesional. Pues bien, las cifras eran importantes en cuanto al número de mujeres alfabetas, sin estudios, o solamente con estudios primarios. Desde luego, las ofertas del Gobierno en estos momentos, centradas en ese programa muchas veces citado por el Gobierno socialista que, eso sí, tiene nombre de mujer (PEPA) pero que, a lo sumo, según voluntad del Gobierno expresada hace unos días por el Ministro de Educación, llega a 20.000 mujeres, están muy lejos de coincidir con la demanda, con las necesidades de estos déficit educativos de la mujer, y muy lejos también de caminar en esta línea.

En este sentido, tenemos que denunciar que el Gobierno, en el Presupuesto de 1993 —esto, señorías, nos parece grave— descende la partida de educación de adultos en 1.223 millones de pesetas. Esta es, señorías, la voluntad del Gobierno socialista de tratar de superar los déficit educativos de las mujeres en los Presupuestos. Lo señalaba precisamente en la Comisión de Educación cuando tuve el honor de preguntar al Subsecretario de Educación por estos Presupuestos absolutamente insuficientes que, en el área de educación, se presentaban en esta Cámara.

El punto 3 dirige su mirada también a la mujer rural, la primera marginada. En él pedimos que, de manera inmediata, se dé cumplimiento a la Directiva 613/86. Esto responde a la iniciativa de nuestro Grupo, que fue apoyada por todos los grupos de la oposición y rechazada por el Grupo Socialista.

El apartado 4 pretende que el Gobierno socialista considere su política en relación con las pensiones de viudedad y en el área familiar, apostando ¿por qué? Apostando por una política social y moderna. Pedimos que el Gobierno remita a la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer un informe en el que se establezca el coste y el posible plazo de aplicación de la actualización de las pensiones de viudedad puesto que sabemos que la situación es crítica para muchas viudas, lo cual nos parece injusto e inhumano. Como decíamos en esta Cámara hace unos días, nos parece antieuropeo esa fulminante disminución de ingresos al 50 por ciento que sufre la pensión de viudedad, así como la irrisoria ayuda familiar que en España existe y que nos aísla también de lo que se da en el resto de los países. Ello

requiere, por tanto, un cambio en la política familiar. Sin embargo, conviene recordar también en esta Cámara que al Gobierno socialista esto le parece tal vez excesivo y por ello, mediante una enmienda, tratan de reducir y de no actualizar la asignación que la Cámara creyó, por ser la única proposición de ley aprobada con los votos en contra del Grupo que apoya al Gobierno, que iba a seguir adelante, si bien en la Ponencia se encargaron de presentar una enmienda que lo echa abajo.

El punto 5 solicita que se prolonguen las pensiones de orfandad hasta los veinticinco años, porque, señorías, díganme si es lógico que a los dieciocho años se supriman. ¿Es que los jóvenes de dieciocho años son autosuficientes en nuestro país? ¿Es que no tienen que estudiar? ¿Ya no tienen las madres que comprarles los vestidos? ¿Es que, en definitiva, ya no comen? Saben SS. SS. que esto no es así, saben que en un momento en que los gastos se incrementan se les suprimen drásticamente estas pensiones.

El punto 6 es de gran interés con relación al tercer programa europeo.

El principio de igualdad reconocido en la legislación exige que todas las personas, mujeres y hombres, tengan los mismos derechos y puedan ejercerlos. Sin embargo, en la sociedad siguen existiendo desigualdades sociales y discriminaciones de las mujeres en una serie de acciones y actuaciones. Por ello, recogemos una recomendación europea para que aquí el Gobierno trate de estimular y de ir creando ese clima que consiga llegar a esa efectiva igualdad.

El punto 7 emplaza al Gobierno a presentar a la Cámara, en el plazo de tres meses, el II plan para la igualdad de oportunidades de las mujeres. Están llenos de los archivos de esta Cámara simplemente de papeles que hablan del II plan que nunca llega y que debería ser un instrumento eficaz para reducir esas situaciones de discriminación. Pretendemos cerrar este capítulo y pasar a la eficacia, pasar al compromiso y actuar decididamente en la línea que se contempla en el tercer programa europeo que está vigente desde hace año y medio.

El punto 8 es de claro interés social. La Cámara conoce que el Gobierno ha sido incapaz de crear el fondo de garantía de pensiones que llevan muchos años estudiando. En este sentido, la señora Ministra ha demostrado ser la peor alumna porque eso es quien ni siquiera es capaz de presentarse a las pruebas, y seguimos desconociendo las pruebas de ese trabajo cuando hay muchas mujeres que atraviesan una situación crítica. Por eso, instamos al Gobierno a que en tres meses presente este plan.

En el punto 9 pretendemos que se proceda a la reforma del artículo 28 del Estatuto de los Trabajadores, petición unánime de las asociaciones de mujeres de todos los sindicatos para tratar de adoptar medidas que traten de acabar con la discriminación salarial en un trabajo que es de la misma categoría profesional, que está reconocido por el propio Ministerio, y que sabemos ronda un 20 por ciento.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Sainz, le ruego concluya.

La señora **SAINZ GARCIA**: Gracias, señor Presidente. Estoy intentando reducirlo al máximo. Ya me queda muy poco.

En el punto 10, nuestro Grupo está pensando en los tristes casos de violación de mujeres y niñas, y en la necesidad de establecer varias medidas efectivas de reinserción —tienen que ser para todos—, con tratamientos específicos en este caso; con cautelas previas a las concesiones de libertad condicional, como los informes de equipos técnicos, aunque para ello sea necesario reformar algún artículo de la Ley Orgánica General Penitenciaria. Por ello, presentamos este punto.

En el punto 11 nuestra atención se dirige al grupo de mujeres que viven en la cárcel, ante el incumplimiento de los objetivos establecidos en el I Plan de Igualdad de Oportunidades, ya caduco, que ha llevado a que el Defensor del Pueblo haya denunciado la situación por la que atraviesan muchas mujeres en la cárcel; departamentos más que masificados, deficientes condiciones higiénico-sanitarias (no me invento nada, está en el Informe del Defensor) y de habitabilidad, sin que falten reclusas que tienen que compartir la cama con su hijo porque no existe ni una cuna. La discriminación —según denuncia el Defensor del Pueblo— llega incluso a que en aquellos centros en donde hay hombres y mujeres separados, las actividades culturales u ocupacionales que se ofrecen a los hombres son superiores a las de las mujeres.

En el punto 12, el penúltimo, se pide que se adecuen las infraestructuras de los centros de atención al cuidado de los niños a la demanda existente, como una medida para eliminar los obstáculos para la integración de las mujeres en el mundo del trabajo. Saben SS. SS. que éste es uno de los puntos fundamentales del tercer programa europeo. Por ello lo pedimos en un punto específico de la moción.

El último punto obedece a que la señora Ministra reconocía con nosotros el papel que en esta política de igualdad juega la televisión. Manifestaba que estaba trabajando en la elaboración de un convenio que «elimine» —decía textualmente la Ministra— «las imágenes sexistas de la mujer en la televisión pública». Como ello es de interés y tememos perdernos en el tiempo de los estudios que la Ministra suele realizar, aguardando que con prontitud sea presentado ante la Comisión Mixta, así lo solicitamos en el último punto de la moción.

Señorías —y con ello termino—, con esta moción y dada la pasividad del Gobierno, lo que pretendemos es que desde aquí se aborden medidas, por las que la Cámara inste al Gobierno, puesto que nuestro Grupo no olvida que las Cortes son, al fin y al cabo, la suprema autoridad de la política.

Me parece importante, por otra parte, resaltar, finalmente, que es de interés para todas SS. SS. el que las mujeres vean que en las Cortes se abordan también las cuestiones que afectan a sus vidas, con resoluciones

concretas; problemas diversos, eso sí, pero problemas importantes para cada uno de los grupos de mujeres.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Sainz, le ruego concluya.

La señora **SAINZ GARCIA**: Sí, señor Presidente.

Termino manifestando que aquí, en el Parlamento, es legítimo que se produzcan los debates, pero también es legítimo y es importante que haya acuerdos. Desde el marco de ese mejor sentimiento de colaboración, invito a los grupos parlamentarios a que se sumen a estas propuestas contenidas en la moción, puesto que si se aprueban, al fin y al cabo, será la mejor señal de buena voluntad de las Cortes para resolver los muchos problemas de las mujeres en España.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sainz.

Por el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para defender la enmienda presentada a esta moción y fijar posición sobre la misma, tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, cuando se presentó la interpelación hace ya dos semanas manifestamos que el tema de las mujeres se debía abordar entre todo el mundo, entre todos los grupos, y que el atraso de las mujeres con respecto a Europa no era una cuestión de un gobierno, sino quizás del desgobierno de muchísimos años. Yo soy optimista desde el punto de vista de las mujeres, porque es el esfuerzo de ellas mismas el que está produciendo los grandes cambios que han tenido lugar en este país, con una velocidad muy superior a la de otros sectores. Creo que las mujeres han tomado conciencia de su situación y están efectuando reivindicaciones por todos los lados.

Cuando leímos la moción consecuencia de aquella interpelación nos pareció muy programática, pero poco concreta. Nosotros no nos vamos a oponer nunca a algo que, venga de donde venga, signifique una mejora de lo que yo creo que está en camino, aunque a veces se pierde la tensión de la preocupación, lo cual lleva a que hoy no se realice la misma política decidida y abierta, incluso desde el Gobierno, para acabar con esta situación. Uno de los temas fundamentales que ya hemos denunciado es la no existencia del II plan de igualdad de oportunidades que nos parece que, como política general, abriría un camino para ser más exigentes en cuanto a la formación.

Como digo, no es que no nos guste la moción, porque creemos que es muy programática, pero como Grupo tampoco nos gusta añadir otros puntos y apropiarnos de alguna manera de lo que es un debate suscitado por la representante del Grupo Popular. Por lo tanto, hemos cogido el contenido de su moción, con independencia de que nos guste o no, y hemos presentado algunas enmiendas que concretan algo los distintos puntos.

En cuanto al primer punto de la moción, que plantea la ampliación de la demanda existente en programas de educación, las mujeres tienen la sensación de que muchas veces se hacen programas para educarlas, pero como he dicho en otras ocasiones, pocos para que trabajen. Hay veces que salen muy preparadas de los cursos, pero no encuentran trabajo en ningún sitio. Creo que habría que hacer hincapié en la promoción de esas mujeres que reciben los cursos, en la creación de empleo para esas mujeres, en particular de las que tengan cargas familiares y que para ello se establezcan unos beneficios fiscales a las empresas que las contratan. Por tanto, la primera de nuestras enmiendas es añadir al punto 1 no sólo que haya cursos de formación para las mujeres, sino que se promueva el empleo de esas mujeres y en especial de las que tengan cargas familiares mediante beneficios fiscales a las empresas que las contraten.

La segunda enmienda se refiere al punto 4. Es un tema que ya se ha debatido aunque las leyes, incluso las sentencias, sean unas veces favorables y otras, desfavorables, lo cual significa que hay algo que no está funcionando. Alude a la pretensión de que se establezca un informe sobre el coste y posible plazo de aplicación de la actualización de pensiones de viudedad y de la ayuda familiar por hijo. Yo no creo que sea un problema de actualización, es más bien un problema de regulación. Hoy las leyes son desfavorables para la consideración del «quantum» que existe para la viudedad, pero, en cualquier caso, si se va a hacer un estudio de actualización, al cien por cien en vez de al 45 por ciento, o bien al salario mínimo, que no se dice en esta moción, no se dice nada, por lo menos que se incluya, y nosotros lo hemos planteado así, el coste que significaría la viudedad para las personas que han tenido una convivencia de hecho y no de derecho. Estamos leyendo sentencias en las que mujeres que han convivido 30 años con su compañero y no se han casado no han recibido una ayuda cuando ha fallecido él, aunque haya existido el mismo proyecto afectivo y el mismo proyecto de entrega. Creemos que se debía incluir y acabar de una vez con lo que yo entiendo que es una discriminación por el estado civil, pues mientras no se cambien las leyes se están amparando. En este país hay otras convivencias que requieren al respeto y la protección que puedan tener las viudas que hayan tenido una relación de derecho.

Punto 9. Yo sé que el artículo 28 del Estatuto de los Trabajadores está planteando problemas, porque ha quedado anticuado. Ya no se trata de reivindicar: a trabajo igual, salario igual, porque hemos visto que ahí nos las han dado todas y por mucho que esto se haya establecido, no sólo en la Constitución sino en otras muchas leyes anteriores, la discriminación salarial general entre hombre y mujer puede llegar de un 20 a un 30 por ciento, según hemos dicho. Yo creo que en ese sentido, aunque ha habido una buena pretensión por parte de la proponente de hacer una modificación del artículo 28, cae en la misma situación en la que esta-

mos ahora, que es decir: por la prestación de un trabajo igual. No se trata de un trabajo igual, un trabajo de igual valor. Y la modificación que hemos hecho en este punto es que la pretensión de modificar el artículo 28 del Estatuto de los Trabajadores sea cambiar de un trabajo igual por de un trabajo de igual valor, porque hay veces que, ocupando el mismo lugar en la cadena, es decir, siendo peones todos pero llamándose los hombres de una manera y nosotras de otra, con el trabajo de igual valor, nos dan salario de distinto contenido. Por eso hablamos de un trabajo de igual valor para un salario igual. Esa es la modificación que proponemos.

En cuanto al punto número 10, yo entiendo lo que quería decir, y nos lo ha explicado hoy un poco, sobre el tratamiento que se debía dar, a nivel de régimen penitenciario, a los condenados por delitos contra la libertad sexual y quizá está en el ambiente. Las mujeres no podemos olvidarnos de que no podemos caer en la venganza como una forma de actuación frente a nuestra libertad, sin una forma de educación de nuestra libertad, porque sólo en la igualdad de la educación nos vamos a encontrar con una posibilidad de tener una vida más tranquila. Por eso hemos hecho una enmienda al punto número 10 y le hemos dado otra redacción más específica; decimos: «Estableciendo tratamientos y controles específicos en los centros penitenciarios, con los medios más eficaces para la reinserción de las personas que resulten detenidas por atentar contra la libertad sexual». No es quitar beneficios, es hacer tratamientos específicos, pues yo creo que en estos momentos distan mucho de lo que es una verdadera rehabilitación de las personas condenadas por delitos contra la libertad sexual.

El punto 11 dice: Mejorar las condiciones de vida de las mujeres en las cárceles. Está bien. Mejorar las de las mujeres y las de los hombres. Pero hay situaciones que están afectando hoy a las mujeres. Hace poco he estado pronunciando una conferencia en la prisión de Avila para las presas y me he encontrado con problemas que nacen de la propia cotidianidad. Se dice que la droga entra por el «vis a vis» o por los permisos y entonces a las mujeres, cuando regresan de esas situaciones, les hacen unos cacheos vaginales sin ningún tipo de cuidado. Esto ha sido denunciado por todo el mundo y yo creo que en las cárceles donde hay mujeres, si no se tienen medios, que se aguanten y entrará la droga, o, si no, que se pongan los medios necesarios para poder hacer esos cacheos sin ese tipo de agresión.

Nosotros hemos hecho una mención específica para que se establezcan los medios necesarios, que haya ecógrafos o que esté un médico permanentemente para hacer las ecografías, y que no tengan que someterse a esa vejación, que no se realicen cacheos vaginales atentatorios a la dignidad de las mujeres.

Otra cosa que nos han contado y que nosotros hemos vivido es cómo viven las mujeres con hijos menores en las cárceles. Esta situación requiere otra actuación, otras alternativas a los centros penitenciarios, que, de hecho, están proyectadas, aunque no se lleven a cabo;

por ejemplo, pisos donde puedan vivir con los hijos, para que la condena de las madres no sea un condena por vida en el daño afectivo a estos niños.

Por último, la demanda sobre la educación, punto 12, pretendía adecuar la infraestructura para la atención y cuidado de los niños. Nosotros creemos que ahí hay un compromiso de desarrollo de la LOGSE pero en toda la escolarización, que va de cero a seis años.

En este año el recorte presupuestario ha afectado fundamentalmente a la infraestructura de los niños de cero a tres años y de tres a seis años; ahí es donde el recorte puede estar afectando mucho más. Y nosotros creemos que tomarse como una obligación del Estado, del Gobierno, la escolarización de esos niños sería un punto importante para facilitar la participación de las mujeres en el trabajo o en cualquier otro tipo de actividad, pues hoy, al tener que cumplir con el cuidado de estos hijos, aunque sea muy honroso, ven muy limitadas sus posibilidades. Creemos que debe ser una oferta del Gobierno y en ese sentido hemos hecho las enmiendas.

No desde el catastrofismo, sino desde el optimismo de las mujeres, creo que estamos en un camino al que no se da el suficiente impulso y respecto al cual no hay voluntad política. Nosotros siempre vamos a apoyar cualquier punto de vista que ayude a ese impulso y, si nuestras enmiendas no son un choque frontal con su moción, yo le pediría que las aceptara para poder ir juntas en este tipo de mejoras y con más tranquilidad.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Almeida. ¿Grupos que desean fijar su posición? (Pausa.)

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo tenía entendido que las enmiendas que habíamos presentado lo habían sido en hora y estábamos pendientes de su defensa. Se presentaron ayer por la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Santos, las enmiendas del Grupo del CDS, según me informa la Secretaría, fueron presentadas fuera de la hora establecida como límite para las enmiendas a esta moción. Por tanto, no han sido admitidas a trámite como tales enmiendas. De todas formas, puede fijar la posición de su Grupo.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente.

Como una simple nota anecdótica, quiero decir que hicimos la consulta previamente y nos dijeron que, al defenderse la moción hoy por la mañana, el plazo se ampliaba hasta las ocho de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Santos Miñón, para que quede claro ante la Cámara. En la Junta de Portavoces se estableció con claridad que la hora límite de

presentación de enmiendas a esta moción era a las siete de la tarde, estando presente el portavoz de su Grupo en dicha reunión.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo, con respecto a la moción que presenta el Grupo Parlamentario Popular, en cuanto a su filosofía se refiere, al conjunto de las ideas que expone, tenemos prácticamente un acuerdo total aunque nos hubieran gustado determinadas modificaciones e incluso que algunos de los aspectos que en ella se contemplan, y que están separados entre sí, tuvieran alguna unión para que existiera una hilación mayor en su contenido y no hubiera la dispersión que hay en alguno de los puntos concretos de los que aquí se habla. Echamos en falta de todas formas, y como parte inicial en la introducción, cuando el Congreso de los Diputados insta al Gobierno, la inclusión de la salvaguarda de las competencias de las comunidades autónomas. Creemos que es importante dejarlo siempre a salvo para evitar cualquier tipo de confluencia entre estas competencias ya transferidas. Sin embargo, esperamos que, en caso de ser aprobada la moción, se tenga presente en todo momento.

Respecto a lo que indicábamos sobre la unificación de determinados puntos o propuestas de la moción, entendemos, por ejemplo, que los apartados 1 y 2 podrían tener un tratamiento conjunto, porque ambos se refieren a materias similares, y ello podría facilitar la propia aplicación y hasta la aprobación por todos los grupos. Cosa distinta sería el mantenimiento de otros apartados, en los cuales estamos completamente de acuerdo, incluso en su propia redacción, como es el apartado 3, aunque hay otros que consideramos que podrían ser incorporados a anteriores. Por ejemplo, el apartado 6 sería interesante que incorporase el contenido del apartado 12, ya que se trata de materias similares que podrían tener un tratamiento conjunto, lo que, repetimos, facilitaría la situación.

Las demás situaciones son aceptables tal y como figuran. Sin embargo, echamos de menos determinadas cuestiones, como podría ser la conveniencia de que se llevaran a cabo campañas de divulgación a efectos de que fueran conocidas por todas las mujeres sus posibilidades de acceso a los diferentes grados de educación, de formación, de preparación; ello facilitaría, indudablemente, la extensión de esa educación compensatoria y de todos los demás grados a los que podrían acceder las mujeres para su posterior y más fácil entrada en el mundo laboral.

Igualmente, echamos de menos en las propuestas de la moción lo concerniente a los delitos sexuales y también lo relativo a los malos tratos entre cónyuges. En una iniciativa parlamentaria posterior se podrían efectuar las correcciones o las enmiendas correspondientes, a fin de que estas cuestiones pudiesen considerarse incluidas y se les diese tratamiento adecuado. Dado que es una situación que se produce con bastante frecuencia, habría que buscar los medios necesarios a fin de

evitar que, en lo posible, vuelvan a darse situaciones similares. Tampoco observamos ninguna propuesta dirigida a dar un tratamiento especial, una consideración diferente al abuso y al acoso sexual, que debería tener igualmente un tratamiento específico, aunque repetitivo que podrá ser objeto de una iniciativa parlamentaria en un momento posterior.

De todas formas, en su conjunto la moción nos parece aceptable y vamos a dar nuestro voto favorable.

Nada más.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Santos Miñón.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, mi Grupo va a votar favorablemente la moción que presenta el Grupo Popular, pero querría aprovechar esta oportunidad para hacer una pequeña reflexión sobre la problemática de la moción y que ya planteó la interpelación.

Señorías, a nuestro juicio, éste es un tema en el que no deberíamos hacer llamamientos a políticas partidistas. Es un tema cultural, es un tema muy largo, es un problema muy complejo, en el que sólo avanzaremos si toda la sociedad cambia sus hábitos en el trato de unos con otros, de los hombres con las mujeres, y viceversa. En el momento en que hacemos llamadas a normativas, a políticas particulares de gobiernos o partidos, estamos alejándonos del objetivo real que queremos alcanzar, porque sólo con un cambio de hábitos, sólo con un cambio de la conducta de toda la sociedad resolveremos estos problemas, como lo demuestra el mismo punto 6 de esta moción. Si ustedes leen con atención este punto, verán que no hay norma jurídica que pueda hacer cumplir lo que aquí se pide. ¿Quién va a obligarme a mí a compartir los trabajos de mi hogar si yo no estoy convencido de que debo hacerlo y cómo me voy a convencer si no se me ha educado para ello, si no se me crea un clima adecuado para ello? Es muy difícil.

Creo que lo bueno en estos casos sería poder llegar a hacer propuestas conjuntas de todos los grupos para que, de esta manera, la sociedad tomase conciencia de que es toda ella la que debe ir avanzando. No digo con ello que no sean necesarias las normas legales, que no sean necesarios los planes de igualdad, que no sea necesario todo lo que aquí se menciona, todo ello es necesario, pero es fundamental que este tipo de propuestas puedan ser ofertadas a la sociedad desde el conjunto de todos los grupos políticos de la Cámara.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a la tribuna para fijar la posición del Grupo Socialista en relación con la moción, consecuencia de la interpelación del Grupo Popular que se debatió aquí hace quince días, sobre la política general que piensa aplicar el Gobierno para corregir las situaciones de desigualdad que las mujeres siguen sufriendo en distintos aspectos de la vida económica, social y cultural de España.

El Grupo Parlamentario Popular y su portavoz, la señora Sainz, en la interpelación y al presentarnos la moción, hace un análisis de la situación de las mujeres en nuestro país absolutamente catastrófica y considera que este resultado de catástrofe es consecuencia de la falta de políticas de los distintos y sucesivos gobiernos socialistas.

Señora Sainz, yo creo que la situación de las mujeres españolas no es catastrófica; es una situación donde perviven desigualdades que hay que ir corrigiendo con el esfuerzo de todas las personas que estén por la igualdad entre los seres humanos, pero esta situación de las mujeres es uno de los aspectos donde el cambio de esta sociedad se puede apreciar más claramente. El cambio que ha experimentado la mujer en los últimos años en nuestro país, en relación con su propia posición ante la vida y las opciones, expectativas y pautas de comportamiento, tendría usted que convenir, si hiciera un análisis razonable, que es un indicador de cambio absoluto de nuestra sociedad. Además, no es sólo un cambio que las mujeres como colectivo han realizado con su propio esfuerzo, sino que es un cambio que, debido a los propios papeles que desarrollan las mujeres en nuestra sociedad, mejora también la situación del resto de los colectivos. No es un cambio aislado, es un cambio que, cuando se produce, repercute positivamente en la otra mitad de la sociedad.

Yo no estoy de acuerdo con usted en su análisis y tampoco lo estoy en que no se ha hecho ninguna política. Yo creo que en los últimos diez años, en la década que lleva el Partido Socialista gobernando, se ha iniciado por primera vez en este país una política para la igualdad de las mujeres y una política que ha tenido una serie de resultados concretos, señoría. En este momento, existe un sistema igualitario de educación para los hombres y las mujeres, con objetivos de igualdad explicitados claramente en los prolegómenos de todas las leyes educativas que se han ido aprobando en esta Cámara en los últimos años y existe, además, una decisión clara de las mujeres, a través de tener mayores niveles de formación, de acceder al empleo y, una vez que están en él, no abandonarlo.

Por otro lado, creo que la situación de las mujeres con respecto a la maternidad y el número de hijos ha variado en nuestro país. Se ha hecho una serie de políticas de protección para la cobertura de los temas de maternidad, que no son deslavazados y hasta un poco desordenados, como los que usted nos plantea en su moción con sus trece puntos. Se han hecho políticas inte-

grales de carácter horizontal que comprometen a los distintos departamentos del Gobierno. Además, hay un resultado absolutamente claro como es el de que hay un millón y medio más de mujeres en el mercado de trabajo, y no sólo paradas, como usted dice, pues de ese millón y medio están ocupadas 930.000 más que hace diez años. Por tanto, tenemos indicadores de un cambio y también indicadores claros de una serie de políticas concretas que se han hecho en los últimos diez años, por primera vez en este país, y que han dado unos resultados. ¿Qué usted pueda no estar de acuerdo? Evidentemente.

Yo puedo pensar que el Grupo Popular se empieza a interesar por los temas de las mujeres, por las políticas de igualdad. Y hay muchos aspectos en los que podemos coincidir: en temas de educación, de formación, de acceso al empleo, pero cuando la oigo hablar y cuando oigo a los distintos portavoces de su Grupo con referencia a estos temas, pienso que en el fondo existe una diferencia fundamental: la de que hay grupos de esta Cámara que apuestan por una política que refuerce la libertad y la independencia de las mujeres y hay otros grupos que tienden más a la política de que las mujeres sigan en su posición y que se les vaya dando una serie de subsidios —que son importantes y que a veces sí que hay que darlos—, pero que permanezcan en esa situación. Evidentemente, yo no voy a entrar en esa discusión sino que le voy a decir que hay una serie de aspectos en los trece puntos de su moción que no podemos apoyar, porque sería un retroceso.

Usted plantea los puntos 1 y 2, que evidentemente son medidas que se están tomando y con resultados positivos. Si a usted le parece poco que 20.000 mujeres se beneficien de cursos de formación de adultas en lo que es el marco del *Plan Pepa* o en otra serie de programas, ya sea para recuperar destrezas básicas y superar déficit culturales que tienen por situaciones históricas o por necesidades de formación para el empleo, si a usted le parece poco, digo, a mí no me lo parece. Me parece un esfuerzo importante y que se está haciendo no solamente a través de un Gobierno; están realizándolo las propias mujeres. El Gobierno lo que ha hecho es convertir las demandas de las mujeres en programas de gobierno.

Si usted no lo entiende así, si le parecen poco 20.000 mujeres en un plan de formación de educación de adultas, debería trasmitírselo más claramente y con mayor fuerza a los responsables de su Grupo y decirles que, por favor, no cierren los programas de adultos del Ayuntamiento de Madrid. Incluso se están cerrando centros en la capital desde que gobierna el Partido Popular.

Habla usted también de otro tema que ya se ha debatido en la Cámara, a través de una proposición no de ley que plantearon ustedes en la Comisión de Política Social y Empleo, que hace referencia a medidas para desarrollar la Directiva 613, de 1986, de las Comunidades Europeas. Usted sabe como yo, y se explicó en el momento de debatir la proposición no de ley, que no se necesita desarrollo nuevo alguno, porque esa Direc-

tiva está aplicada en nuestro país; está aplicada a través de una serie de reales decretos que aseguran, tanto en el régimen de autónomos como en el régimen especial agrario, la cobertura por maternidad a las mujeres, así como la adscripción a la Seguridad Social de las cónyuges que trabajen con sus maridos, siempre que puedan demostrar realmente que trabajan.

Por otro lado, usted habla de actualizar las pensiones de viudedad y prolongar las pensiones de orfandad. Yo no sé a qué se refiere usted con actualizar, porque en esta moción va planteando una serie de puntos que no aclara. La portavoz de Izquierda Unida ha intentado matizar algo, pero ha quedado esa misma idea deslavazada de una serie de medidas cogidas al azar. Yo creo que las pensiones de viudedad se han incrementado en los últimos años, desde 1988, en gran manera. Usted sabe que están equiparadas a las pensiones no contributivas mínimas de carácter individual en los tramos de 65 y más años y en los de 60 a 64 años y evidentemente no se puede hacer ahí de momento más esfuerzo.

Tampoco entiendo cómo plantea usted las pensiones de orfandad en el marco de una serie de medidas para la igualdad de las mujeres, porque, aunque un poco deslavazadas, hay medidas que son específicas para conseguir una mayor igualdad entre hombres y mujeres. Yo no entiendo así el tema de orfandad. Y, además, lo plantea usted de forma indiscriminada: avanzar la edad de 18 a 25. Si usted mira la legislación comparada lo que hay, a veces, es que en situaciones específicas se prolonga el tiempo de cobertura o el tiempo de esa prestación hasta edades más avanzadas, pero nunca de forma indiscriminada.

En relación con el punto 6, una mayor promoción de que los hombres asuman la responsabilidades privadas y domésticas, estamos de acuerdo con ustedes. También estamos de acuerdo con el portavoz de Convergència i Unió en que son medidas que no son legislativas, sino que requieren el esfuerzo de todas las personas, un consenso y un acuerdo social para romper con tradiciones ancestrales y con papeles desarrollados culturalmente, muchas veces interiorizados personalmente y que son difíciles de cambiar a través de que el Gobierno tome medidas. En todo caso, el Gobierno ha hecho campañas, como usted sabe, de cambio de actitudes, de reparto de responsabilidades, y también ha tomado medidas con respecto a los permisos llamados de maternidad, para que puedan ser de maternidad o paternidad y puedan ser compartidos.

Hay un punto que compartimos con usted, pero que usted no prioriza sino que lo incluye en esta amalgama de medidas dispersas que ha ido recogiendo, que ya expuso con motivo de la discusión de la anterior interpelación o moción que presentó el año pasado. Presentar a la Cámara en el plazo de tres meses un segundo plan de igualdad. Nosotros anteriormente propusimos una enmienda para que se presentara un plan de igualdad, para intentar hacer una política consensuada en el marco de unas prioridades, con unos objetivos y unas

medidas concretas para conseguir esos objetivos. La Ministra en su intervención, hace quinde días, dijo que se iba a aprobar a mucho tardar en enero y nosotras esperamos y estamos convencidas de que así será. Así, compartimos con ustedes la necesidad de un segundo plan de igualdad.

Por otro lado, habla del fondo de garantía de pensiones, que es otro tema que también se ha debatido en la Cámara. Ustedes saben nuestra posición: somos partidarios de buscar una solución al impago de pensiones de alimentos de los hijos, pero no así a las compensatorias por matrimonio.

Habla usted de modificar y reforzar el artículo 28. Usted ha oído hablar de que hay que cambiar el artículo 28, porque es la postura que mantienen tanto el sindicato de la Unión General de Trabajadores como Comisiones Obreras, pero es en la línea de lo que planteaba la portavoz de Izquierda Unida, que ha intentado en su intervención rematar un poco lo que quedaba en el aire de todas sus propuestas. Evidentemente, yo no creo que vaya a cambiar la situación por añadir trabajo de igual valor en el artículo 28. No creo que vayan a cambiar todos los problemas que hay con la discriminación salarial entre hombres y mujeres; tendría un carácter simbólico y pasaríamos a manejar un concepto distinto con respecto al trabajo igual, matizaríamos más que nos referimos a igual valor, porque muchas veces los trabajos no son idénticos y es muy difícil ver la discriminación con un concepto de este tipo.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Alberdi, la ruego que concluya.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Voy a acabar, señor Presidente.

Habla de modificar la Ley General Penitenciaria. Yo vengo a entender por qué lo dice usted, como señalaba la portavoz de Izquierda Unida, pero no se puede plantear de una forma tan general y tan ambigua una modificación de una ley. Habla de mejorar la vida de las mujeres en las cárceles. Se están haciendo programas y usted lo sabe, señora Sainz, de las infraestructuras, de los centros de atención y cuidado de los niños. Es evidente que esto es un tema que vendrá en el segundo plan de igualdad a través de presupuestos comunitarios, a través de presupuestos propios del Gobierno, e incluso se está invirtiendo parte del 0,5 del IRPF en programas de cuidado y atención a la infancia.

Acaba usted incluyendo en esta proposición no de ley que se informe a la Comisión Mixta de los convenios que se están realizando o que, se está intentando cerrar con el ente público Radiotelevisión Española. Señoría, eso lo puede pedir usted directamente a la Cámara y yo creo que la Ministra de Asuntos Sociales vendrá encantada a informarle, como siempre ha venido, unas veces a petición propia y otras a petición de los diferentes grupos, como no puede ser de otra manera.

Yo lamento que nuestro Grupo no pueda apoyar esta moción porque seguimos pensando que la política de

las mujeres es muy importante; coincidimos con el portavoz de Convergència i Unió en que se necesita un acuerdo. Si hacemos partidismo —yo diría que no sólo partidismo, sino electoralismo— cada vez que se ve venir unas elecciones, evidentemente no vamos a avanzar, porque el año pasado pensaron que se anticipaban y presentaron una moción al Gobierno con una serie de medidas cogidas al azar, sin ningún orden ni concierto. Creo que avanzaremos si, de forma unánime, en un acuerdo y consenso general, todos los grupos, allá donde tengamos responsabilidades de Gobierno, tomamos medidas coordinadas integrales para la igualdad de las mujeres. Es muy fácil venir a esta Cámara y decir que no se hace nada, les explicamos constantemente que se están haciendo políticas concretas, que creo que toda la sociedad conoce, y luego, cuando se tienen responsabilidades de Gobierno, como tienen ustedes en algunas comunidades autónomas, no tienen un plan de igualdad ni un organismo que se encargue de las políticas que usted insta constantemente al Gobierno a que haga porque debe desconocer qué estamos haciendo.

Creo que el progreso de una sociedad se mide por la posición que ocupan sus mujeres, y el Grupo Socialista, aunque tenga que votar en contra de esta moción por cómo está planteada, va a seguir trabajando por la igualdad entre los hombres y las mujeres y por encontrar un consenso con todos los grupos de la Cámara y con todos los grupos sociales que razonablemente estén por esa igualdad entre los hombres y las mujeres.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Alberdi.

A efectos de manifestar la aceptación o rechazo de las enmiendas presentadas por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra la señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, desde luego, después de la intervención de los grupos parlamentarios, está claro que hay actitudes diferentes.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Sainz, insisto en que el turno es exclusivamente para expresar la aceptación o rechazo de las enmiendas de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Le ruego que se ciña a lo que es el contenido del turno.

La señora **SAINZ GARCIA**: Sí, señor Presidente, eso pretendía hacer. Simplemente empezaba creando el clima necesario para entender lo que queremos decir. **(Rumores.)**

Me parece que lo importante es, si quieren, la voluntad que han manifestado los grupos que han presentado las enmiendas, aunque algunas no hayan podido ser aceptadas porque no han llegado. Nosotros las habíamos leído —quiero decírselo al CDS—, y pensábamos no aceptar todas, ya que algunas coincidían claramente con las nuestras, eran una refundición, pero nos parece importante, repito, esa voluntad de abordar los



problemas que afectan a la vida de tantas mujeres. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías.

Señora Sainz, no es imprescindible crear el clima para manifestar la aceptación o rechazo, aunque reconozco la habilidad de S. S. para refutar enmiendas que no han sido defendidas porque no han sido admitidas a trámite. Le ruego que se ciña a las que han sido admitidas a trámite y defendidas.

La señora **SAINZ GARCIA**: Agradecemos y aceptemos las enmiendas de Izquierda Unida porque nuestro Grupo no se opone a aquello que sea positivo, venga de donde venga. **(Rumores.)** La mujer necesita una nueva política, la política de los hechos, y nos parece que las enmiendas de Izquierda Unida persiguen eso, no las falsas promesas.

Quiero decirle simplemente, señora Almeida, respecto a la enmienda que hace referencia al artículo 28, a la modificación del Estatuto de los Trabajadores, que nuestro Grupo decía que había que modificarlo para introducir exactamente esa palabra. Lo que pasa es que, en vez de introducir justamente esa palabra, lo dejábamos abierto a la modificación, pero reconociendo que, efectivamente, ése era el camino de intentar ir poniendo obstáculos a la discriminación salarial. En ese sentido, la aceptamos plenamente.

Repito que las aceptamos todas excepto la que hace referencia al apartado 11, porque nuestra propuesta es, señora Almeida, más amplia. Como decíamos en la exposición, lo que pretendemos no es solamente lo que usted dice (que indudablemente nos parece bien, ya que su enmienda es de sustitución), que es mejorar las condiciones de vida, problemas de hacinamiento, deficientes condiciones higiénico-sanitarias, etcétera, que aparecen denunciados por el Defensor del Pueblo. Por supuesto que estamos a favor de que toda estas cosas se consideren, pero pensamos que nuestra propuesta, repito, es más amplia y, por tanto, no podemos aceptar que se retire para sustituirla por su enmienda.

Tampoco podemos aceptar la enmienda al punto 10, porque sin lugar a dudas nuestra propuesta también es más amplia, como decía en la exposición, va más allá de las medidas de tratamiento específico que solicitamos para hacer efectiva la reinserción. Es lo mismo que usted dice, pero nuestra propuesta, repito, es más amplia, pensando que es necesario también establecer cauteles previas a la concesión de esa libertad condicional.

Por consiguiente, señorías, aceptamos todas las enmiendas de Izquierda Unida menos está. No obstante, nos parece importante que Izquierda Unida apueste también por esta política compartida por otros grupos...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Sainz, el turno no es para tener una nueva réplica con Izquierda Unida, sino para aceptar o rechazar las enmiendas, y su señoría ya lo ha hecho. En el primer turno, que es de diez minutos, de defensa de la moción, S. S. ha consumido

quince. No es necesario ahora emular la primera intervención.

La señora **SAINZ GARCIA**: Señor Presidente, era la cortesía parlamentaria del agradecimiento último **(Rumores.)** frente a la ineficacia por la que apuesta el Gobierno socialista. Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sainz. Vamos a proceder a la votación.

Moción del Grupo Popular que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en la medida y alcance expresados por la señora Sainz.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 269; a favor, 126; en contra, 143.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción.

#### **AVOCACION POR EL PLENO DE PROYECTOS DE LEY:**

##### **— PROYECTO DE LEY DE INCENTIVOS FISCALES A LA PARTICIPACION PRIVADA EN ACTIVIDADES DE INTERES GENERAL (Número de expediente 121/000089)**

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1 del Reglamento, proponer al Pleno de la Cámara la avocación de la deliberación y votación final del proyecto de ley de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general. ¿Acuerda el Pleno recabar la deliberación y votación final de este proyecto de la ley? **(Asentimiento.)**

Queda aprobada la propuesta.

##### **— DEL PROYECTO DE LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS (Número de expediente 121/000109)**

El señor **PRESIDENTE**: En los mismos términos, la Mesa de la Cámara ha acordado proponer al Pleno la avocación de la deliberación y votación final del proyecto de ley de contratos de las administraciones públicas. ¿Acuerda el Pleno recabar la deliberación y votación final de este proyecto de ley? **(Asentimiento.)** Queda aprobada la propuesta de avocación.

La votación de totalidad correspondiente al carácter de Ley Orgánica del proyecto de ley de modificación del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de tráfico de drogas, tendrá lugar a la una de la tarde, o en el momento posterior en que lo permita el estado del debate.



**ENMIENDAS DEL SENADO:****— PROYECTO DE LEY DE ORDENACION DEL SECTOR PETROLERO (Número de expediente 121/000094)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto quinto. Enmiendas del Senado.

Enmiendas al proyecto de ley de ordenación del sector petrolero. ¿Algún grupo desea fijar la posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, señorías, intervengo para fijar la posición del Grupo Popular a una ley que, en principio, no nos gustaba, pero la aceptábamos con el fin de que... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Camacho.

Señorías, ruego guarden silencio y ocupen sus escaños.

Puede continuar, señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Gracias, señor Presidente.

Decía que esta ley no nos gustaba desde el principio, pero mi Grupo la aceptaba por el interés superior de acabar con el monopolio de petróleos y liberalizar este mercado. Entonces nos parecía beneficioso para los consumidores y no presentamos ni siquiera una enmienda a la totalidad, lo que sí hizo Izquierda Unida-Iniciativa per Cataluña, que luego retiró. Y en la Comisión, con competencia legislativa plena, hicimos comparecer al Secretario General de la Energía, quien ya de manera un tanto dubitativa no supo darnos razón cumplida y satisfactoria de las pretensiones de este proyecto de ley. Pues bien, hemos recibido varios avisos de que ésta no es la ley que va a acabar con el monopolio de petróleos ni va a liberalizar el mercado.

El primer aviso ya nos lo dieron en el Congreso cuando el Grupo Socialista suprimió, en el artículo 9, la palabra liberalización como una de las facultades de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos. El segundo aviso nos lo han dado cuando se analiza el texto de la ley y resulta que aparecen una serie de autorizaciones sui géneris, autorizaciones que son verdaderas concesiones administrativas. Y voy a explicar esto porque conviene que la Cámara, ya que no ha tenido ocasión de debatir en Pleno este proyecto, sepa que todas las autorizaciones que tiene que dar el Gobierno para funcionar en el mercado y ejercer la libre empresa son concesiones sui géneris también.

¿Por qué decimos esto? Porque todo tipo de autorización en un régimen democrático, en un Estado de derecho, para cualquier actividad reconocida como libre empresa, que es lo que prevé la Constitución, implica que sea reglada, es decir, que el empresario sepa cuá-

les son las reglas del juego para acceder a un trabajo. Aquí no hay ningún requisito que deban contener estas autorizaciones, por tanto, se convierten en facultades discrecionales de la Administración. Entonces, la Administración podrá, con criterios arbitrarios y discrecionales, conceder las autorizaciones a quien le venga en gana. Naturalmente se conceden a los amigos y se niegan a los no amigos. Y, claro, en esta situación ya no podemos apoyar este proyecto de ley, como hubiera sido nuestro deseo.

Resulta que si un empresario quiere ejercer una actividad ni el sector del petróleo tiene que pasar primero al Gobierno a pedirle el permiso sin saber las condiciones. Cuando en un sistema democrático y de libre empresa, una vez conocidas las normas, las reglas de la autorización, el empresario empieza a trabajar y que se atenga a las consecuencias si no cumple los requisitos reglados de esa autorización. Esta es la única forma, en un sistema de mercado, en un sistema de libre empresa al que pretende adaptarse esta ley, de hacer que funcionen los empresarios y que puedan crear empleo. No sabemos dónde está la preocupación en este proyecto por la creación de empleo o por la confianza de los empresarios. No sabemos cómo, con este proyecto, pueden venir capitales a invertirse en este país, y no se trata ya de encontrar agencias internacionales que nos den una patente, porque ese no es el caso que estamos aquí discutiendo.

El Gobierno es muy restrictivo, muy intervencionista en este proyecto de ley por el sistema de autorizaciones discrecionales arbitrarias, porque se reserva el establecimiento y estancias mínimas y porque fija el origen y condiciones de adquisiciones de una gran parte de las importaciones de crudo.

Pero es que ahora, en el Senado —y voy a terminar, señor Presidente—, se ha introducido una enmienda que, a juicio del Grupo Popular, es extremadamente peligrosa. Antes, en el proyecto que aprobó el Gobierno, no venía nada de esto. El Grupo Popular, siguiendo las directrices del Plan Energético Nacional, propuso que se creara una sociedad de gestión de stocks estratégicos; sociedad de gestión, como su propio nombre indica, para caso de necesidad y de emergencia. Pues bien, el Grupo Socialista no aceptó en el Congreso la enmienda del Grupo Popular y en el Senado ha hecho él mismo una que posiblemente pasa por ser la enmienda más larga que se ha introducido en ningún proyecto de ley en esta legislatura. Es una enmienda en la que se dictan los estatutos de una corporación de derecho público para que compre, venda y gestione todos los stocks estratégicos y sólo le falta poner el nombre de los consejeros de la nueva corporación de derecho público, e incluso suponemos que el presidente será algún conspicuo miembro del Partido relacionado con la economía y las finanzas.

Pues miren ustedes, nosotros creemos que este procedimiento de reformar para que todo siga igual no podemos aceptarlo; que este procedimiento del «mutatis mutandis» para dispersar a la opinión y a las comisio-

nes de las Comunidades Europeas no podemos aceptarlo, y desde luego vamos a votar que no a todas las enmiendas que vienen del Senado como una protesta formal y un desacuerdo de fondo con el proyecto de ley que en un principio estábamos dispuestos a aceptar por la teoría (teoría equivocada, como se ha puesto de manifiesto aquí) del mal menor.

Y, señor portavoz del Grupo Socialista que me ha de replicar, no se puede en este momento, cuando se está en un proceso de tantas privatizaciones del sector petrolífero, crear una corporación de derecho público que va a controlar los stocks estratégicos, los va a poseer directamente en propiedad adquiriéndolos a precio de mercado y, naturalmente, vendiéndolos también a precio de mercado. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)** Es decir, ustedes en este artículo acaban con Campsa y vuelven a crear una nueva Campsa. O sea, acaban con el monopolio y vuelven a establecer un nuevo sistema de monopolio. Con esto no se resuelve el problema de fondo que traía la ley.

Le voy a decir una cosa, y esto ya tiene consecuencia en la experiencia que estamos adquiriendo del Grupo Socialista. Le voy a sugerir, en nombre del Grupo Popular, el nombre de la nueva compañía. Podía adoptar un título norteamericano, más acorde con sus deseos, y se llamaría la «Black Gold Company», la Compañía del Oro Negro. Si esta compañía la suman ustedes a esas dos de origen latino, que son Argentaria o Teneo, habrán completado el ciclo de las tres pirámides del siglo XXI, pirámides construidas sobre la base de una ingeniería financiera que sólo ustedes conocen, porque sin transparencia y con obscuridad naturalmente esta ingeniería no permite saber cómo se manejan los movimientos de capitales y las grandes jugadas bursátiles. Y estas pirámides —no lo olvide usted— al frente de tres prohombres del partido, también pueden servir para enterrar al Partido Socialista Obrero Español. Porque el descontento en este país por la situación social y económica es muy importante, y no se pueden crear los grandes «holding» económico-financieros como el que pretenden crear en esta ley a través de la corporación de derecho público, que es un paso intolerable en la adaptación del monopolio de petróleos a la Comunidad Económica Europea.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Camacho, concluya, por favor.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Termino, por supuesto, y atiendo su indicación, señor Presidente.

Hace diez años ustedes empezaron a diseñar este proyecto de economía financiera y, con este proyecto se trataba de liberalizar Campsa. Pues bien, los pasos que han seguido —y voy a ser muy breve— han sido los siguientes. Agrupan todas las empresas del sector; venden los derechos de reversión del Estado a Campsa; introducen socios privados en Campsa; escinden Campsa; privatizan Repsol, y ahora pretenden crear una nueva corporación de derecho público para la gestión de

los stocks estratégicos y de la logística de distribución del petróleo. ¿Sabe usted lo que hemos obtenido los ciudadanos españoles por este proceso de privatización? Doscientos treinta y cuatro millones de pesetas por la venta de derechos de reversión y 180.000 millones de pesetas que han ingresado en el Tesoro. Avergonzado el Presidente de Repsol por esta nimiedad, acaba de decir que va a ingresar este año 150.000 millones de pesetas más. Pues bien, el sector petrolero español valía por encima de los dos billones de pesetas cuando ustedes llegaron al Gobierno, y en este momento se han obtenido apenas 330.000 millones de pesetas por toda esa economía financiera que ustedes han diseñado.

Nosotros no tenemos más remedio que votar que no y decirles que éste no es el camino ni de la transparencia y claridad que vamos a exigir siempre, ni el marcado por la Comisión de la Competencia de las Comunidades Europeas. Están cometiendo ustedes un error sin límite en este asunto, y yo ya no sé si esto tan fino, tan hilvanado, tan bien pertrechado en sus tiempos y en sus ritmos puede partir de ese Partido y de ese Grupo Parlamentario, porque yo ya ni siquiera les creo capaces de tanta maldad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Camacho.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Gracia.

El señor **GRACIA PLAZA**: Señor Presidente, señorías, en primer lugar voy a referirme, efectivamente, a las enmiendas que vienen del Senado y no a la filosofía de diez años, aunque luego daré cumplida respuesta a alguna de las insinuaciones que ha hecho el portavoz popular.

Las enmiendas que vienen del Senado tienen un doble contenido. De una parte, eliminar aquellos pequeños roces que había respecto a la distribución de competencias entre comunidades autónomas y el Estado y, de otra, dotar, de forma adecuada, un instrumento para actuar en época de crisis en defensa de los intereses españoles. Por cierto, es absolutamente falso que la sociedad de gestión de stocks, no se introdujera en el proyecto durante su tramitación en el Congreso, habida cuenta de que hubo una enmienda socialista mucho más desarrollada y mucho más puntual que la que presentó el Grupo Popular que se presentó en el Congreso, y por la que se creaba esta sociedad de gestión de stock. Por tanto, siendo la premisa falsa, evidentemente la parte del discurso que sigue es falsa de toda solemnidad.

Además, instrumentos similares —por no decir casi iguales— a los de la sociedad de gestión de stocks españolas existen en este momento en Alemania, en Francia y, como sabe, en los Estados Unidos de América. En consecuencia, todo el discurso respecto a que estamos yendo en contra de lo que dice la Comunidad Económica Europea tendría que aplicarse a los precedentes

que existen en esta Comunidad Económica Europea, que son precedentes que llevan funcionando desde hace algún tiempo y que están en período de adaptación a una fórmula similar a la que en este momento está dando la ley de ordenación del sector petróleo en España.

Respecto al discurso de los intereses, tengo que decirle, señor portavoz del Grupo Popular, que todas las enmiendas del Grupo Socialista están dirigidas en dos sentidos: a la defensa de los consumidores españoles y a la defensa de los intereses de las empresas españolas en las que el sector público es mayoría dentro de la ordenación del sector petróleo. Esto es algo que afirmo con toda rotundidad. Habida cuenta que los otros intereses que están en el sector del petróleo, en España y en todo el mundo, son unas grandes empresas, operadores multinacionales —que usted conoce—, para los que el tema del libre mercado es, simple y llanamente, un instrumento de riqueza de unos pocos, yo sé que defendiendo los intereses de los españoles, sepa usted qué intereses está defendiendo.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Gracia. (El señor García Fonseca pide la palabra.)

Señor García Fonseca, hay que pedir la palabra cuando por la Presidencia se pregunta a los grupos que quieren intervenir. No obstante, intervenga en el breve tiempo que se concede en este turno.

El señor **GARCIA FONSECA**: Era simplemente, sin ninguna insistencia, para fijar posición sobre...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor García Fonseca, yo no le digo sobre lo que tiene que intervenir; se trata, evidentemente, de fijar posición sobre las enmiendas del Senado. Lo único que le he indicado es que hay que pedir la palabra en su momento, cuando la Presidencia pregunta los grupos que quieren intervenir y no al albur de la discusión.

El señor **GARCIA FONSECA**: Le pedí antes, pero quizá hubo un problema de comunicación.

Quería, brevísimamente, explicar a la Cámara que (iba a decir que curiosamente, pero me parece bastante lógico y, por lo tanto, no curioso) la evolución de la postura de Izquierda Unida ha sido paralela, pero en sentido contrario, a la del Grupo Popular. Nosotros habíamos presentado inicialmente una enmienda a la totalidad a este proyecto de ley porque nos parecía que era el último hito, y un hito importante, que pretendía culminar todo un proceso que considerábamos nefasto, e incluso en alguna ocasión llegamos a calificarlo de escandaloso, bajo el señuelo de querer desmonopolizar o de querer liberalizar el sector petrolero en España, cosa que es casi una «contradictio in terminis», que dirían los clásicos, porque hablar de desmonopolizar el sector del petróleo donde las siete hermanas

campan por sus respetos controlando y dominando todo, pretender liberalizar en España un sector que tiene un férreo control de las compañías internacionales, ni don Quijote, señor Blas, lo pretendería, al menos explícitamente de esa manera.

Para nosotros estaba claro que el propósito de al menos una parte del Gobierno iba por ahí, y ese por ahí a nosotros nos parecía que estaba en contra de los intereses nacionales, en contra de los usuarios, en contra de un planteamiento racional más eficiente y menos costoso del sector petrolero en nuestro país, en la medida en que descuartizaba y privatizaba, o tendía a hacerlo, la joya de la corona, una de las empresas más presentables que tiene nuestro país, como es el caso de Repsol.

Tengo que reconocer que el Grupo Socialista ha sido, en este caso —también en otros—, enormemente receptivo a los planteamientos que desde distintos grupos hemos hecho y, desde luego, mi voto no ha cambiado lo suficiente como para apoyar entusiásticamente con un sí esta ley, pero retiramos no ya la enmienda a la totalidad, sino nuestra actitud negativa y vamos a abstenernos simplemente, reconociendo una vez más que, efectivamente, esta ley ha salido bastante mejorada de todo el trámite parlamentario.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor García Fonseca.

Vamos a proceder a la votación. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.—El señor Arnau Navarro pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Arnau.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Señor Presidente, pedimos votación separada de las enmiendas del Senado a la disposición adicional primera, 1, y a la disposición transitoria cuarta.

Gracias. (El señor Mardones Sevilla pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, pedimos votación separada de las enmiendas del Senado a los artículos 10 y 12. (El señor Vallejo de Olejua pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Señor Presidente, pedimos votación separada de la enmienda de adición al artículo 11 y de la enmienda que propone una disposición adicional nueva. (La señora De Palacio Vallesundi pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, el Grupo Popular pide la votación separada de las enmiendas correspondientes a los artículos 10, 11, 12, 16 y 17, disposiciones adicionales primera, quinta, séptima y octava, disposición transitoria quinta y disposiciones finales primera y segunda.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora De Palacio. Votación relativa a las enmiendas al artículo 10. Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 273; a favor, 155; en contra, 105; abstenciones, 13.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas al artículo 10.

Enmiendas al artículo 11. (El señor Vallejo de Olejua pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Señor Presidente le pedía que se votase por separado la parte del artículo 11 que ha sido objeto de una enmienda de adición.

El señor **PRESIDENTE**: El artículo 11 tiene dos enmiendas, una que modifica el párrafo segundo y otra de adición de un párrafo tercero. Se ha solicitado también por el Grupo Popular votación separada de las enmiendas a este artículo. ¿Se pueden votar conjuntamente las dos?

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Señor Presidente, nosotros pedimos que se voten separadamente.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos, en primer lugar, la enmienda al párrafo segundo del artículo 11.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 273; a favor, 169; en contra, 93; abstenciones, 11.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Enmienda consistente en la introducción de un párrafo tercero, nuevo, en este artículo 11.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 274; a favor, 156; en contra, 90; abstenciones, 28.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Enmienda al artículo 12.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 274; a favor, 156; en contra, 106; abstenciones, 12.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Enmiendas a los artículos 16 y 17, así como a las disposiciones adicionales quinta, séptima y octava, disposición transitoria quinta y disposiciones finales primera y segunda.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 274; a favor, 157; en contra, 86; abstenciones, 31.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Votación correspondiente a la disposición adicional nueva, cuya votación separada ha sido solicitada por el señor Vallejo.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 274; a favor, 244; abstenciones, 30.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Votación correspondiente al apartado 1 de la disposición adicional primera.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 274; a favor, 30; en contra, 230; abstenciones, 14.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda a la disposición transitoria cuarta.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 95; en contra, 148; abstenciones, 32.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Restantes enmiendas introducidas por el Senado a este proyecto de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 274; a favor, 241; en contra, dos; abstenciones, 31.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

— **PROYECTO DE LEY ORGANICA DE MODIFICACION DEL CODIGO PENAL Y DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL EN MATERIA DE TRAFICO DE DROGAS (Número de expediente 121/000101)**

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado al proyecto de Ley Orgánica de modificación del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de tráfico de drogas.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas a este proyecto de Ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 271; a favor, 268; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

— **PROYECTO DE LEY DE REGULACION DE LA TELEVISION POR SATELITE (Número de expediente 121/000105)**

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado al proyecto de ley de regulación de la televisión por satélite.

¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Martínez-Campillo. (Rumores.)

Ruego silencio, señorías.

Un momento, señor Martínez-Campillo. (Pausa.—**Continúan los rumores.**)

Señorías, ruego guarden silencio. El señor Martínez-Campillo está aguardando para poder iniciar su intervención. (Pausa.)

Cuando quiera, señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

No cabe duda de que el proyecto de ley que regula la televisión por satélite ha mejorado notablemente después de su paso por el Congreso y por el Senado, pero no lo ha hecho suficientemente y, así, responde a un proyecto de ley que tiene dos características fundamentales: es eminentemente técnico y ha sido realizado de prisa y corriendo para atender a una necesidad prentoria nacida del lanzamiento del satélite Hispasat. Los defectos, que se mantienen en el proyecto de ley, tanto después del trámite del Congreso como también del Senado, proceden, a nuestro juicio, de la fórmula que se ha seguido en España para determinar cuál es el marco jurídico completo de la regulación de la televisión. Se empezó regulando el Estatuto de Radiotelevisión, se siguió con la Ley del tercer canal, con la Ley de televisiones privadas, ahora tenemos este proyecto de ley de la televisión por satélite y queda para completar el marco de la futura ley de televisión por cable.

En las enmiendas que nos envía el Senado se vuel-

ven a repetir problemas específicos de este proyecto de ley de televisión por satélite. Por un lado, no termina de completarse un régimen de concesiones controlado para los que vayan a ser usuarios de la televisión por satélite, en el que no quepan dudas ni *salvos ni peros* respecto a que siempre se haga mediante concurso público.

Tengo que señalar que en el trámite parlamentario del Congreso, que se ha mantenido en el Senado, se avanzó en un mayor control y en un salto cualitativo de la adjudicación directa al concurso no generalizado, pero aun así nos parece insuficiente el sistema, el procedimiento y el control que se tiene sobre el régimen de adjudicación de concesiones para la televisión por satélite.

Hay otro problema específico que se sigue manteniendo por el Senado, y es el monopolio, a nuestro juicio innecesario y no explicado convenientemente, que hace Retevisión, lo que supone de hecho una condición abusiva producto de la confusión que ya arrastramos desde el debate de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones y de su modificación posterior, confusión entre lo que es estrictamente la transmisión y lo que es la difusión de imágenes. Si seguimos manteniendo esta confusión simplemente por garantizarle a Retevisión un monopolio que no está justificado ni explicado, llegaremos a la caricatura de que cualquier difusión de imagen en el futuro, con unos avances técnicos galopantes, tendrá que pasar por el control monopolístico de Retevisión, tal y como se mantiene en este proyecto de ley de televisión por satélite. Creemos que este es un gravísimo error que no solamente atenta contra la razón jurídica, sino que atenta sobre todo contra la razón técnica y, por tanto, contra la lógica política que debemos mantener por encima de todo.

Finalmente, el proyecto de ley de televisión por satélite, tal y como viene del Senado, arrastra unos problemas que ya no son específicos de una ley de televisión por satélite, sino de la forma en que se ha establecido el marco jurídico de regulación de las televisiones. Si no fuera por la prisa con la que se ha redactado el proyecto de ley de televisión por satélite, se hubiera podido aprovechar para delimitar con más claridad cuáles eran los sistemas de financiación de la televisión pública y cuáles eran los sistemas de financiación de las televisiones privadas y, sobre todo —y esto es lo que más nos interesa—, cuál debería ser el contenido propio de la televisión pública y de las televisiones privadas. Si esto debía haber quedado claro en el Estatuto de Radiotelevisión, en la Ley del tercer canal y en la Ley de televisiones privadas, también lo debería estar en esta futura ley de televisión por satélite, porque la gran cuestión que se discutió en el Congreso y en el Senado era si la televisión pública, utilizara el satélite o cualquier otro medio, era un servicio público básico o no lo era. La Cámara estaba dividida en dos partes claramente: aquellos que mantenían que la televisión tenía que estar sometida única y exclusivamente al libre mercado, y aquellos que pensábamos que debía existir

en España la televisión pública no solamente porque se atendiera al interés general sin más, sino porque el contenido temático que ofreciera la televisión pública a los ciudadanos españoles justificara la consideración de televisión pública, porque para hacer la misma televisión que hacen las televisiones privadas no necesitamos ninguna televisión pública. La televisión pública tiene que encargarse de hacer aquello que jamás harán las televisiones privadas porque no es rentable para ellas, además de emitir paralelamente contenidos que coincidirán con los de las televisiones privadas. Desgraciadamente no se ha especificado de qué tipo de espacios culturales o informativos de difusión pública tiene que encargarse la televisión pública para que nosotros le diéramos el título de servicio público básico. Si no se dice expresamente, como no se ha hecho hasta ahora, la televisión pública por satélite utilizará los mismos resortes y los mismos contenidos que las televisiones privadas y no habremos hecho absolutamente nada desgraciadamente. Sólo nos cabe la esperanza de que al menos aquellos canales que utilicemos para emitir programas de difusión cultural hacia Iberoamérica sean utilizados correctamente y sirvan por lo menos para justificar parcialmente esta consideración de servicio público básico, pero aquellos que siempre hemos pensado que España requiere obligatoriamente una televisión y una radio públicas estamos molestos y desesperanzados de que se vaya cerrando el ciclo del marco jurídico de la regulación de las televisiones sin que finalmente se adjudique un contenido temático obligatorio a las televisiones y radios públicas. De nuevo este proyecto de ley de la televisión por satélite, con las enmiendas que llegan del Senado, es una oportunidad perdida muy difícil de recuperar en la futura ley de televisión por cable.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez-Campillo.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Baltasar.

El señor **BALTASAR ALBESA**: Gracias, señor Presidente.

A lo largo de la tramitación de este proyecto de ley nuestro Grupo parlamentario planteó que difícilmente podía entenderse este carácter vertiginoso de tramitación cuando en estos momentos es bien conocido que el marco de lo audiovisual en nuestro país es un marco jurídico contradictorio, con profundas lagunas e insuficiencias, falto incluso de la aplicación de determinadas directivas comunitarias. En segundo lugar, a la vez, nos daba la sensación de que este proyecto de ley obedecía a la presión de los grupos privados más importantes de los medios audiovisuales y que lejos de tender a poner un coto a esa presión de esos grupos, precisamente se cedía ante los mismos. Estábamos convencidos y seguimos convencidos, señor Presidente, de que este proyecto de ley va a favorecer la concen-

tración de medios, va a favorecer, que los grandes grupos de carácter privado puedan fortalecerse a través de este nuevo mecanismo de concesión de servicios de televisión por satélite y a través de todo ello, en definitiva, se irá mermando la capacidad del sector público audiovisual en detrimento de lo que supone el crecimiento del sector privado.

También planteamos la posibilidad de que el conjunto organizado o el conjunto individualizado de cada una de las televisiones autonómicas tuviera posibilidad de acceder a uno de los canales previstos a través de la televisión por satélite. Entendíamos que con ello tendíamos a reforzar el sector público, que es una de las preocupaciones más importante que ha mantenido nuestro Grupo. De la misma manera entendíamos que en el proyecto de ley era necesario reforzar el papel de control y seguimiento parlamentario en las concesiones cuyos mecanismos quedaban en manos del Gobierno, y fue una de las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya recogida por parte del Grupo mayoritario. En todo caso es en este marco en el que hemos contemplado las enmiendas del Senado. Entendemos que la mayoría de ellas no aportan ningún cambio sustancial al tema; sirven —esto sí— para hacer una serie de clarificaciones, algunas de ellas semánticas o gramaticales, y quizá, en todo caso, en alguna de ellas —concretamente la del artículo 4— se apunta una leve mejoría en el sentido de intentar que no se produzca una excesiva proliferación de aquellas programaciones repetitivas que se dan además en el ámbito en este caso de un solo concesionario de este servicio por televisión.

Por tanto, por todo lo dicho, nuestro Grupo Parlamentario va a abstenerse en estas enmiendas, entendiendo que no suponen ningún cambio cualitativo fundamental en cuanto a todos los reparos, objeciones y consideraciones que hice ya en su momento en nombre de nuestro Grupo en el trámite tanto de totalidad como, posteriormente, a través de la discusión de las enmiendas producidas en las dos Cámaras.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Baltasar.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Baón.

El señor **BAON RAMIREZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en el mundo de la abogacía se dice que para que un letrado gane los pleitos es preciso que tenga razón, que se la reconozcan y que se la den. Pues bien, en relación con el proyecto de ley de la televisión por satélite, a estas alturas de la tramitación parlamentaria no necesitamos hacer ver que tenemos la razón de nuestro lado ni aspiramos a que nos la reconozca el grupo mayoritario; bastará con el simple transcurso del tiempo para que se compruebe nuestra absoluta certidumbre sobre el tema.

La porfía dialéctica no estriba ya —como se ha discutido aquí por enésima vez— en qué modelo general de televisión queremos para España, si es el suyo o si

el nuestro, sino cuál es el más adecuado conforme a las exigencias de la realidad tecnológica y de la realidad social. Nuestro propósito concreto, señorías, estriba en que ustedes, el Gobierno, se equivoquen poco y que este error no resulte excesivamente caro para el Erario Público.

La opinión pública es consciente, y no pocos de ustedes convienen con nosotros lo mismo, de que la arquitectura del modelo audiovisual diseñado y construido por el socialismo está tocada de caducidad en los principios, de ineficacia técnica y de cierta quimera económica. En este recodo de finales de siglo verán ustedes —lo estamos viendo— cómo es un anacronismo insuperable, porque sustentar el fenómeno de lo audiovisual, de la comunicación electromagnética en ámbitos estancos bajo el manto de la soberanía nacional, so pretexto de tener como piedra angular el servicio público esencial, hace unos años podía ser una perversidad; hoy, y no digamos en el futuro, es una auténtica majadería.

Es claro, señorías, que mi Grupo no puede asociarse no ya al modelo audiovisual tan torpe y sectariamente diseñado en el pasado decenio, sino que no puede compartir la regulación de esta última pieza, la de la televisión por satélite, de un tinglado que se torna cada vez más contra los intereses del Estado a medida directamente proporcional a la estatalidad que acentúa. Los principios de libre mercado, señorías, tienen pocas excepciones, y lo que sí es cierto es que el de las telecomunicaciones, el de la telecomunicación por satélite no es uno de los que deben ser constreñidos por el Estado, sino que por el contrario, son los que tienen que desenvolverse, gestionarse en el ámbito de la libertad. Aun admitiendo por pura hipótesis —me voy al campo de ustedes— la concepción estatalista del modelo de televisión general, este proyecto de ley en concreto actúa como una camisa de fuerza para la explotación comercial del Hispasat. No lo duden, y eso porque tienen que ser amortizados los 60.000 millones largos de pesetas en el período limitado de diez años, que es la presumible vida que tendrán estos satélites geoestacionarios.

Sin entrar en singularidades del proyecto (aquí hemos presentado, como S. S. conoce, una quincena de enmiendas que constituían en sí una alternativa de totalidad al proyecto), es lo cierto que la enmienda introducida en el Senado en el artículo 1.º denuncia la falsedad del andamiaje del servicio público esencial atribuido a la televisión.

Veamos lo ridículo que resulta el artificio. Todo lo que circula en el interior de nuestra piel de toro y en el éter que lo circunda, a través de las señales radioeléctricas transmitidas por los emisores terrestres, todo eso es servicio público esencial. Todo lo que circula en el espacio en ondas hertzianas de dentro hacia afuera, a través de enlaces ascendentes, es servicio público esencial también, tanto más si esa señal llega al satélite, la enriquece, la rebota, y según sean los usuarios que la reciban, es servicio público esencial. Es decir, es posible que estemos exportando a Venezuela, a Marruecos, a Francia, servicio público esencial, y sólo se considera

servicio público esencial cuando los usuarios son ciudadanos españoles.

Ahora bien, todo lo que llega de arriba, todo, cualquier señal radioeléctrica proveniente del cielo, en forma de señal televisiva, y por supuesto de inspiración de la divina providencia, todo eso no es servicio público esencial. Usted desde su casa puede ver las emisiones de Galavisión o del Sky, de cualquier operador que utiliza otros satélites, y eso no es servicio esencial.

Como todo lo que sube es servicio público esencial, ¿por qué no le ponemos a este proyecto de ley la denominación de los enlaces ascendentes, en lugar de la Televisión? Porque además se mete en camisa de once varas y quiere regular la totalidad de las ondas hertzianas transmitidas o rebotadas por satélite.

En el Senado, repito, se ha introducido una enmienda que resulta un remiendo inevitable y lógico, y debo reconocerlo, para no caracterizar de servicio público esencial ciertos otros servicios de valor añadido, de televisión por satélite, de distribución, de contribución e intercambio, que no son susceptibles de ser recibidos por la generalidad de los ciudadanos (emisiones que puede haber de todo tipo y que fundamentalmente gestiona la Telefónica). Eso no podía tener la consideración de servicio público esencial porque ya sería apurar mucho más en lo ridículo.

En definitiva, esta enmienda del Senado subraya la contradicción del sistema, sublimado en este proyecto, pues un mismo objeto reclama un régimen jurídico distinto según sean los sujetos receptores del mismo. Es curioso que el año pasado —lo digo como un apunte de ironía— aquí el señor Corcuera, en el debate de la Ley de Seguridad Ciudadana, tratase de derribar puertas, de penetrar en la intimidad y, por el contrario, ahora, lo que pretendemos es poner puertas y además en el espacio sideral. Absurdo y, como dirían los catalanes, «més a més». Y no digamos nada del régimen de policía que se va a tener que establecer en esto, a propósito del señor Corcuera. Me imagino que el señor Corcuera tendrá que crear una brigada de policía especial para la inspección y control de los tejados y las terrazas. Es así.

Otra enmienda del Senado, y que tiene cierto fuste al objeto de ser comentada desde esta tribuna, es la propuesta sobre la programación. Entiendo que gana cuando dice que la programación que emitan los satélites —que generalmente será temática, no generalista—, en el caso de que sea generalista, sólo podrá repetir la que se dé por vía terrenal si mejora el formato, si mejora la calidad si es un D-2 MAC o es un alta definición, sólo así, para pantallas panorámicas. Evidentemente lo mejora porque no hace falta, en ese sentido, que sea un agente que ya tenga televisión, por decirlo así, convencional.

Asimismo, en el Senado se ha introducido un nuevo artículo, el 6.º, que perfila mejor la caracterización legal de los equipos terminales de recepción, con la consideración de equipo terminal de telecomunicaciones, y que, como tales, su producción, distribución y comer-



cialización se libera, porque está liberada ya por la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones y por las normas comunitarias que abundan sobre la materia.

Señorías —y resumo—, sin el ánimo de reproducir argumentos ya esgrimidos en esta tribuna en el debate de totalidad o en la correspondiente Comisión de Industria, cuando se debatió con competencia plena el proyecto, es lo cierto que este proyecto de ley regula el régimen jurídico del Hispasat y no del satélite en general, porque no pueden. Este proyecto de ley consagra una vez más el anacronismo de un sistema audiovisual estatalista, poco ágil para competir con otros satélites. Este proyecto de ley, mediante la minuciosa regulación que establece, con remisiones en bloque al Estatuto de Radiotelevisión y a la Ley de la Televisión Privada, en lugar de converger con España diverge. Y diverge porque se separa de la desregularización que se está operando en todos los países de nuestra área comunitaria. Este proyecto de ley atribuye al Gobierno un peligroso e imprudente caudal de discrecionalidad en el régimen de concesión y en el desarrollo reglamentario posterior, según se habilita en una de las disposiciones adicionales. Este proyecto de ley no garantiza el respeto al pluralismo y, por ende, no limita la concentración de medios para ciertos agentes titulares de multimedia. Este proyecto de ley condicionará tributariamente, con dependencias técnicas a los que sean concesionarios, el desarrollo futuro de la televisión por cable. Este proyecto de ley contempla de forma injusta y desproporcionada a sus posibles gestores, cuando éstos sean gestores indirectos o privados, en materia de cuotas de publicidad por obra o de programación propia, y eso en relación con los entes públicos estatales. Por último, este proyecto de ley es tan restrictivo comercialmente que pone en peligro, irremediablemente, su viabilidad económica y, por tanto, su amortización en el próximo decenio.

Por todo ello, señorías, a la vista de que la mayoría socialista sigue abrazada al error, mi Grupo anuncia que va a votar en contra del proyecto de ley, de todos y cada uno de sus artículos y, en cualquier caso, del dictamen completo, porque entendemos que va a hacer de eclipse legislativo sobre las posibilidades de desarrollo comercial y económico que pueda tener nuestro primer satélite artificial.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Baón.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Morlán.

El señor **MORLAN GRACIA**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Socialista va a votar a favor de las enmiendas que ha introducido el Senado en esta ley de televisión por satélite. Desde luego, lo que no voy a hacer en estos momentos es entrar en un debate que ya ha tenido lugar tanto en Comisión como en Pleno, con los compañeros que intervinieron en esos actos, y sí voy a dejar

claro el porqué del voto afirmativo a estas enmiendas que introduce el Senado, porque creo que éste es el trámite que hay que cubrir en este momento.

Son enmiendas que, además de introducir modificaciones de carácter aclaratorio, gramatical, técnico o terminológico, como se ha comentado en alguna de las intervenciones anteriores, contribuye a enriquecer el texto del proyecto, eliminando algún tipo de dudas o de lagunas, lo que va a significar el acercamiento a posiciones de otros grupos parlamentarios, que han puesto de manifiesto unas inquietudes relacionadas con el contenido de esas enmiendas. Desde luego, lo que sí es cierto es que la incorporación de este nuevo punto al artículo 1.º, a pesar de lo que diga el señor Baón y a pesar de esa interpelación sesgada que ha hecho de la redacción del mismo, es un artículo que tiende a garantizar la cobertura en todo el territorio nacional de la recepción de la televisión por satélite, se diga lo que se diga. Es así. No creo que de la redacción del propio artículo se pueda entender otra cosa distinta a la que señala el propio artículo.

Con la incorporación de un nuevo texto que pasa a constituir el artículo 6.º del proyecto —ya lo ha dicho el señor Baón también— sobre equipos terminales, lo que se hace es definir concretamente, especificar claramente en qué consisten esos equipos terminales, es decir, se introduce en el texto de la ley la conceptualización de un término que es necesario adaptar y colegir con arreglo a lo que dispone la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones. Y lo que también es cierto es que el artículo 4.º introduce unas mejoras sustanciales en el texto anterior, dándole una nueva redacción y profundizando un poco más en el contenido del mismo.

Efectivamente, no se incluye en esta ley uno de los temas que ha planteado el señor Martínez-Campillo, que es el de la financiación de las televisiones públicas y privadas. El señor García-Arrecedo planteó en la Comisión su posterior estudio, y se hizo con atención porque pensábamos que era un tema fundamental e importante. Lo que sucede es que, a la vista de las consecuencias que puede traer el estudio de una ley tan específica y tan concreta como ésta, pensamos que no era oportuno hablar en esta ley de televisión por satélite de lo que es la financiación de la televisión privada y la financiación de la televisión pública, y pensamos que, tal y como queda el texto de la ley, obedece y acaba regulando lo que se pretendía en un principio, que era la regulación de un servicio público esencial, la regulación de un servicio de televisión por satélite, no del Hispasat. Efectivamente, la regulación de la televisión por satélite, tal y como se ha llevado a cabo, va a permitir que el Hispasat entre en funcionamiento, pero también es cierto que con esta regulación cabe que, en un momento determinado, se pueda plantear la existencia de otro satélite, y el Estado español estará en condiciones de posibilitar que ese satélite sea utilizado en toda su extensión.

Todo esto, señoría, y los pasos que se han dado en el debate, en el Congreso y en el Senado, del proyecto de



ley inicial presentado por el Gobierno avalan nuestra posición de aprobar las enmiendas presentadas por el Senado porque, en definitiva, y como he dicho anteriormente, enriquecen el texto y permiten que la televisión por satélite tenga una normativa básica en España que pueda posibilitar en un primer momento avanzar en la utilización del Hispasat, que en estos momentos está pendiente de esta regulación.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Morlán.

Vamos a proceder a la votación. Enmiendas del Senado al proyecto de ley de televisión por satélite.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 268; a favor, 146; en contra, 84; abstenciones, 38.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

#### **CONVALIDACION O DEROGACION DE REALES DECRETOS-LEYES:**

**—REAL DECRETO-LEY 6/1992, SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 280.558.000.000 DE PESETAS, PARA CANCELAR OBLIGACIONES DERIVADAS DEL COSTE DE LA ASISTENCIA SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Número de expediente 130/000019)**

El señor **PRESIDENTE**: Puento sexto del orden del día. Convalidación o derogación de reales decretos-leyes. Convalidación o derogación del Real Decreto-ley 6/1992, sobre concesión de un crédito extraordinario para cancelar obligaciones derivadas del coste de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

Para exponer, en nombre del Gobierno, las razones que han obligado a la promulgación de este Real Decreto-ley, tiene la palabra el señor Ministro de Sanidad. (Rumores.)

Señorías, ruego que guarden silencio.

Un momento, señor Ministro. (Pausa.)

Cuando quiera, señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO** (Griñán Martínez): Sí, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, se somete hoy a la convalidación del Congreso el Real Decreto-ley 6/1992, sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 280.558 millones de pesetas, para cancelar obligaciones derivadas del coste de la asistencia sanitaria de la Seguridad social. (El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)

Estamos, por lo tanto, ante la formalización de la primera fase del plan de saneamiento financiero de la sanidad; primera fase que abarca hasta el 50% por ciento

de las obligaciones reconocidas y no satisfechas por las diferentes entidades gestoras hasta el 31 de diciembre de 1991. La mitad restante se hará efectiva en los Presupuestos para 1993 y 1994, cargándose a cada uno de estos ejercicios el 25 por ciento del total.

El plan de saneamiento se articula, por consiguiente, a través de un préstamo del Estado a la Seguridad Social dividido en tres anualidades. La necesidad de incorporar al ejercicio de 1992 la amortización de la mitad de la deuda aconseja la utilización de un Decreto-ley para alcanzar con prontitud los efectos financieros que se persiguen. El préstamo será reembolsado al Estado por la Seguridad Social en un plazo máximo de diez años, a partir de 1995, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 31 de 1990. Tanto el Insalud como las comunidades autónomas a las que les ha sido transferida la asistencia sanitaria de la Seguridad Social participan en el coste financiero a partir de 1993. El íntegro de la deuda alcanza la cantidad de 561.116 millones. Este es, señorías, en síntesis, el fundamento del Real Decreto-ley para el que solicito la convalidación del Congreso.

Ya en mi primera comparecencia ante la Cámara en febrero de este mismo año, con motivo de una interpección formulada por el Grupo Parlamentario del CDS, mencioné entre las prioridades, entre los objetivos del Ministerio de Sanidad, también como objeto de discusión en todas las instancias, la financiación suficiente del Sistema Nacional de Salud. Tuve entonces la oportunidad de referirme a ello más extensamente en una comparecencia posterior ante la Comisión de Política Social y Empleo de esta Cámara, el 26 de febrero pasado, ocasión en que les decía textualmente: «... la insuficiencia financiera es, como ya he comentado, uno de los principales problemas del Sistema Nacional de Salud en la actualidad. El déficit dificulta la corresponsabilidad en el gasto sanitario, genera ineficiencia y descontrol en la gestión y pone en riesgo a los suministradores de bienes y servicios. La resolución de los problemas de financiación, es decir, el saneamiento de la deuda y la suficiencia financiera, son objetivos prioritarios en los que ya se está trabajando a buen ritmo con el Ministerio de Economía y Hacienda y con las comunidades autónomas que tienen transferencias del Insalud». Resulta evidente, por tanto, que el saneamiento de la deuda acumulada, tanto del Insalud gestionado directamente como del transferido a las comunidades autónomas, ha venido siendo un objetivo al que ahora se da cumplimiento a partir de este Real Decreto-ley.

El gasto sanitario, señorías, presenta claras diferencias con otros gastos presupuestarios, tanto desde el punto de vista del cálculo como desde el punto de vista del control. Es un gasto que se produce a demanda de los pacientes y, por ello, difícilmente cuantificable, por tratarse además de demandas individualizadas a partir del ejercicio de un derecho no reglado ni limitado. Es también un gasto originado por multitud de agentes de gasto, sin más justificación ni intervención previa que la propia necesidad sanitaria así apreciada

por cada uno de estos agentes. Es, en definitiva, un gasto no denegable por tratarse precisamente de la satisfacción de un derecho público subjetivo.

Estas características del gasto sanitario, permanentemente analizadas por los distintos países con sistemas de salud de cobertura universal y, también constantemente estudiados por la Organización Mundial de la Salud, están determinando tensiones sobre el gasto público que han llegado a protagonizar en la Europa comunitaria buena parte del debate sobre los déficit del Estado. Está también condicionando el análisis de los problemas que plantea hoy la financiación de los sistemas de protección social en un contexto general de envejecimiento de la población y de crecimiento casi exponencial de los usos tecnológicos. En toda la Europa comunitaria ocurre y también en España.

Esta es la razón por la que la Administración del Estado y la administración de las comunidades autónomas comparten un mismo convencimiento sobre la necesidad de establecer procedimiento de gestión y de contabilización que determinen un mayor control del crecimiento del gasto sanitario y una mejor adaptación de ese gasto a las necesidades reales de la población para lograr más salud de la población y mejores cuidados sanitarios. Y ésta también es la razón por la que ha sido posible lograr un acuerdo de corresponsabilidad en la financiación de las obligaciones pendientes de pago o aplicación presupuestaria a 31 de diciembre de 1991. El acuerdo de corresponsabilidad consiste, precisamente, en que todos los organismos gestores, sea el Insalud, sean las entidades correspondientes de las comunidades autónomas, financian parte de los intereses correspondientes de la deuda emitida para allegar los fondos con que hacer frente al crédito extraordinario.

Por consiguiente, el procedimiento puesto en práctica podría sintetizarse de la siguiente manera. Uno, contabilización total de las obligaciones pendientes de aplicación al Presupuesto y anteriores a 31 de diciembre de 1991 para el Insalud en Gestión Directa. Dos, evaluación del montante total de la deuda en la asistencia sanitaria en la Seguridad Social a partir de la deuda del Insalud Gestión Directa mediante la autorización del criterio previsto en la Ley General de Sanidad para las desviaciones presupuestarias. Tres, distribución de ese montante entre las comunidades autónomas y el propio Insalud por los mismos procedimientos. Y, cuatro, obtención de un acuerdo con las comunidades autónomas para el pago de parte de los costes de la financiación de la deuda de cada uno y para la asignación de las prioridades de pago.

La contabilización de la deuda del Insalud se ha hecho mediante procedimientos de control exhaustivo que ha permitido cuantificar la deuda por cada partida presupuestaria y por cada centro de gasto, verificando todas y cada una de las facturas y obligaciones de pago no satisfechas. El control, por lo tanto, por lo que se refiere al Insalud Gestión Directa, ha sido total y exhaustivo. Es cierto, sin embargo, que el conocimien-

to total de la deuda se obtiene a partir de la aplicación de los porcentajes correspondientes de cada comunidad autónoma transferida, y por lo tanto, para el conocimiento de la deuda real de las comunidades autónomas no hemos seguido el mismo criterio, sino el de aplicación de los porcentajes de participación.

La deuda generada por el Insalud Gestión Directa, a 31 de diciembre de 1991, se desglosa de la siguiente forma, en función de los ejercicios económicos en los que se ha generado. Aproximadamente un 79,7 por ciento —más de 200.000 millones— corresponden a deudas generadas en el propio ejercicio de 1991; un 16,2 son deudas generadas en el ejercicio de 1990; y el resto, aproximadamente un 4 por ciento, son deudas de ejercicios anteriores.

Atendiendo a la clasificación funcional del presupuesto, el mayor volumen de la deuda pendiente de cancelación corresponde a la atención especializada, con 214.000 millones, lo que representa aproximadamente un 85 por ciento del total de la deuda. En segundo lugar se encuentra la atención primaria, con 33.000 millones de pesetas, que supone un 13 por ciento de participación en la deuda total. El programa de administración y servicios generales tiene una deuda pendiente de cancelar de 2.400 millones; el de formación del personal sanitario de 2.300; y, finalmente, el programa de investigación sanitaria, 44 millones.

Atendiendo a la naturaleza económica del gasto, el desglose de la totalidad de la deuda del Insalud Gestión Directa es la siguiente: 108.000 millones corresponden al capítulo I, básicamente en su totalidad, cotizaciones a la Seguridad Social; 92.000 millones de pesetas, compra de bienes y servicios, capítulo II; 46.000 millones, acción concertada con medios ajenos al sistema; 2.400 millones, inversiones; 1.895 millones, transferencias corrientes; y 14 millones, activos financieros.

Por lo tanto, señorías, de esta información se desprende que el mayor volumen de la deuda pendiente de cancelación se encuentra en atención especializada y que, por conceptos económicos, el mayor volumen de deuda pendiente de cancelación se encuentra en el capítulo I, fundamentalmente en cotizaciones a la Seguridad Social.

En cuanto a la deuda de las comunidades autónomas con transferencias del Insalud se ha obtenido, como les decía, mediante la extrapolación de la deuda generada por el Insalud Gestión Directa, conforme a los respectivos coeficientes de participación de cada una de ellas en el presupuesto del Insalud.

Por lo tanto, aplicando esta extrapolación, la deuda amortizable de las comunidades autónomas transferidas sería la siguiente: Andalucía, 93.878 millones de pesetas; Cataluña, 85.442 millones de pesetas; Valencia, 54.704 millones de pesetas; Galicia, 33.102 millones de pesetas; Navarra, 8.598 millones de pesetas y País Vasco, 33.611 millones de pesetas.

Hasta aquí, señorías, el análisis de lo que son las propuestas que contiene el Real Decreto-ley y, en conjun-

to, del programa de saneamiento en que se incluyen aquéllas. Pero el plan de saneamiento se dirige a cancelar una deuda que ha sido acumulada en los últimos años, resolviendo, eso sí, las consecuencias de una situación de crecimiento de los gastos sanitarios. Es una decisión, por tanto, que no cabe contemplar de forma aislada, sino que hay que contemplarla en el contexto de un plan general de consolidación del Sistema Nacional de Salud, que persigue no sólo resolver los efectos de una situación sino, además, abordar sus causas y poner en marcha medidas que impidan su pervivencia, su persistencia en el futuro.

Estos días, precisamente esta semana, se están estudiando en la reunión del Comité de Empleo, Trabajo y Asuntos Sociales de la OCDE distintas cuestiones que afectan hoy a los mercados de trabajo y a los sistemas de protección social de los Estados miembros. Una vez más, el control del crecimiento de los gastos sanitarios va a centrar una parte del debate que preocupa a los diferentes Gobiernos y que tiene sus raíces más profundas en circunstancias difícilmente abordables y consiguientemente difíciles de resolver con medidas estrictas de gestión de recursos. Precisamente por ello, en una política global de saneamiento y de estabilidad financiera de un sistema sanitario de cobertura universal, es necesario incorporar también medidas estructurales que atiendan directamente a afrontar aquellas tensiones de gasto consecuencia muchas veces de factores ajenos a la propia realidad o a la propia dinámica del sistema sanitario.

Particular relevancia ha tenido, y sigue teniendo, el crecimiento de los gastos de farmacia como prestación propia, como prestación dinámica y evaluable de los sistemas más avanzados. Entre nosotros, su tasa de crecimiento en los últimos cinco años ha sido espectacular: 39 puntos por encima del índice de precios al consumo y 54 puntos más que el índice de precios industriales. Estamos hablando de una factura, la factura de gastos farmacéuticos, que supera ya los 600.000 millones de pesetas y que, de mantener las actuales tendencias de crecimiento, podría llegar a cuestionar la propia supervivencia de la prestación. De ahí la necesidad de una política estructural en la financiación de los medicamentos que consiga someter a términos razonables lo que son sus tasas de crecimiento.

De igual manera que hablamos de los gastos de farmacia, podríamos hablar de la aplicación de las tecnologías, del envejecimiento de la población, de los cambios en los patrones de morbilidad, de la medicina defensiva, etcétera, que aconsejan actuar con medidas de carácter estructural que sepan hacer frente, desde la raíz, a las causas de este crecimiento del gasto.

Es cierto también que hay problemas organizativos, que hay problemas de gestión de los recursos sanitarios que hay que abordar desde ángulos concretos. Pero la discusión que se está desarrollando en los países de nuestro entorno europeo sobre el crecimiento del gasto sanitario pone, desde luego, el acento en estas causas originarias que presionan mucho más profunda-

mente sobre el gasto; sobre el gasto y, consiguientemente, sobre el déficit público. Creo, además, que hablar de estas causas es hablar profundamente, y es hacerlo sin demagogia, de la sanidad. Es posible que en ocasiones queramos abordar los problemas por sus efectos más concretos y tratemos de obtener remedio a los mismos con medidas paliativas. Y es posible también que un tratamiento como éste dé aparentemente resultados inmediatos. Lo que ya no es tan posible, en mi opinión, es que consigamos así haber resuelto el problema de fondo. Desde luego, no conseguiremos impedir que el problema nos dé la cara en el futuro e incluso se nos presente de una forma más aguda que en la actualidad.

Conservar un sistema de protección social, consolidar el Sistema Nacional de Salud, un sistema como el que tenemos en España y como el que tenemos en el ámbito de la Europa comunitaria, nos exige garantizar las prestaciones, no solamente hoy, no solamente mañana, sino también en un futuro más mediato. Para ello, un saneamiento financiero como el que se contiene en el Real Decreto-ley ha de acompañarse, como se está haciendo por el Gobierno, de medidas estructurales que establezcan el crecimiento del gasto y que lo hagan compatible con lo que sea en cada momento la capacidad financiera de los españoles. En este contexto, señorías, con ese fundamento y con la proyección citada es como se presenta el Real Decreto-ley a la convalidación de esta Cámara.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Ministro.

¿Turno en contra de la convalidación? (**Pausa.**) En nombre del Grupo Popular tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Gracias, señor Presidente.

Resuelta ya la primera duda de quién sería el Ministro encargado de presentar este Real Decreto-ley, puesto que hasta el último instante pensábamos que podía ser el señor Solchaga, que es quien parece haber inspirado la medida, movido sin duda por su preocupación actual fundamental de corregir estos déficit, estos agujeros negros —como alguien a venido a llamarlos—, que estaban preocupando no sólo al propio Ministro o a los distintos Ministros sino a toda la ciudadanía, como digo, resuelta esa primera duda al presentarlo el Ministro de Sanidad, voy a empezar mi exposición repitiendo sus propias palabras.

Ha citado —yo no me atrevo nunca a citarme a mí mismo—, señor Ministro, una frase suya que es muy curiosa. Dice que la insuficiencia económica genera descontrol. Señor Ministro, la insuficiencia económica si algo debe generar es control, que es lo que al final ha venido usted a decir. Quizá tras esa cita tan rotunda no haya una afirmación que la haga muy creíble. A continuación usted ha hablado de controlar. Ha dicho que hay una situación realmente preocupante. Antes, cuan-

do intervenían representantes de mi Grupo, había una acusación clásica que decía: Ustedes siembran el alarmino. Usted ha sido quien ha dicho que hay un sistema de salud pública que en este momento se halla en peligro. Permítame que le diga que después de diez años de gobierno las responsabilidades se reparten —creo— en una proporción que puede comprender cualquiera.

Bien sabe que desde hace bastante tiempo este tema preocupa al Grupo Popular, que hemos estado demandando información durante los últimos meses, que esa información nos ha llegado con auténtico cuentagotas y, desde luego, sin la precisión que usted ha querido dar o aparentar a lo largo de esta mañana. Ya es curioso que haya que hablar de un concepto pintoresco, desde el punto de vista contable y administrativo, como son las obligaciones no reconocidas. Usted sabe que éste es un término no habitual y que podría llevarnos a pensar en situaciones de ilicitud. Se lo digo porque bien sabe que difícilmente puede entenderse que legalmente se contraiga gasto no existiendo la partida presupuestaria adecuada a tal fin. Usted ha citado alguna de las causas, y en lo que es el diagnóstico del problema podemos estar de acuerdo. Estamos de acuerdo en que ha habido un incremento incesante del gasto sanitario, se ha gastado más; luego veremos si se ha gastado mejor. Hay una cierta inadecuación de los servicios asistenciales; en eso también puedo estar totalmente de acuerdo, y hablo sobre todo de inadecuación a lo que son las demandas de la sociedad española en este momento. Usted ha dicho que ahora iban a poner unos mecanismos de control que van a cumplir con el paradójico fin de incontrolar lo incontrolado durante muchos años. Créame que no le concedo demasiada confianza a que ahora, de repente, vaya a haber ese control riguroso y exhaustivo que no se ha producido en los últimos años. Otro problema que me atrevo a esbozar es que hay cierta carencia o agotamiento de ideas en cómo afrontar esta situación que —vuelvo a insistir—, si de algo es consecuencia es de una gestión que a lo largo de bastantes años ha sido muy poco seria. Utilizo este término porque creo que se va a comprender rápidamente. ¿Se ha gastado mucho? Sí, señor. ¿Y mucho más de lo previsto? Sin duda alguna. Pero la duda no es gastar más, la duda es gastar mejor; el problema no es gastar más, sino gastar mejor.

Año tras año, quienes hemos subido en alguna ocasión a esta tribuna para hablar de los Presupuestos Generales del Estado hemos dicho algo que ahora se pone en evidencia. Entonces se nos quitaba la razón, se nos negaban nuestros argumentos, pero parece que ahora se nos reconocen. Los presupuestos que ustedes han estado presentando estos años eran irreales, no se correspondían con la realidad, y sirva como ejemplo el que usted mismo ha citado, el gasto farmacéutico. Hemos dicho a lo largo de los últimos ejercicios que la cantidad que ustedes estaban presupuestando no era cierta. ¿Y qué hacían ustedes? Dejarla tal cual estaba y decirnos: No se preocupen ¡por Dios!, eso es gasto ampliable, ya lo arreglaremos. Pues bien, yo creo que han

empezado a arreglarlo cuando el agua les ha empezado a llegar al cuello, pero año tras año nos han descalificado y desautorizado diciéndonos: No, los presupuestos están muy bien hechos y, además, los vamos a cumplir. Desde luego han crecido una media interanual, en estos tres ejercicios que usted cita, del 18 por ciento. En esto volvemos a coincidir con usted, quizá porque las cifras son las que son. Si uno tiene en cuenta que ya ha habido desviaciones oficiales, las que ustedes reconocían —hasta hace poco el Gobierno hablaba de que se venía desviando una media anual del 10,9 por ciento, más o menos—, ahora resulta que sumadas estas otras desviaciones, las inconfesadas o inconfesables, nos vamos al 20 por ciento de media interanual de lo no presupuestado, lo cual da una idea de la calidad de sus presupuestos y una segunda idea de la falta de control de los mismos. Por cierto que ahora que ha surgido la cifra —usted la ha dado— de lo que puede ser el montante total de este extraño capítulo de la sanidad pública española, estoy seguro de que no tendría ningún empacho, conociendo su talante, en pedir disculpas a otros representantes del Grupo Popular, como el señor Villalón, que cuando le hablaron de cifras nada lejanas, absolutamente nada lejanas a las que usted nos trae hoy a esta Cámara merecieron comentarios bastante agrarios y desabridos por su parte. Supongo que hoy, con las cifras en la mano, con las cifras en el *Boletín Oficial del Estado* habrá un cierto reconocimiento, uno de esos reconocimientos que invoca el señor Solchaga. Cuando se ha producido una situación como ésta cabe pensar, por bondadoso que uno sea, que el Gobierno, frente a este problema de déficit, o lo conocía o no lo conocía, y le aseguro que las dos opciones son a cual más preocupante. Si lo conocía es que lo ha estado ocultando deliberadamente a la Cámara; mala situación. Y si no lo conocía, utilizando una expresión suya que consta en el *Diario de Sesiones*, le diré que no se entera, lo cual tampoco es precisamente muy reconfortante para quienes tenemos obligaciones de representación.

Vamos a ver si de esta forma solucionamos, «grosso modo», 1989, 1990 y 1991, pero, ¿y qué está pasando en el año 1992? Porque uno, que es de ciencias, cree que cuando un experimento se repite en las mismas condiciones los resultados son los mismos. Y ya le digo que para 1992 teníamos un presupuesto absolutamente irreal y las medidas de control no son las que usted dice que va a haber en el futuro, sino las que no ha habido durante estos años. Luego también hubiese sido muy de agradecer, no a título personal sino en representación de los españoles, que hoy hubiese traído también usted a esta Cámara su previsión sobre qué va a suceder a lo largo de este año de 1992. Si quiere le damos la nuestra, la puede desautorizar, pero quizá dentro de unos meses nos dé la razón, no nos preocupa: del orden de unos 200.000 millones de pesetas; usted lo sabe y yo también. Hablo del sistema sanitario en su conjunto, no me utilice ese argumento de: Yo sólo le hablo del Insalud. Se lo digo con toda respeto y afecto, y me-

nos usted, que viene de una comunidad autónoma que, como usted mismo ha leído, es una de las principales corresponsables de la existencia de esta situación. Yo le agradecería que no me utilice el argumento de que yo sólo hablo del Insalud. Aquí estamos hablando de un sistema nacional de salud con unas competencias transferidas y estamos hablando de un principio de corresponsabilidad que no es sólo para cuando pagan las comunidades autónomas parte de esa deuda, sino también para cuando usted se haga corresponsable de las decisiones que ellos hayan tomado.

Alguno de los argumentos que ha dado, sinceramente, no los puedo compartir. Se cita, por cierto —y les pido, no es una banalidad, que utilicen bien el castellano—, una frase que es todo un poema: *tensionar al alza no sé qué*. Le diré que el término *tensionar* no existe en el Diccionario de la Real Academia. Supongo que queda muy bonito, pero más claro hubiese quedado si ustedes hubiesen dicho que se ha disparado. Eso lo entendemos todos y además es correcto. Lo de *tensionar al alza* me parece una figura poética, porque quizá sepa que una de las acepciones de tensión es: poema provenzal propio de cantos de amor, y supongo que no era la intención suya, aunque la exposición de motivos en algún momento tiene mucho de lírica y poco de práctica.

El argumento de la universalización es poco fiable. El gran salto, si se puede hablar de un gran salto de universalización, se produce, y usted lo sabe, entre los años 1970 y 1976, y es cuando se alcanza el 92 por ciento de la población. En etapas posteriores se incorpora un cinco por ciento más y, desde luego, las cifras que hemos dado de desviaciones no tienen nada que ver con ese cinco por ciento.

Otro argumento es el incremento de los recursos tecnológicos. Esto es imprevisible e impredecible. Si yo me creyese que en su Departamento hay personas que están trabajando en lo que es una planificación de las que ustedes han hecho gala, estando al día en lo que son los conocimientos y los avances tecnológicos, ésa sería una de las áreas más fácilmente controlables, porque eso sí que tiene un desenvolvimiento ordenado.

Y en cuanto al gasto de farmacia, ya le he dicho antes que año tras año le hemos pedido que hiciese constar en los presupuestos del Estado lo que realmente gastaban los españoles en farmacia o que, si iba a poner una cantidad menor, que estábamos de acuerdo, podíamos estar de acuerdo en que era un gasto disparado, nos dijese qué medidas explicarían esa reducción o qué medidas acompañarían y permitirían esa reducción. No ha hecho lo uno ni lo otro.

Vuelvo a insistir en que lo que se ha producido hasta ahora es un evidente descontrol y no porque no hayan creado ustedes esa fronda administrativa que se ha utilizado también como término recientemente. Le puedo garantizar que si por algo se ha caracterizado ese Ministerio es por crear un montón, un auténtico montón de puestos en todas las unidades de gasto, como ustedes las denominan, en todos los escalones administra-

tivos, personas se supone que bien preparadas, personas con una dotación económica entiendo que digna y suficiente, y este organigrama suyo ha crecido frondosamente. Y hete aquí que no ha sido capaz —admitamos los hechos— de controlar casi un 20 por ciento del presupuesto que ha manejado. Ahora me pide que haga un acto de fe, pues van a controlar lo que ha sido descontrolado, simplemente porque usted viene aquí y presenta un Real Decreto-ley. Créame que soy persona de generosa confianza en casi todo, pero este punto sería bastante superior a mis propias fuerzas y a mis convicciones. Además, cuesta mucho creer que lo que han hecho ustedes sea un plan de saneamiento. Han dicho: Bueno, vamos a ver, ¿cuánto debemos? Pues unos quinientos sesenta mil millones; la mitad este año, en forma de Real Decreto, las otras dos partes mitad y mitad (desde luego el esquema es claro pero tampoco es muy sofisticado), una al presupuesto de 1993, otra al presupuesto de 1994 y aquí paz y después gloria. Con un problema se están cargando algo con lo que estábamos todos de acuerdo. El Estado debía fijar su cuota de participación en el gasto sanitario estatal. ¿Se acuerda? A lo mejor le suenan las cifras: 70 y 27 por ciento de forma estable. Y ahora que surge una deuda dicen: No, no, esto ya sé yo dónde va a ir, a la Seguridad Social. ¿Por qué? Y sobre todo, ¿por qué contradecir algo en lo que todos pudimos estar pacíficamente de acuerdo, que era el mantenimiento de las aportaciones finalistas a sanidad del Estado? ¿Y por qué poner en precario, aún más, el sistema de Seguridad español? Porque lo que usted está endosando, o a usted le han endosado, eso ya no lo sé, de gasto sanitario, al final va a repercutir sobre cotizaciones sociales, y el momento económico es el que es y no el que nos gustaría que fuese, usted sabrá el efecto que va a tener sobre cotizaciones de empresarios y trabajadores, y usted sabrá —me hubiese gustado más que me lo hubiese explicado el Ministro de Economía— cuál es el efecto que va a tener también sobre las pensiones de la Seguridad Social. Desde luego el mecanismo puede ser claro, eso hay que agradecerlo, pero no es precisamente delicado con una situación muy delicada, que ustedes tampoco tienen empacho en reconocer que es delicada.

Vuelvo a insistir en que llamar a esto plan de saneamiento, bueno, a todo hay que ponerle nombre y ustedes le han dado ese nombre, pero me parece que es medicina sintomática, no reforma estructural, es una más de las reformas estructurales que nunca acaban de llegar a esta Cámara.

Vuelvo a insistir en que si por algo no podemos prestar nuestro apoyo desde el Grupo Popular a su Real Decreto es, primero, por la propia forma del Real Decreto. No valen las cuatro pinceladas que usted ha dado esta mañana como vestimenta económica de este Real Decreto. ¿Y sabe cuál es una de las diferencias entre un Real Decreto y un proyecto de ley? Tan sencillo como que debe enviarse una memoria económica rigurosa. El Real Decreto tiene la ventaja de que no hay que enviarla, la gran ventaja de que no hay que enviar la do-

cumentación necesaria para conocer con precisión los datos económicos asociados al problema, sino que se despachan de capotazo cinco o seis tablas muy curiosas —por ejemplo, el gasto farmacéutico no aparecía en esas deudas— y ya está. El Parlamento convalida este Real Decreto y ya no hay más problemas. Pues hay problemas, porque van a seguir ustedes probablemente —reconozco que buena voluntad pondrán— ocultando, no digo con mala intención, ocultando la verdadera dimensión de este problema. No nos gusta el sistema de Real Decreto, se lo digo con toda franqueza. No creemos que sea un buen sistema trasladar responsabilidades por la vía del préstamo de la Administración General del Estado a la Seguridad Social. Creo que no hay que estar tampoco especialmente avezado para saber el efecto negativo que va a tener sobre el sistema de Seguridad Social. Se está hurtando una parte del debate parlamentario, se está ocultando una información. Y vuelvo a insistir en que estoy seguro de que por su parte está el mejor ánimo, pero también la tozudez de los hechos de que esta información, cuando ha sido requerida, no nos ha sido facilitada.

Por todas esas razones no estamos de acuerdo, por la forma y por el fondo, en el cual me imagino que ni usted mismo es capaz de certificar la veracidad de las cifras, pues ha reconocido que ha aplicado un método de estimación. Permítame que me sorprenda de que tenga que aplicar también la estimación al caso andaluz, en el que yo suponía que usted tenía una precisión absoluta. Ahora bien, si el sistema general es un sistema de estimación, pues bueno, una sorpresa más. Vuelvo a insistir en que no estamos de acuerdo ni en la forma ni en el fondo ni en el momento. Nos parece muy poco respetuoso —y permítame que lo diga— que este tema se haya traído, iba a decir en paralelo pero voy a decir perturbando la propia tramitación de los Presupuestos Generales del Estado. Ese era el momento de afrontar con gallardía dos asuntos. Uno, la definición exacta del problema ante el cual nos encontramos; y dos, las medidas de verdad, las medidas estructurales, y no decir: Señores, ahora vamos a controlar lo que hasta la fecha no hemos controlado; créanselo porque es una buena fórmula. Lamentamos no poder prestar nuestro apoyo a la convalidación de este Real Decreto. Han tardado muchos años en encarar este problema. Vamos a pedir que se tramite como proyecto de ley, y vamos a ver si existe la ocasión, de verdad, para hablar de la otra cuestión, de cómo puede ajustarse el modelo sanitario español a las demandas de los españoles.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Aparicio.

Turno a favor de la convalidación. (**Pausa.**) En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Socialista va a apoyar la convalidación del Real Decre-

to-ley y, por tanto, es favorable al acuerdo del Consejo de Ministros pasado.

Se ha utilizado un turno en el que se ha hablado, como siempre por parte del Grupo Popular, del desfase sanitario, de la falta de control y de toda la panoplia de descalificaciones que se hacen cada vez que hay que aprobar un crédito extraordinario o autorizar un gasto como consecuencia del desfase presupuestario de años anteriores.

La Ley 14/1986 General de la Sanidad, de 25 de abril, articula un sistema nacional de salud con cobertura universal y financiación pública. A lo largo de los pasados años se ha producido un proceso de transferencias, de tal forma que una gran parte del gasto sanitario en este país no se efectúa por el Insalud, sino que éste realiza un 45 por ciento, mientras que las comunidades autónomas que tienen transferido el servicio realizan un 55 por ciento del gasto. Y verá usted, señor representante del Grupo Popular, cómo a la hora de fijar posiciones a algún Grupo parlamentario, que tiene transferida la gestión del Insalud a la comunidad autónoma donde gobierna, le parecerá insuficiente la cantidad que le corresponde como consecuencia de ese porcentaje de participación de que se habla en el Real Decreto-ley.

La Ley General de la Sanidad estableció una serie de garantías para la prestación universal, con una financiación pública que garantizaba las prestaciones sanitarias, medicina preventiva, medicina laboral, promoción de la salud, investigación sanitaria, etcétera, y a lo largo de los últimos años se ha incrementado el número de personas beneficiarias del sistema sanitario público en más de seis millones. Resulta, por tanto, matemáticamente imprevisible determinar con exactitud el gasto que se genera por el incremento de ese elevado número de personas, ello unido a las nuevas demandas de la sociedad en la asistencia sanitaria y a las nuevas tecnologías que se implantan, así como también por el nacimiento o el agravamiento de determinadas enfermedades como el Sida, etcétera. Las prestaciones cada vez son mayores y, como consecuencia, cada vez se incrementa más el gasto.

Para hacernos una idea, basta decir que, en los últimos 10 años, el gasto sanitario ha sobrepasado los 16 billones de pesetas, y la cantidad que se pretende convalidar ahora —el montante global de los 560.000 millones a que se hace referencia, aunque ahora solamente aprobemos una parte— no supone sino una desviación de dos o tres puntos porcentuales. Por tanto, es rechazable la posición del Grupo Popular, que pretende que no se convalide el Real Decreto-ley y que vuelve a presentar una serie de críticas a las mejoras que se trata de implantar como consecuencia de este saneamiento, que va acompañado de una serie de medidas para racionalizar el gasto sanitario, dentro de la necesidad, efectivamente, de poner coto al mismo, pero no por ello dejando de cubrir las demandas, las peticiones y las necesidades de la población beneficiaria de la Seguridad Social.



Aquí se ha hablado, por ejemplo, de que una de las causas que han incrementado el gasto sanitario en los últimos años ha sido el de farmacia, en que el crecimiento ha superado en los últimos años un 39 por ciento del IPC. En su momento el Gobierno determinó, por una orden ministerial, una baja en el porcentaje de beneficio de las farmacias a la facturación a los sistemas públicos de la asistencia sanitaria. Señor representante del Grupo Popular, como ya sabe, por un fallo del Tribunal Supremo tendremos que pagar próximamente, a través de un crédito extraordinario, la cantidad de 11.000 millones. A veces las medidas tendentes a racionalizar el gasto han tropezado con la resistencia de algunos sectores que tendrían mucho que callarse en este tema. Por otro lado, se está llevando a cabo la eliminación de productos farmacéuticos para establecer una baja en el número de medicamentos, provocando así medidas que contribuyan a bajar el gasto sanitario. En España, a lo largo de los últimos años, la asistencia sanitaria ha incorporado más de 36.000 trabajadores de forma directa y a través de las comunidades autónomas, la mitad de los cuales son médicos y el resto profesionales de lo que supone la mayor empresa del país. En este caso, además, el Grupo Popular contraviene la posición de los representantes de las comunidades autónomas en donde gobierna, porque este Real Decreto-ley de saneamiento sanitario está consensuado con todas las comunidades autónomas, y algunas de las que están gobernadas por el Partido Popular han dado la conformidad a este plan de saneamiento.

Nosotros manifestamos que el Real Decreto-ley responde a un programa de saneamiento que va acompañado por una serie de medidas que aunque no se especifican en el Real Decreto-ley han sido expuestas por el Ministro y que tienden a corregir y a racionalizar el gasto. Pero en el gasto sanitario, como he dicho, no se puede presupuestar matemáticamente, porque nadie puede saber a lo largo del ejercicio económico la incidencia que van a tener determinadas enfermedades, las demandas, las peticiones, el incremento del gasto farmacéutico, todo lo cual, como es lógico, produce ciertas desviaciones a saneamiento hay que proceder en algún ejercicio. Por todas estas razones y porque creemos que el Real Decreto-ley viene a resolver cuestiones que también están demandando determinadas comunidades autónomas, a las que va destinado un 55 por ciento de la cantidad global de 280.000 millones, si es que se aprueba, y que están teniendo problemas financieros derivados del incremento del coste y de las necesidades de proceder a amortizar y a pagar esas deudas acumuladas a lo largo de los últimos años, nosotros vamos a votar favorablemente, pidiendo al resto de los grupos de la Cámara que se sumen a nuestro voto, porque aquí no estamos haciendo un debate de política sanitaria, sino corrigiendo unos desfases producidos en los últimos años que este Real Decreto-ley viene a subsanar. En todo caso, una parte de responsabilidad en este exceso se puede imputar al Insalud, gestión directa, pero que en este gasto participan comunidades autó-

nomas como la andaluza, la catalana, la valenciana, la gallega, la navarra y la vasca, en todas las que se ha producido este fenómeno de incremento del gasto, a lo largo de los últimos ejercicios, que es necesario solventar.

Por todo ello pedimos a los grupos de la Cámara y a todos los Diputados el voto favorable a la convalidación del Real Decreto-ley por el que se establece un préstamo a la Seguridad Social de 280.558 millones de pesetas para el pago de las deudas atrasadas.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet y Morera): Muchas gracias, señor Padrón.

Tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Gracias, señor Presidente. Doy las gracias también al señor Padrón porque, desde luego, su intervención colabora y ayuda a comprender la idea que he tratado de exponer.

Respecto al tema de la caducidad de ideas, que me explique a estas alturas lo que fue o dejó de ser la Ley de Sanidad da una idea de ese agotamiento. El ejemplo que ha buscado para controlar y racionalizar el gasto ni yo lo hubiese elegido mejor. Dice que se tomó una medida que se demostró ineficaz por la fuerza de las cifras, porque el gasto farmacéutico se siguió disparando; en segundo lugar, que fue ilegal, como dijo el Tribunal Supremo; y, en tercer lugar, que es mejor que no hablen los que tienen mucho que callar. Si quiere, se lo cuenta a los representantes de los farmacéuticos españoles y les dice que la cita es suya. Creo que en España todos los grupos sociales tienen derecho a hablar a través de sus representantes y en algunas ocasiones por sí mismos. Desde luego, el ejemplo ha sido glorioso: una medida ineficaz, como demuestran las propias cifras, ilegal por sentencia del Tribunal Supremo y que parece ser que respondía a intereses ocultos de alguien que por lo visto, y según ustedes, tiene mucho que callar. Le aseguro que un ejemplo de esa categoría ni yo mismo me hubiese atrevido a ponerlo, pero se lo agradezco.

Cuando al final ha planteado que la cantidad que va a ir al 57 por ciento es poco menos que una generosidad —es la población exacta, vuelvo a insistir que la imaginación no es el fuerte—, si el 57 por ciento de la población española está atendida por comunidades autónomas que tienen transferidas distintas competencias sanitarias, me parece que eso no es bueno ni malo; eso es estadística.

Ha vuelto a suscitar una cuestión: los presupuestos. Ustedes han estado trayendo a la Cámara presupuestos que conscientemente sabían que no se iban a cumplir, pero con un fin político: apretar las clavijas a las comunidades autónomas. Se lo digo así y supongo que no me desmentirá ningún representante de las comunidades. Aparentar una austeridad que luego sabían que no iban a cumplir y permitir apretar, como decíamos, las clavijas a las comunidades autónomas. No creo que haya tenido otro valor.

Me dice que hoy no es el momento de tener un debate sobre el modelo sanitario. Con toda franqueza, prefiero tener un buen debate sobre el modelo sanitario—un modelo eficaz, si hace falta adecuado a las necesidades económicas y a las posibilidades económicas españolas— que tener 50 ó 60 debates sobre los agujeros, como estamos teniendo, hoy del Inem, mañana del Insalud, y pasado ¡Dios sabe de qué!

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Aparicio.

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, muchas gracias.

Poco más ha añadido el señor Aparicio a lo expuesto anteriormente. He puesto el ejemplo de que algún grupo parlamentario en alguna comunidad autónoma considera que las cifras son insuficientes porque entiende que sus desviaciones son mayores. Por tanto, no impute en este caso al Gobierno el incremento del gasto sanitario por falta de controles. Controles tienen todas las comunidades autónomas que gestionan el Insalud directamente y en esas comunidades también se ha producido una desviación de gastos ¿Esto a qué se debe? Le he hablado de la Ley General de Sanidad que ha incorporado más de seis millones de personas a la asistencia sanitaria pública y que el gasto sanitario ha tenido un incremento de más de 600.000 en los últimos años, con un crecimiento del 39 por ciento sobre el IPC.

Cuando ponía el ejemplo del crédito extraordinario, que próximamente tendrá que ver esta Cámara, de 11.000 millones por la facturación de un año y medio por un descenso en el porcentaje del beneficio de la farmacia, no les imputaba a ustedes que estuvieran detrás de esa operación. En todo caso, fue una medida que tomó el Gobierno para reducir el coste sanitario, puesto que seguimos considerando que un porcentaje del 30 por ciento de beneficio de las farmacias en los medicamentos es excesivo, máxime en una época de crisis. Si la medida se tomó erróneamente por orden ministerial, en lugar de por ley o por decreto-ley, ahí está el fallo. En todo caso, convendrá S. S. conmigo en que era una medida tendente a abaratar el coste de medicamentos pagados a las farmacias.

En definitiva, señor Aparicio, a la hora de aprobar un crédito o de determinar el coste de un servicio, parece lógico, y más en un Grupo conservador como el de ustedes que está a favor de una privatización de la Sanidad, que estén en contra del incremento de gastos. Lo que ocurre es que la población española cada vez demanda mayores prestaciones sanitarias, mayores servicios y exige mayores atenciones del sistema público sanitario.

Por muchas medidas de control y por muchas propuestas del Gobierno a la hora de racionalizar el gasto, lo que está claro es que no se puede dejar a los enfermos en la calle, no atenderlos o no recetarles los

medicamentos a los que tienen derecho como consecuencia de sus enfermedades pues el Gobierno tiene la obligación de atenderles.

Como digo, son 15 billones de pesetas aproximadamente los que se destinan a gasto sanitario en los últimos años, el que ahora se apruebe un Real Decreto-ley que concede 280.000 millones de pesetas junto al resto de las medidas de saneamiento que van a suponer 560.000 millones de pesetas, una desviación del tres por ciento no supone una gran desviación. En todo caso, con estas medidas que se están poniendo en marcha desde hace años y a partir de aquí, el gasto sanitario tenderá a racionalizarse y evitaremos estas desviaciones presupuestarias, no solamente por parte del Insalud puesto que en estas medidas tienen que entrar también las comunidades autónomas que lo gestionan de forma directa.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Padrón.

¿Grupos que desean intervenir en el debate? (Pausa.)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, la presentación hoy ante la Cámara para la convalidación de este Real Decreto-ley que concede un crédito extraordinario de 280.000 millones de pesetas a la Seguridad Social para el pago de esta deuda, como se ha explicitado aquí por el señor Ministro de Sanidad y Consumo, hace que tengamos que reflexionar y efectuar una crítica. Para nosotros, no se trata de un Real Decreto-ley sanitario, sino de un Real Decreto-ley económico-financiero. Me habría gustado que lo hubiera presentado el Ministro de Economía y Hacienda y haber mantenido el debate con él. Digo esto porque tenemos que hacer serias objeciones y críticas a su planteamiento económico-financiero.

Nuestro voto no va a ser negativo por la finalidad y el bien social que existe más allá de su fondo, en su trasfondo en cuanto a la sanidad y, fundamentalmente, porque queremos ser consecuentes con lo que aquí se dijo y votamos en esta Cámara en el año 1986 al aprobar la Ley General de Sanidad, la Ley 14/1986, que establecía la universalización de la asistencia sanitaria a todos los españoles. En razón de ese principio, nosotros no vamos a oponernos a la convalidación de este Real Decreto-ley.

Ahora paso a hablar para cuando el señor Ministro de Economía y Hacienda lea el «Diario de Sesiones». Se trata aquí de una forma verdaderamente curiosa de hacer una financiación de deudas, porque no se hace mediante la fórmula tradicional de cargar directamente en los Presupuestos Generales del Estado el crédito extraordinario como una partida más del debe. Viene bajo la forma de préstamo a reembolsar en diez años de los cuales hay que tener en cuenta que hay tres años de carencia ya que es a partir de 1995.



Pues bien, trátase de financiar el 50 por ciento ahora y en sucesivos ejercicios (como se dice en el Real Decreto-ley), por cuartas partes restantes o mitades, ese otro 50 por ciento. La realidad es la siguiente. Señorías, en el primer párrafo se quiere hacer razonar la necesidad de esta financiación, pero no se justifica la urgencia, que vendría a arropar la perentoriedad de un Real Decreto-ley, porque esto no ha surgido como un incendio forestal o de una catástrofe meteorológica de ayer para hoy, esto se veía venir, estaba en la cuenta de resultados y en los débitos de la Seguridad Social, fundamentalmente a los proveedores. Curiosamente, en el primer párrafo, como digo, se achaca esto tanto a la universalización de la asistencia sanitaria de la Ley 14/1986, como al constante incremento de los recursos tecnológicos del sistema sanitario, el mantenimiento e incremento de precios y consumos en el ámbito farmacéutico y en los suministros sanitarios.

En primer lugar, nos parece conveniente hacer una especie de borrón y cuenta nueva y que los proveedores, que están soportando por dilación en los pagos y en los cobros una financiación encubierta de la asistencia sanitaria en España a través del Instituto Nacional de la Salud o prestándose al Instituto Nacional de la Salud, víctimas de una gestión deficiente del sistema sanitario, no sean tampoco perjudicados. Aquí no solamente tratamos de que haya un mejor nivel sanitario, sino de que suministradores, proveedores de medios tecnológicos y farmacéuticos a la Seguridad Social, no sufran también un daño —aparte de listas de espera o de deficientes sistemas de salud pública— en una cuestión que no es de índole sanitaria, sino económico-financiera, como si fueran proveedores de cualquier otra empresa pública de tipo industrial, de transporte o de servicios.

Nos gustaría que el señor Ministro de Hacienda reflexionara si financiar esto con la emisión de una deuda pública es verdaderamente de recibo. Al mismo tiempo, yo me pregunto: ¿Qué es lo que se trata en verdad de financiar aquí? Cuando uno lee el artículo 3, observa que —y algo se ha destacado aquí— el concepto mayor, que está cifrado en 106.000 millones de pesetas, va por el capítulo I, es decir, va curiosamente a pagar cuotas de la Seguridad Social. O yo no lo he entendido bien o, por lo que dice el artículo 1, parece que se concede un préstamo —y leo textualmente— a la Seguridad Social por un importe de 280.000 millones de pesetas, al objeto de que el Instituto Nacional de la Salud proceda a cancelar sus obligaciones pendientes. Es decir, que el préstamo es a la Seguridad Social. Pues bien, de ese préstamo, 106.000 millones de pesetas son para pagar cuotas de la Seguridad Social.

Esto verdaderamente es rizar el rizo. Resulta que se está dando un préstamo a la Seguridad Social para que se autopague sus propias deudas que le debe el Instituto Nacional de la Salud. Esta es una de las razones que nos lleva a hacer en mayor profundidad la crítica del sistema económico-financiero. Y no me dirijo para nada al señor Ministro de Sanidad, sino, en su ausen-

cia, al señor Ministro de Economía y Hacienda, porque yo me imagino que el Ministro de Sanidad (sintiéndome como si estuviera en su piel) se encuentra con esta realidad y tiene que aceptarla en razón de su responsabilidad frente a la Sanidad y no frente a la manera de dirigir económica y monetariamente, fiscal o crediticiamente, la Hacienda pública que realiza este Ministerio. Esta, desde luego, es una fórmula verdaderamente pintoresca, por llamarla de alguna manera, y para mí, como parlamentario, no es de recibo en la Cámara.

Otro tema es que planteamos un debate sobre esta financiación que necesita el Instituto Nacional de la Salud y la Seguridad Social. Iríamos preferentemente a las recomendaciones que en su día discutimos en esta Cámara y que recogía el denominado informe de la Comisión que presidió el señor don Fernando Abril Martorell. Allí había unas fórmulas tendentes a mejorar la gestión, etcétera, pero hoy, frente a este Real Decreto-ley, no nos parece de recibo esta fórmula de financiación de una deuda por una exigencia técnica y un planteamiento económico-financiero, que seguramente ha hecho que lo traiga aquí el Ministro de Sanidad como a un enfermo se le lleva en una camilla.

Nosotros nos vamos a abstener por el trasfondo de bien común que significa la asistencia sanitaria, un servicio que tiene que tener su coste, y por entender la necesidad a la que nos comprometimos aquí en el año 1986 con la Ley 14, con la universalización como un logro y una conquista social que tenemos que mantener.

Se comparan cifras cuando se habla aquí de los 561 millones de pesetas y se busca esta fórmula de financiación en una primera parte del 50 por ciento de los 280.000 millones de pesetas, pero nos parecería siempre mucho más justificable social y políticamente un sacrificio económico y financiero en los presupuestos del Estado que nutren los impuestos de los españoles, para financiar una operación en Sanidad que la que se hizo en su día para financiar el Tren de Alta Velocidad, que está cifrada en una cuantía similar.

Por estas razones, señorías, nosotros nos vamos a abstener y esperamos que en lo sucesivo no tengan que venir a la Cámara fórmulas de financiación en las que la Seguridad Social se autopaga sus cuotas a la Seguridad Social, porque, por agravio comparativo, centenares de empresas de este país podrían pedirle al Estado el mismo procedimiento de financiación de las cuotas de la Seguridad Social.

Nada más y muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Mardones.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo sí va a convalidar este Real Decreto-ley con toda la firmeza de que sus votos son capaces de apoyar una política de recuperar un gasto atrasado en materia de salud pública. Sin em-

bargo, nuestro voto favorable no nos va a eximir de señalar lo que han sido nuestras repetidas críticas a la política sanitaria de este Gobierno y que ahora el Ministro de Sanidad se encuentra con el endoso de unas políticas que hemos estado criticando en ésta y en la anterior legislatura.

Señor Ministro de Sanidad, hemos dicho —y ahora los hechos nos vienen a dar la razón— que los presupuestos de Sanidad eran sistemáticamente inciertos. Se presupuestaba por debajo del gasto real con una doble finalidad: por una parte, por la presión ideológica de la política monetarista y restrictiva que este Gobierno ha practicado durante diez años, para ver si así de verdad el gasto era menor; y, por otra parte, para asegurar un mejor control del Ejecutivo y no del Legislativo de este mismo presupuesto.

Cada año (lo anunciábamos en los Presupuestos de 1987 a 1991) se producía una desviación en el gasto del orden del 10 al 12 por ciento del presupuesto inicialmente presentado en estas Cámaras. Esto no era de recibo, no lo es ahora tampoco, y esperamos que en el futuro deje de producirse esta falta política de respeto al órgano legislativo. Los sucesivos Ministros de Sanidad con los que hemos tenido que discutir sabían perfectamente de esta cuestión, pero reincidían cada año en el mismo no error, sino trampa política frente al Parlamento.

Esta desviación sistemática del 10 al 12 por ciento ha perjudicado mucho a las comunidades autónomas que tenían transferidos los servicios sanitarios, a las empresas proveedoras, pero —es lo que quisiera subrayar con más énfasis desde nuestra posición—, sobre todo, a los propios usuarios del sistema público de sanidad que son, en definitiva, a quienes más deberíamos defender, sobre todo, los que creemos en la bondad, en la calidad y en el menor coste del servicio público de la sanidad. Con estos presupuestos artificialmente reducidos, con esta desviación sistemática presupuestaria, ustedes, en definitiva, han reducido o han rebajado la calidad de la asistencia prestada. Eso sí es grave, señor Ministro de Sanidad.

Esto se ha producido por un concepto, en nuestra opinión equivocado, que ha sustentado el Partido Socialista Obrero Español a lo largo de esta década, de no querer hacer de la Sanidad, como tampoco de la Educación, ejes importantes, positivos y expansivos de su política social. No diré yo que no han ampliado la cobertura sanitaria, porque así ha sido; no diré yo que no se han producido algunas mejoras, pero siempre por debajo de lo que debía ser un proyecto político patrocinado desde la izquierda y por debajo de lo que podía ser la capacidad presupuestaria de nuestro país.

El discurso sanitario en estos últimos años, señor Ministro, ha sido inexistente; ha sido sustituido por un miserable y mísero discurso economicista del excesivo gasto. No hemos oído nunca, a usted tampoco, a ningún Ministro de Sanidad hablar de equidad en el acceso a los servicios de salud o preocuparse por la igualdad de los niveles de salud de todos españoles

según sea la capa social a la que pertenecen. Este discurso fundamental en política sanitaria, el de buscar la equidad en el acceso y la igualdad en los niveles de salud, ha estado ausente durante diez años de su política, de su discurso sanitario. Como decía, ha sido un discurso pobre, mísero y miserable. Ha sido un discurso sólo economicista, cuando en Sanidad —y por supuesto que la Sanidad tiene un coste y por supuesto que no se pueden echar las campanas al vuelo— el discurso que debe vertebrar la política sanitaria de un gobierno no es solamente el de cómo ahorrar, porque además no han ahorrado. Aquí se ve el agujero negro que han producido en estos últimos años y que ahora, de una forma o de otra —no voy a entrar en los mecanismos de financiación—, van a intentar corregir.

Nosotros sí vamos a apoyar sin reserva alguna la convalidación de este Real Decreto-ley. Creemos que era necesario este mayor gasto en Sanidad, creemos que es malo hacerlo de la forma en que lo han tenido que hacer y, sobre todo, nos duele haber sido profetas. Nosotros denunciábamos, año tras año, que esto era una perversión presupuestaria que practicaba el Gobierno y, al final, nos han venido a dar la razón.

Quiero pensar que el préstamo que se hace a la Seguridad Social se entiende a través de la financiación finalista de la que ya está dotado el servicio sanitario español y que, por tanto, esto no va a ser una hipoteca sobre los gastos de Seguridad Social profesional. Entiendo que se va a continuar con el canal de financiación específica —con dinero fiscal, para entendernos— del Estado a los gastos sanitarios, y que esto no va a representar —como algún portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra parecía no comprender claramente— hipoteca alguna sobre los gastos estrictamente de pensiones y de asistencia social del resto de la Seguridad Social.

En su día aplaudimos aquel cambio en el sistema de financiación de la Seguridad Social. Preferiríamos que el Servicio de Salud fuese todo él financiado desde los presupuestos generales del Estado, es decir, que la salud fuese una financiación totalmente fiscal. No ha sido posible por ahora y tienen ustedes sus razones para querer mantener un tercio de la financiación sanitaria procedente de las cotizaciones sociales. Creemos que como medida transitoria es aceptable, pero quisiéramos avanzar hacia una financiación totalmente fiscal. Entendemos que este préstamo va en línea de la financiación fiscal.

Señor Ministro de Sanidad, esperamos que este reconocimiento de un grave error por parte de los ministros que le han precedido en el cargo, de la política del Partido al que usted pertenece, durante estos diez años (la cantidad es tan abultada porque representa el reconocimiento de deudas que se han ido arrastrando y sumando prácticamente en una década) les haga al menos reflexionar y sean capaces de presentar presupuestos más realistas, políticas más expansivas en protección social y en protección del derecho a la salud para todos los españoles. Esperamos realmente con interés ver

cuándo desde los bancos del Partido Socialista o del Gobierno, mientras ustedes estén en él, empiezan a hablar de equidad en la Sanidad, empiezan a hablar de igualdad en niveles de salud como políticas de su Gobierno. Hasta ahora, en diez años, nunca han hablado de esto. Sólo han hablado de cómo ahorrar y tampoco han sabido hacerlo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Espasa.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, voy a defender la posición de nuestro Grupo en cuanto a los temas formales y procedimentales del mecanismo que se nos somete ahora a convalidación. Quiero expresar que nuestro Grupo entiende que se trata de una iniciativa que contiene un cierto abuso constitucional. No estaba pensado el real decreto-ley, señor Ministro y señor Presidente, para tramitar concesiones de créditos extraordinarios. Este no era el sentido que la Constitución quería dar en el momento en que contempló dotar de un instrumento al Ejecutivo para poder tramitar soluciones ante problemas urgentes. La Constitución no preveía que éste fuera el sentido de los reales decretos-ley y, más aún, cuando se presenta para solucionar un problema que se ha ido generando durante tanto tiempo, por lo que, en consecuencia, tampoco es urgente plantear ese instrumento en esta ocasión.

En cuanto a los temas de contenido, nuestro Grupo quisiera dejar claro, en primer lugar, que ésta es una solución que se ofrece a un problema que ha suscitado el Estado por mantener durante tanto tiempo un sistema económico-financiero que ha generado la acumulación de obligaciones de pago pendientes como las que en estos momentos tenemos en la Sanidad. Por tanto, no se debe a gestiones inadecuadas ni a procedimientos mal aplicados, sino que durante mucho tiempo hemos tenido un sistema económico-financiero que ha dado como resultado el problema que tenemos hoy.

En segundo lugar, nuestro Grupo considera que la solución que se nos aporta es parcial, no es una solución plena que resuelva totalmente el problema. Creo que el señor Ministro y el Grupo Parlamentario Socialista también lo entienden así.

En consecuencia, nos es difícil dar nuestra total aprobación a una solución parcial que no es plena ni suficiente. El problema no queda resuelto en su globalidad. Va a continuar manteniéndose la acumulación de obligaciones pendientes de pago de la Sanidad, y ese instrumento que ahora nos propone el Gobierno no va a resolver el problema definitivamente.

En tercer lugar, en lo que se refiere al mecanismo y a los criterios de asignación, nos parecen inaceptables porque el Estado cobra lo que le deben las administraciones sanitarias y lo que le resta lo distribuye para que puedan pagar las obligaciones pendientes. No nos pa-

rece adecuado. Creemos que es un abuso que el Estado exija primero que recupere el pago de las obligaciones pendientes que las comunidades autónomas y el Insalud tienen con él y, posteriormente, con el resto se procede a la asignación para poder cumplir con las obligaciones de pago de las deudas acumuladas. Esto es un abuso.

Quiero dejar constancia de que nosotros no entendemos que si el problema se ha generado como consecuencia de que el Estado ha mantenido un sistema económico-financiero que ha dado este resultado, en el momento en que buscamos y encontramos una solución, lo primero que les exige a las administraciones sanitarias es que paguen y se pongan al día en cuanto a las obligaciones pendientes. Se podría haber establecido con criterios más distribuidos en el tiempo, pero no exigir, en primer lugar, que se pongan al día y paguen todo lo que deben al Estado y, en segundo lugar, empecemos a distribuir para satisfacer las obligaciones que tienen estas administraciones.

Por consiguiente, señor Presidente, señorías, nuestro Grupo, sin estar en desacuerdo con la convalidación de este Real Decreto-ley, no puede dar su voto favorable porque entiende que no es una solución plena y total del problema y que no se puede aceptar el mecanismo de exigir, en primer lugar, que se cumplan las obligaciones pendientes de pago por parte de las administraciones sanitarias con el Estado y, en segundo lugar, proceder a las asignaciones. Por ambos criterios, la postura que vamos a adoptar va a ser la de abstención.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Homs.

Vamos a proceder a la votación. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Votación para la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 6/1992.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 269; a favor, 165; en contra, 83; abstenciones, 21.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda convalidado el Real Decreto-ley.

Habiéndose solicitado que se someta a votación la tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia, del Decreto-ley convalidado, vamos a proceder a la votación correspondiente.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 269; a favor, 124; en contra, 144; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la tramitación como proyecto de ley del Decreto-ley convalidado.

**DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:****— PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DE ESPAÑA EN LA QUINTA REPOSICION DE RECURSOS DEL FONDO ASIATICO DE DESARROLLO (Número de expediente 121/000095)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto séptimo del orden del día: Dictámenes de comisiones sobre iniciativas legislativas. Dictamen relativo al proyecto de ley por el que se autoriza la participación de España en la Quinta Reposición de Recursos del Fondo Asiático de Desarrollo.

Vamos a proceder a la votación del dictamen.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 267; a favor, 267.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

**DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:****— PROYECTO DE LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS (Número de expediente 121/000109)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto octavo: Debates de totalidad de iniciativas legislativas. Debate relativo al proyecto de ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Enmiendas de totalidad que postulan la devolución al Gobierno.

Enmienda del Grupo Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Otero. (**El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.**)

El señor **OTERO NOVAS**: Señor Presidente, sean mis primeras palabras para señalar que resulta absolutamente inadmisibles que el Gobierno de la nación y el señor Ministro responsable de este proyecto de ley no estén aquí para presentar dicho proyecto a la Cámara. (**Varios señores Diputados: ¡Muy bien!—Aplausos en los bancos del Grupo Popular.—Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señorías, les ruego silencio.

El señor **OTERO NOVAS**: En nuestro país, señor Presidente, hoy como siempre, en todos los campos y, cómo no, también en el campo socialista, hay muchas personas honestas, de vida ejemplar, que se sacrifican en aras de nobles ideales, y tenemos que proclamarlo así con satisfacción. Pero simultáneamente tenemos que reconocer que en estos últimos tiempos estamos

viviendo en un hediondo ambiente de corrupción. (**Rumores.**) Tanto es así que el pueblo español, que tiene reducido su olfato moral por razones en las que ahora no me puedo detener, ha entrado en 1992 incrementando el índice de sus mayores preocupaciones y colocando a la corrupción junto a los lacerantes problemas del paro, de la situación económica, de la droga, de la delincuencia y del terrorismo, y concretamente, para que no nos escapemos, a la corrupción que se mueve en torno a la política y que es el tema central de las conservaciones en todo tipo de círculos. El señor González acaba de reconocer en estos días un clima de alarma social en relación con este problema. Una corrupción que se articula en varios grandes bloques y entre ellos el que afecta al tema parlamentario de hoy, es decir, el de la contratación y el de la gestión patrimonial de las administraciones públicas, que, en una primavera inacabable, hace florecer en cada momento una nueva irregularidad. Las reprivatizaciones de Rumasa, las operaciones inmobiliarias de Renfe, las compras de papel en el «Boletín Oficial del Estado», los suministros penitenciarios, el caso Ollero-Junta de Andalucía, los pagos a Filesa por contratistas públicos, son la punta de un profundo iceberg del que todos hablamos y del que todos conocemos multitud de casos pero que sólo ocasionalmente llega a los Tribunales porque el cohecho es un delito especial del que son autores tanto el sujeto activo como el sujeto pasivo, y aunque uno de ellos con frecuencia también es víctima, no facilitará las pruebas de algo que le pueda llevar a la prisión.

A mí no me gusta tener que reconocer que las cosas son así, pero no exagero. Las empresas que se acercan a contratar con las administraciones públicas suelen hacer previsiones de fondos para atenciones especiales, que de una o de otra forma son un cohecho. Lo cuentan algunos de los más prestigiosos periódicos económicos del mundo y lo han reconocido ministros del actual Gobierno cuando proponen a los empresarios pactos para acabar con el pago de comisiones en la contratación pública. Ayer mismo en un tribunal español se decía que las comisiones ilegales en los contratos públicos son algo habitual.

Tras un siglo XIX de abusos escandalosos y constantes por la práctica inexistencia de normas administrativas surgió en España un movimiento regeneracionista y nuestros dirigentes del siglo XX, asumiendo todos los avances del Derecho administrativo continental, para proteger tanto la moralidad como la eficacia, no dudaron en autolimitar sus poderes sometiéndolos a controles y a garantías de objetividad, en todos los ámbitos, y también en el de la contratación administrativa, donde se crearon mecanismos que garantizaban la selección de la mejor oferta y evitaban los favoritismos. Así lo hicieron y así lo respetaron todos los gobiernos de esta centuria.

Todo lo humano es perfectible, pero lo que nadie puede discutir es que las líneas maestras del sistema de nuestra clásica legislación de contratos venían funcionando satisfactoriamente.

Impedían las más gruesas vías para el fraude, dirigiendo razonablemente las adjudicaciones hacia la mejor oferta y globalmente no puede acusárseles de restar agilidad a los procesos de acción administrativa, cuyo retraso se debía a otras causas y, habitualmente, a la falta de dotaciones presupuestarias adecuadas en tiempo y en forma.

Así estuvimos hasta que en diciembre de 1982 llegó el Partido Socialista al poder. Con la salvedad del reconocimiento explícito de su buena intención, señores del poder, yo tengo que recordar que, si bien la filosofía socialista está en una profunda crisis, tiene aparados de momento algunos de sus métodos característicos. Dejando en penumbra sus fundamentos doctrinales, mantiene, no obstante, unos últimos y esenciales rasgos diferenciadores, lo que ustedes llaman sus señas de identidad, que se traducen en el dirigismo por parte de los órganos políticos del colectivo, tan intenso como la sensibilidad social del momento lo consienta, sobre las vidas individuales de los ciudadanos, para hacerles felices, pero no en los modos, tiempos y forma que los ciudadanos quieran, sino según su propia concepción, que ustedes consideran más ilustrada y que entienden legítimo imponerla, tanto a sus simpatizantes, a los indiferentes, como a quienes creemos que están ustedes en un profundo error.

Y siendo ello así se explica, lógicamente, el proceso histórico que estamos viviendo. Puede ser y es lamentable, pero no es un absurdo.

Ustedes fueron conscientes de que los poderes que heredaron de anteriores gobiernos de derecha o de centro-derecha dejaban un ancho campo de libertad y de iniciativa para los ciudadanos mientras que, por el contrario, disciplinaban a las autoridades con controles y garantías de objetividad en su acción administrativa, de tal modo que sólo podían hacer lo que la Ley les señalaba y no lo que, subjetivamente, quisieran.

Era un esquema contrario a sus exigencias doctrinales mínimas y se pusieron aplicadamente a cambiarlo. El cambio consistió, por una parte, en intensificar las órdenes, controles y restricciones sobre la vida de los ciudadanos hasta extremos de auténtico agobio y, por otra, en suprimir normas de objetividad, de responsabilidad, de fiscalización sobre las autoridades a las que paso a paso, cada día más, se les amplían los poderes discrecionales. Lo están haciendo ustedes habilidosamente, llamando poco la atención, por fases sucesivas y acumulativas en una escalada indefinida que nunca cesa.

Cuando ustedes en diciembre de 1982 ocupan el poder, heredan el siguiente cuadro legislativo en materia de contratación: el sistema normal de adjudicación era la subasta, a través del cual el contrato se otorgaba a aquel empresario que presentaba la mejor oferta económica para realizar la prestación exigida por la Administración. Las ofertas habían de permanecer secretas y se garantizaba la máxima objetividad. Se permitía una variante de la subasta: el concurso-subasta, lo que se llama el procedimiento restringido en la ter-

minología comunitaria, en la cual la Administración preseleccionaba a los contratistas a los que se les permitía acudir a presentar una oferta a la subasta. Pero, para evitar cualquier arbitrio, se establecía que los criterios de preselección habían de estar previamente objetivados, publicados y justificados, así como justificada también su aplicación en el propio expediente.

También se habilitaba el concurso, un sistema de adjudicación que posibilitaba apreciar subjetivamente circunstancias diferentes a la de la oferta económica y que implicaba una gran discrecionalidad, razón por la cual sólo se autorizaba en cuatro concretos supuestos que la legislación expresamente establecía.

Y, por último, también cabía acudir a la contratación directa, algo así como el procedimiento negociado comunitario, que permite la máxima discrecionalidad, pero que, por lo mismo, sólo cabía ser aplicado en diez supuestos excepcionales en atención a la naturaleza del contrato, a la cuantía o a las circunstancias del caso. En general, desde el 28 de mayo de 1953, requerían la justificación en el propio expediente de las razones por las que se acudía a ese procedimiento excepcional.

La Administración estaba dotada de todos los resortes de discrecionalidad y de flexibilidad necesarios para el cumplimiento de sus programas y sólo por las restrictivas vías del concurso y de la contratación directa tenía acceso a la arbitrariedad.

Alcanzado el Gobierno por ustedes, tras cien años de honradez, naturales en quien, por estar en la oposición o en la inactividad no tiene posibilidades materiales de prevaricar, lejos de perfeccionar la anterior normativa para cegar o dificultar sus posibilidades remanentes de fraude, se dedicaron a ir desmontando uno a uno los resortes básicos del sistema de objetividad que se habían ido creando a lo largo del siglo; en varias tacaditas, unas veces utilizando subrepticamente sus farragosos instrumentos normativos de las leyes presupuestarias, y así las leyes de presupuestos de 1983 y de 1990, y, otras, aprovechando las normas de adaptación a las directivas de las Comunidades Europeas, y así el Real decreto legislativo de 2 de mayo de 1986, donde, con tergiversación manifiesta, nos promulgaron sus quiebras a la contratación como supuestas exigencias de aceptación de las directivas comunitarias y acompañando a otros preceptos que sí que eran aplicación de la legislación de Bruselas.

Yo no voy a recordarles ahora la lista de modificaciones operadas por ustedes para incrementar sus poderes de contratación, porque ya se los denuncié otras veces, pero sí quiero destacar que, esencialmente, han eliminado ustedes la objetividad en los sistemas de adjudicación.

Al día de hoy, la subasta, el procedimiento objetivo por excelencia, lo han convertido ustedes en excepcional, es ya una reliquia histórica. El sistema normal es el concurso, que ya no sólo opera en los cuatro supuestos anteriores, sino, además, por disposición añadida de ustedes, en todos aquellos casos en los que la adjudicación no haya de realizarse atendiendo exclusiva-

mente a razones económicas. Y como esa declaración ustedes pueden hacerla libremente, ya utilizan el concurso siempre que quieren, y lo quieren prácticamente siempre, salvo que puedan acudir al todavía más laxo procedimiento de la contratación directa. Así generalizado el concurso, ya pueden otorgar los contratos a quienes deseen en todos los casos, les baste con alegar que aquel dato característico o medio técnico que tiene su empresario favorito es el decisivo para los fines del contrato. Y los tribunales, con la legislación vigente, no pueden entrar a juzgar sus decisiones por serlo de naturaleza discrecional, salvo que ustedes sean tan insensatos que confiesen, de alguna forma, el uso desviado de su poder, lo cual no ocurre nunca.

Nosotros se lo hemos advertido y les hemos pedido con reiteración que en los concursos, tanto los criterios de selección como los baremos de puntuación estuvieran objetivados, justificados y publicados, así como su aplicación, de tal manera que los tribunales los puedan revisar. Pero ustedes se han cerrado numantamente en su mayoría. ¿Cómo pueden ustedes argüir que daña algo significativamente la eficacia de la contratación el que las presuntas nobles razones que ustedes tienen para adjudicar un contrato se plasmen en un papel en el expediente administrativo? ¿No será, más bien, que ustedes no quieren que alguien pueda contrastar esas presuntas nobles razones?

Además de esta generalización de un concurso libérrimo y carente de todo tipo de garantías, cogieron ustedes la semántica de Bruselas y cambiaron la denominación clásica española del concurso-subasta por la del procedimiento restringido, que supone, como antes, la posibilidad de que la Administración preseleccione a aquellos candidatos a los que permite acudir a la subasta.

Pero no podía perder la oportunidad de este cambio semántico sin hacer otra de las suyas. No sólo extendieron el procedimiento restringido al concurso —antes lo era sólo a la subasta—, sino que también suprimieron, con aire inocente, los preceptos anteriores, que exigían que los criterios de preselección de los contratistas habían de estar previamente objetivados y publicados y con aplicación documental justificada.

Hoy ya no es sólo que tengan ustedes un sistema de concurso con el que pueden adjudicar libremente un contrato a quien quieran y siempre que quieran, es que, para mayor comodidad, pueden eliminar previamente el derecho a concurrir de aquel contratista que les sea desagradable o que ponga en peligro sus propósitos, eliminación que pueden efectuar sin cortapisa ni control alguno en la ley. Para redondear la operación, aun ampliaron la lista de casos excepcionales en los que es posible acudir a la contratación directa, con supuestos que realmente no la exigen porque sus especificidades pueden ser atendidas por otros modos de contratación, pero que aumenta su comodidad en la actuación discrecional y arbitral.

El Grupo Popular siempre se ha opuesto a estas reformas socialistas presentándoles contrapropuestas de-

talladas, razonadas y articuladas. Yo les señalé a ustedes —y les repito— que sus medidas no constituyen en sí mismas actos de corrupción, pero que son políticamente mucho más graves porque cada una de ellas posibilita miles y miles de actos de corrupción. Se lo expliqué con estas palabras: Si una autoridad puede otorgar una vez al mes un contrato a quien quiera, es probable que su virtud prevalezca y actúe correctamente. Pero si esa posibilidad la tiene diez veces cada día, salvo que sea un santo, y la santidad no es algo habitual, comenzará por adjudicarlos a sus afines, por creerlos más merecedores de los favores del poder, luego a sus amigos y, al final, a sus socios, a quien le pague.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Otero, le ruego que concluya.

El señor **OTERO NOVAS**: Sí, señor Presidente. Son quince minutos. Trato de concluir.

Era desgraciadamente inevitable con tal estado de cosas que el tiempo nos diera la razón. Por una parte, no conozco a nadie, de ningún sector político o social, que haya observado una celeridad o una eficacia mayor en la prestación de los servicios administrativos atribuible a la supresión por ustedes de los criterios de objetividad en la contratación. Ni siquiera ustedes mismos, que son tan partidarios de la autopropaganda. Mientras que los ciudadanos y el Tribunal de Cuentas persisten y aumentan en sus denuncias y reparos sobre incumplimientos de los fines contratados en múltiples procesos de contratación administrativa. Pero, por otra parte, los casos de corrupción en la contratación administrativa han comenzado a aparecer en tropel, como síntomas de un sarampión, y serán muchos más en el futuro, en cuanto todas las autoridades sean plenamente conscientes de las inmensas y libres posibilidades de actuación arbitraria y descontrolada que les ha abierto la legislación socialista.

En enero de este año 1992 estaba ya desatada la alarma social y ustedes hacían reproches a quienes hablaban de corrupción generalizada, e incluso a quienes denunciaban alguna corrupción concreta, con el típico argumento de las dictaduras de que ello ponía en peligro el régimen. El Grupo Popular, reproduciendo sus posiciones parlamentarias anteriores, rearticuló nueve detalladas proposiciones de ley para atacar las causas estructurales de la corrupción generadas por la política socialista. En marzo —creo que fue entonces—, el señor González, en el debate sobre el estado de la nación, con su habitual tono de sinceridad profunda, prometió que el Gobierno y su partido aceptarían todas nuestras propuestas anticorrupción y, como siempre, están ustedes rechazando absolutamente todas nuestras propuestas, también la que yo defendí aquí el día 16 de junio, precisamente en relación con la Ley de Contratos, que respetaba los mandatos de la Comunidad, que facilitaba a la Administración toda la agilidad precisa para el cumplimiento de sus fines y que cerraba las vías a la corrupción, las abiertas por ustedes y las remanen-



tes de la legislación de 1982. Como argumento supremo para el rechazo nos dijeron ustedes en junio que el Gobierno estaba preparando una nueva ley de contratos en la que se daría respuesta a los problemas que estábamos planteando. Algún grupo como Izquierda Unida, con una noble ilusión impropia de su solera, les creyó; nosotros, no.

En octubre, el señor González vuelve a informar con su convincente tono al pueblo español de que el Gobierno y su partido aceptarán todas nuestras propuestas contra la corrupción y en el mismo mes el Gobierno alumbra este proyecto de ley. Lo presentan oficialmente sus portavoces como el cumplimiento por parte del Gobierno de sus compromisos anticorrupción y yo al leerlo, me quedo francamente anonadado con su descaro político, porque ni una sola de las vías que ustedes abrieron a la arbitrariedad estos años y que yo les he denunciado como habilitantes de miles de actos de corrupción se cierra, ni siquiera se obstaculiza lo más mínimo en este proyecto de ley; antes al contrario, todas ellas se consolidan expresa y conscientemente.

Enfatizaron sus portavoces que este proyecto, como prueba de su voluntad moralizante, impide concurrir a la contratación pública a aquellos empresarios responsables de irregularidades, como si en el cohecho sólo delinquiera el que da y no el que recibe.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Diputado, le ruego que concluya. Lleva veintidós minutos, señor Otero.

El señor **OTERO NOVAS**: Sí, señor Presidente.

Yo aún hube de sorprenderme más por su capacidad de engaño ante la opinión pública al estudiar su texto y comprobar que el nuevo artículo 19, el que habla de las prohibiciones para la contratación, es sin más que algunas adaptaciones terminológicas, una pura copia del artículo 9 de la Ley vigente, y aun ni eso, porque ya en la primera línea de su primer apartado se suprime la prohibición para contratar de los procesados, que estaba en la legislación antigua desde 1965. De modo que, a partir de esta ley, un condenado por un delito de cohecho o de robo por un tribunal superior de justicia, si ha recurrido, puede seguir contratando con la Administración.

Pero mis censuras tienen que ir más allá, y abrevio en atención al requerimiento del señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Otero, abrevie ya de manera muy rigurosa, porque la Presidencia tiene que ser equitativa; es la primera condición de la Presidencia, y si usted consume media hora, tenga en cuenta que los demás portavoces teóricamente tienen derecho a consumir el mismo tiempo. Le ruego, ya encarecidamente que termine muy rápidamente.

El señor **OTERO NOVAS**: Estoy terminando de verdad, señor Presidente.

No sólo es que con este proyecto se confirmen todas las vías de fraude que ustedes habían abierto anteriormente, es que tampoco han dejado pasar la oportunidad para crear otras nuevas, y así, para supuestos ordinarios distintos de las situaciones de emergencia crean «ex novo» la figura jurídico-administrativa del contrato verbal, que faculta a la autoridad venal para formalizarlos telefónicamente con sus amigos o con sus socios, o para fingir haberlos formalizado previamente. Sustituyen la contratación directa por un procedimiento negociado que les permitirá fijar el precio de los contratos en amigable componenda con sus contratistas favoritos, sin intervención alguna de los técnicos de la Administración, y para esos procedimientos negociados aún se atreven a establecer que la clandestinidad es la norma y la publicidad es sólo la excepción. Así, en el contrato de obras, artículos 135 y 136, hay tres supuestos de publicidad contra ocho sin publicidad, y en el contrato de suministros ya la osadía llega al máximo: en los artículos 178 y 179 hay un solo supuesto de publicidad contra once de clandestinidad.

Señorías, el tiempo no da para más, no puedo detenerme en más detalles, pero yo creo que ha quedado claro que en este debate se confrontan dos concepciones de la vida: de un lado, la típica socialista, que con una buena fe, que yo nunca les niego, produce necesariamente los frutos de corrupción que hemos conocido en la URSS, en Cuba, en Argelia, o en los gobiernos socialdemócratas de Venezuela, de Grecia, de Francia y de España, representada por su proyecto de ley, y, de otro, la occidental y democrática, que niega a las autoridades la condición de dioses todopoderosos, que las conceptúa como servidores de los ciudadanos buscando la eficacia administrativa y el arrinconamiento de la inmoralidad a la situación de anécdota patológica, representada por las proposiciones y enmiendas del Grupo Popular. Todos vamos a pronunciarnos en esta sesión por una u otra, salvo, naturalmente, el Gobierno y el señor Ministro de Economía y Hacienda, que no se han dignado comparecer para decirnos cuál es su opinión.

Muchas gracias. (Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Otero.

Enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, (PNV). Para su defensa, tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Vasco se ve en la necesidad de solicitar al Gobierno la retirada del proyecto de ley de contratos de las administraciones públicas en razón a que el mismo no respeta las potestades normativas que en materia de contratación administrativa disponen las comunidades autónomas desarrolladas a través del artículo 151 de la Constitución, y en especial a las competencias de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra.

En la exposición de motivos del proyecto de ley se enumeran diversas causas que originan la iniciativa legislativa: la adaptación a la normativa comunitaria, efectuar una nueva sistemática legislativa en materia de contratación administrativa y adecuación a la legislación actual y al entorno económico-social. Pero el proyecto de ley no se ajusta a la distribución competencial en materia de contratación administrativa efectuada en la Constitución y en algunos estatutos de autonomía.

Actualmente, en materia de contratación administrativa existe un reparto competencial entre los poderes centrales del Estado y algunos poderes autonómicos, y decimos algunos poderes autonómicos porque no todas las comunidades autónomas disponen de competencia en la materia. Por ello, esta visión del proyecto de ley de universalidad y uniformidad en su ámbito aplicativo está cercenando las potestades normativas de estas comunidades autónomas en la medida en que impide un desarrollo normativo material a estas comunidades autónomas.

Una vez más nos encontramos ante el dilema de hasta dónde alcanza el contenido material de la legislación básica, cuestión sobre la cual ha declarado ya el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia diciendo que la regulación básica que realicen los poderes centrales del Estado debe permitir un margen de actuación suficiente para que las comunidades autónomas con competencia en la materia puedan ejercer las respectivas potestades legislativas, aspecto que, a nuestro juicio, no se da en el presente caso, en la medida en que el proyecto de ley deja un estrecho margen de actuación a las comunidades autónomas, pero no en lo que es regulación de desarrollo en materia de contratación administrativa, sino para el mero ejercicio de facultades de organización a la hora de la contratación pública.

El proyecto de ley, al vertebrar la institución de los contratos administrativos, contiene una parte general que comprende la organización administrativa de la contratación y una parte especial referida a su aplicación a los distintos tipos de contratos, regulación similar a la presente, optándose por ello por una línea continuista que impide el desarrollo legislativo de políticas autonómicas en la materia.

Para indicar algunas cuestiones claves de la contratación administrativa, en su adecuación al reparto competencial en la materia, hemos de señalar que sobre cuestiones de trascendencia, como son la revisión de los precios en los contratos, la solvencia técnica de los licitadores, el registro y la clasificación de contratistas, la iniciativa legislativa no está permitiendo un margen para el desarrollo normativo de las comunidades autónomas con competencias en la materia. En definitiva, lo que se ha realizado es una refundición de la normativa preexistente, desaprovechando la ocasión para adaptar la regulación de la institución de los contratos administrativos a la organización política y jurídica del Estado autonómico.

Por todo ello, el Grupo Vasco no está de acuerdo con

la filosofía que inspira el proyecto de ley ni con la visión extensa y expansiva que al concepto de bases se otorga en dicho proyecto, lo cual nos ha llevado, finalmente, a la presentación de esta enmienda a la totalidad, solicitando, por todas las consideraciones antes citadas, la devolución de la iniciativa legal al Gobierno.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Vallejo.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Baltasar.

El señor **BALTASAR ALBESA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, en primer lugar, nuestro Grupo Parlamentario quiere hacer constar su más enérgica protesta por la no presencia hoy en esta Cámara del Ministro de Administraciones Públicas para presentar este proyecto de ley que, en todo caso, fue definido por él mismo como uno de los ejes fundamentales de su Departamento durante este período de sesiones, y algo que era absolutamente crucial en el proceso de modernización del conjunto de las administraciones públicas para la mejora de su eficacia, para la simplificación de la tramitación y también con el objetivo de conseguir una administración, en teoría, más transparente y más honrada.

Este proyecto de ley —creo que es algo absolutamente evidente para todos— debería tener en su frontispicio algo esencial, algo que está hoy día en la sociedad y que la sociedad reclama de esta Cámara: la lucha contra la corrupción. Está claro que, a través de los mecanismos actualmente vigentes de la contratación administrativa, se han producido desviaciones y delitos de todo tipo en todos los niveles de la Administración (en la central, en la autonómica y en la local) y en todos los campos de la misma (en los contratos de obras, en los contratos de servicio, en los contratos de suministro, en los contratos de asesoramiento, etcétera).

A lo largo de los años son varios billones de pesetas los que se administran por el conjunto de las administraciones públicas a través de formas de contratación administrativa. Por tanto, no es temerario opinar que también se han producido desviaciones de billones de pesetas a lo largo de los últimos años. Esto es algo absolutamente fundamental ante una ley que se pretende clandestinizar —la prueba de ello es que hoy el Gobierno no asiste a este debate— y que se pretende meramente tecnificar, cuando, a nuestro modo de ver, lo esencial en este proyecto es marcar cuatro grandes objetivos políticos.

El primero de ellos —y esencial— es precisamente destacar que hoy existe una quiebra del sistema de confianza en la contratación de las administraciones públicas en nuestro país, hasta el punto de que el conjunto de los ciudadanos, a través de mecanismos de opinión pública, expresan que éste es uno de los problemas esenciales de nuestra sociedad.



Cuando un Ministro, el señor Borrell, instó hace bien poco tiempo a los constructores de obras a que se negaran a pagar comisiones, me parece que no estamos hablando de cosas utópicas, de cosas demagógicas, sino de un problema real, incardinado profundamente en nuestra sociedad, que, además, no lo olvidemos, en estos temas ha recorrido con una rapidez vertiginosa los caminos que otros países europeos han recorrido en más de cuarenta, casi cincuenta años. Aquí tan sólo en catorce se han recorrido —insisto— aspectos de corrupción casi tan notables o tan homologables como los que han recorrido los países democráticos en cincuenta años.

Por tanto, este proyecto no es un proyecto de ley técnico, es un proyecto de ley muy político, un proyecto de ley que tiene que acotar y señalar objetivos claros, y, sobre todo, es un proyecto de ley de Estado. En este sentido, nos sorprende que hasta hoy, cuando tenemos este primer debate, al cual, además, no asiste el Gobierno, no haya habido ni un solo contacto, al menos con nuestro Grupo Parlamentario, para hablar de cuáles podrían ser las bases de un anteproyecto de ley de estas características. Creemos que el problema que se plantea no es una cuestión meramente de un Gobierno y de una mayoría que lo defiende, sino que indudablemente estamos hablando de una cuestión trascendental para el Estado, por lo cual era lógico que hubiera sido un proyecto fruto del diálogo.

En todo caso, a pesar de que hoy planteamos su devolución, nosotros vamos a pedir, durante toda la tramitación parlamentaria, si no prosperan estas enmiendas a la totalidad, la máxima claridad, para conseguir, al menos, aquellas pequeñas soluciones ante los graves problemas que se van a plantear y, como mínimo, concretar y precisar soluciones con el fin de evitar el desastre que hoy se nos presenta.

Nosotros entendemos que un proyecto de ley de estas características debería fomentar la máxima transparencia en la contratación y acentuar las características de publicidad de los contratos; posibilitar al máximo la libre concurrencia, la economía en todo lo que son los procesos de la tramitación, y también la eficacia. Pero, sobre todo, debería acentuar, en cada una de las Administraciones, tanto los mecanismos de control interno como los mecanismos de control social, lo cual no se produce.

Hay muchas más cosas. Creemos que este proyecto de ley (a esto ya se ha referido algún otro portavoz) es poco respetuoso con el marco competencial que emana de nuestra Constitución. Entendemos que, por un lado, se limitan potestades de las comunidades autónomas en temas como son la capacidad para la clasificación y los registros de contratistas; se extiende el carácter de básicos a temas que, a nuestro modo de ver, no deberían serlo, como puede ser la admisión de variantes en los concursos, fórmula de revisión de precios, etcétera. En todo caso, se omite absoluta y llanamente a la tercera de las administraciones, en este caso la Administración local. Por eso nos parece que

en el encaje de esta ley, teniendo en cuenta las competencias existentes de las comunidades autónomas y teniendo en cuenta también la necesidad de que en la contratación cuando más cerca se pueda estar de los mecanismos de control y de revisión más posibilidad existe de que sea eficaz nuestra actuación, indudablemente, va a ser éste un problema esencial y fundamental.

Por otro lado, este proyecto de ley debería ir a tapar esos socavones que hay producidos, esas rendijas que hay en la legislación, que permiten que, a través de ellos, se cuelen todo tipo de fórmulas nefastas para la actividad, y sobre todo para la inocencia de la Administración. Por tanto, deberían crearse nuevos mecanismos y controles. En este sentido, debería caminar en varias líneas, la primera es una línea que, a nuestro modo de ver, es muy grave, y es la de que, mediante este proyecto de ley, un número muy importante de organismos públicos no van a ser objeto de esa nueva normativa, sino que van a poder escapar a través de numerosas fórmulas que, en definitiva, lo que han pretendido es una cierta deslegalización de todo el sector público.

También nos preocupa que en algunos momentos no queda clara la preeminencia del régimen jurídico-administrativo sobre los otros en las relaciones de las administraciones públicas. Y nos preocupa como algo absolutamente esencial el hecho de que uno de los puntos que hoy debería contemplar ese proyecto de ley, cual es el combate contra el tráfico de influencias, no sólo no se mejora, sino que se empeora, y me remito al artículo 19. Con este artículo en las manos cualquier procesado hoy por tráfico de influencias, cohecho, etcétera, que incluso haya sido sentenciado y que haya recurrido, bien ante el Tribunal Supremo o bien ante el Constitucional, en estos momentos podría contratar tranquilamente con las administraciones públicas. Asimismo, no sólo podría hacerlo él, sino cualquiera de las empresas de las que fuera accionista. De la misma manera se plantea la aparición de contratos verbales que en algunos casos llegan a cifras importantes.

Evidentemente, se producen cuestiones que, a nuestro modo de ver, son enormemente preocupantes, cuales son la subcontratación sin los mecanismos de garantía y de control de que ésta se va a producir respetando absoluta y totalmente los derechos de los trabajadores y las garantías de seguridad en el trabajo y que éstas no van a ser vulneradas. De la misma manera que tampoco es causa de exclusión para los que quieren contratar con las administraciones públicas el hecho de no haber sido sentenciados por delito social o bien por omisiones graves en materia de seguridad en el trabajo. Entendemos que, en todo caso, quizás este es un tema más específico que podría ser objeto —y esperemos que sea así— de admisión como enmienda, pero esta omisión inicial es muy grave, ya que es uno de los elementos esenciales que hoy aparecen reiteradamente en nuestro país. Al igual que lo es el hecho de que todavía exista una figura tan absolutamente discre-

cional, y por tanto discriminatoria, como es la contratación para trabajos específicos y concretos no habituales en la Administración. En estos momentos, cuando se legisla no sólo teniendo en cuenta nuestra experiencia, sino sobre todo los lodos en los que se ha movido la contratación, nos parece que es otra manera de perpetuar aspectos absolutamente escandalosos.

En relación con todo ello nos preocupan elementos esenciales para la delimitación de los contratos. Es cierto que en nuestro país suceden dos cosas: por un lado, ha existido y existe una enorme corrupción y una serie de actuaciones desviadas en torno a la contratación, pero, por otro lado, también existe una cosa que no es menos cierta, y es que a la vez se ponen todas las trabas burocráticas para hacer ineficaz esta acción. Creo que hay otra deformidad en el proyecto de ley que es muy importante, y es que confía bien poco en la acción de lo público, en la acción de las administraciones públicas, y a partir de ahí intenta defender en cada momento, dando el mayor número de garantías posibles, a los privados frente a la Administración, con el fin de que estén interesados en el tema.

Creo que las obras públicas, los servicios públicos, los suministros públicos y el asesoramiento a las administraciones públicas son tan importantes y mueven tal cantidad de millones al año que de lo que se trata precisamente es de armar a la Administración frente a la acción especulativa de los privados. En todo caso, el enfoque que haríamos a esta ley sería precisamente todo lo contrario; es decir, en primer lugar, que fuera una ley, digámoslo así, que armara a las administraciones frente, en este caso, a los particulares que van a contratar y, en segundo lugar y en paralelo, que fuera capaz de garantizar no sólo los mecanismos internos de relación y control de la propia Administración, sino también nuevos mecanismos de control social.

Entendemos que es bastante grave que a estas alturas, a muy pocos años de entrar en el próximo milenio, no preveamos mecanismos para que la ciudadanía sea capaz de controlar aquellos aspectos esenciales de los grandes contratos. Hay experiencias importantes basadas en la legislación local y en la urbanística. ¿Por qué no experimentar y partir de las experiencias positivas que han existido en estos dos lados? Y estoy hablando en este caso del control social de determinadas contrataciones en materia urbanística promovida por los ayuntamientos, control algunas veces amparado en la legislación y otras no sólo amparado en la legislación, sino fomentado a través de lo que son las asociaciones de contribuyentes y, en todo caso, tendente a canalizarlo todo. Nos da la sensación de que no se quiere fomentar el control social y la participación. Lo que se quiere fomentar es la oscuridad, la opacidad, y lo que no se quiere fomentar, precisamente, son esas posibilidades enormes que deberían abrirse para recuperar globalmente la credibilidad de los ciudadanos en el sistema democrático y en el sistema, en este caso, de control de la contratación que llevan a cabo las administraciones públicas.

En este sentido se restringe el papel y la significación que ha tenido en este campo la legislación de régimen local vigente en nuestro país, y que en buena parte ha sido impulsada por el Partido Socialista, junto con otras fuerzas políticas. Nos preocupa también que no se plateen, con la misma fuerza y la misma vehemencia —insisto—, todas aquellas formas y garantías que permitan actuar, en primer lugar, con enorme rigor, y, posteriormente, con la debida eficacia.

Asimismo, nos preocupa la trampa que constantemente se tiende a este país, que es hablar de la ineficacia de lo público frente a la maravillosa actuación incentivadora de lo privado. Aquí, ustedes, una vez más se han entregado a un aspecto que yo creo que es absolutamente delirante, y es claramente decir: vayamos a ponérselo bien fácil a los que tengan que venir aquí no sea que no podamos ejecutar esto, por tanto, que se haga ágil, aunque la agilidad comporte inseguridad, corrupción, no tener garantías suficientes, amiguismo y enchufismo. Pero frente a la agilidad hay algo esencial. Por suerte este país ha recorrido ya un largo camino. Ya no estamos en las urgencias históricas de los años 1977, 1978, 1980, 1981 y 1982. Hoy —y para esto hay otra fórmula que nosotros apoyamos y apoyaremos que son los contratos de emergencia— para las emergencias deben existir vías específicas, pero para todas las cosas que no son emergencias auténticamente demostrables y declarables debe haber mecanismos de transparencia, de participación y de publicidad, y esto es lo que debe primar en la actuación del sector público. Yo estoy convencido de que los ciudadanos, si pudieran opinar hoy, ante el binomio de que se haga quince días antes sin garantías, o se haga quince días después con todas las garantías, transparencia y presunción de inocencia, que también debe reclamarse para el conjunto de las Administraciones públicas, optarían, sin dudarlo, por lo segundo.

Por tanto, en base a todos estos criterios y en base a que este proyecto de ley no es buen instrumento no sólo para combatir la corrupción, sino sobre todo para dotarse de un instrumento, moderno, eficaz, transparente y participativo, es por lo que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya pide su devolución al Gobierno, entendiendo, además, se produzca o no esa devolución, que vamos a trabajar para que a través de las enmiendas parciales pueda mejorarse notablemente este proyecto de ley, ya que tal como está no sólo no es de recibo, sino que nos da la sensación de que vamos a dar pasos hacia atrás con respecto a la situación actual.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Baltasar.

Para defender las enmiendas del CDS, tiene la palabra el señor Caso.

El señor **CASO GARCIA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, estamos ante un proyecto de ley,

a nuestro juicio, de enorme importancia si tenemos en cuenta la materia que regula, el enorme volumen que ha alcanzado en los últimos años el sector público y porque creemos que las manifestaciones de la sociedad y de diversos grupos parlamentarios, entre otros el nuestro, para que esta materia se regule son continuas. Por tanto, era una Ley urgente.

Esta es una ley, a nuestro juicio, de notable corrección técnica, tanto en su sistemática como en su adaptación a las directivas comunitarias. Desde este flanco, poco que objetar. Sin embargo, presentamos una enmienda a la totalidad por una valoración eminentemente política y no técnica. Este proyecto de Ley tal y como viene, a nuestro juicio es un evidente fracaso político, porque frustra una necesidad ampliamente sentida por la sociedad española; no corresponde en absoluto a esa demanda social. ¿Qué está pidiendo, hoy y todos los días, la opinión pública en relación con la contratación pública? Mayor transparencia, mayor control, mayores garantías de que los dineros públicos se están contratando e invirtiendo correctamente, y, señorías, con este proyecto de Ley el Gobierno no da respuesta a esta demanda social. Por tanto, es un proyecto de ley que políticamente nace muerto, aunque técnicamente introduzca mejoras, aunque introduzca correcciones aceptables.

La sociedad está demandando transparencia, control y medidas anticorrupción al conjunto de las administraciones públicas, y éste es de los pocos aciertos, desde esta perspectiva, que entendemos. Yo comprendo que haya, quizá, algunos grupos políticos a los que se les planteen dudas sobre la corrección constitucional de algunos aspectos, pero a nosotros, sinceramente, nos parece magnífico que se legisle para el conjunto de las administraciones públicas, porque el problema no está sólo residenciado en la Administración central; las acusaciones de falta de transparencia y de corrupción navegan también por multitud de comunidades autónomas y ayuntamientos. Desde esa perspectiva, si se hubiera acertado con un planteamiento político correcto de mayores garantías, transparencia y control, nos parecería magnífico que este procedimiento fuera también para las administraciones autonómicas y para las administraciones locales. Sin embargo, señorías, creo que no se entra en el nudo de la cuestión.

En un contrato público tenemos dos partes implicadas. Se ha hablado mucho de una de ellas, y no se ha hablado mucho todavía, me parece, de la otra parte. Tenemos, por un lado, la Administración pública que contrata y, por otro lado, el contratista. Pues bien, señorías, aquí tienen el primer gran fallo político en el proyecto de ley que suministra el Gobierno. Para empezar —y permítanme que se lo diga—, ya entiendo por qué el Gobierno no ha venido a presentar el proyecto: porque ha desautorizado al Presidente del Gobierno, políticamente le ha desautorizado. Yo creo que el Presidente del Gobierno no ha leído este proyecto de Ley, porque en el debate del estado de la nación de 24 de marzo de 1992 textualmente dijo: Podemos ponernos

de acuerdo en algunas medidas. Uno, que las empresas que participen en un acto irregular —judicialmente probado— no puedan volver a contratar con las administraciones públicas. En segundo lugar, endurecer las sanciones por irregularidades en la adjudicación de contratos de las administraciones públicas.

Señorías, no hay una imposibilidad de volver a contratar con las administraciones públicas, ni hay un endurecimiento de las sanciones por irregularidades. No las hay, señorías. La Ley actual establece una prohibición de cinco años para volver a contratar en caso de sentencia firme o de procesados en determinados supuestos. En este aspecto no introduce ninguna novedad más que sentencia firme para todos los supuestos. No habla de los procesamientos, y se ha aludido por algunos al caso de una sentencia recurrida, por ejemplo.

Pero es que hay otros aspectos. La actual Ley establece —al hablar de las clasificaciones— la posibilidad de la anulación definitiva de la clasificación. La nueva regulación, al hablar de las clasificaciones, dice que se harán por cinco años, y la máxima sanción prevista para los casos de sentencia firme en delitos de corrupción —no voy a hablar de toda la retahíla— lo que establece es la posibilidad de suspender la clasificación por cinco años. Aquí hay un retroceso, porque la Ley actual habla de una anulación definitiva de la clasificación y punto, y ustedes, el Gobierno, con esta nueva regulación reducen la sanción de una suspensión de la clasificación a sólo cinco años. ¿Dónde está el endurecimiento de las sanciones? Por ningún lado aparece. Señorías, nosotros tenemos una proposición de ley, en desarrollo de aquella propuesta, pendiente de debatir en esta Cámara, en la que insistíamos en la anulación definitiva para las clasificaciones y para la posibilidad de contratar. Creemos que ustedes ahí frustran todos los aspectos, frustran la amenaza latente sobre quien quisiera incitar a corrupción con ocasión de una contratación pública de que se puede ver separado de por vida de la posibilidad de contratar con las administraciones públicas. El endurecimiento de las sanciones no aparece, no lo han introducido e, insisto, a mi juicio, el Gobierno, al no hacerlo, desautoriza el ofrecimiento público que hizo en esta Cámara en el debate sobre el estado de la nación el Presidente del Gobierno.

Es más, nosotros les pensábamos proponer que aquí se puede ir más lejos, claro que se puede ir más lejos. Está previsto en las causas de resolución de los contratos, hoy por hoy, el que se resuelva un contrato en determinados supuestos. ¿Por qué no proponemos como sanción adicional que se resuelva el contrato de aquel que haya sido condenado por sentencia firme en un delito de cohecho, tráfico de influencias, etcétera? Mayor sanción que esa, que precisamente con objeto de la corrupción se le resuelve el contrato, y punto. ¿Por qué no podemos ir más lejos? No ha ido el Gobierno ni un paso más lejos en las sanciones, como proponía el Presidente del Gobierno, a las empresas que participaran en actos irregulares.

El otro lado de la cuestión son las administraciones públicas. Aquí, señoría, hay un debate político importante, permanente, no sólo en nuestro país sino en todos los países, entre agilidad y transparencia, entre eficacia y control. El proyecto apuesta por lo que ustedes han apostado durante mucho tiempo, que es que lo que le importa a la sociedad es mayor eficacia, mayor agilidad a la hora de contratar. A nuestro juicio lo que hoy demanda la sociedad no es más agilidad; está demandando mayor control, mayor transparencia, mayores garantías de que no hay arbitrariedad. No han introducido ustedes ni un solo supuesto más que añade garantías a los ciudadanos. No estamos legislando hoy en el vacío. A lo mejor en la situación de hace siete o quince años, si se hubiera planteado este debate, podríamos haber dicho: hoy la sociedad demanda de las administraciones públicas mayor agilidad, vamos a arriesgar. Hoy está demandando lo contrario, está demandando transparencia, está demandando control.

Tienen ustedes explícitas advertencias continuas del Tribunal de Cuentas que con ocasión de revisiones de precios, de fraccionamientos, de modificaciones, una y otra vez está dictaminando ante esta Cámara que no se justificaban esas revisiones, esas modificaciones ni esos fraccionamientos. En definitiva, el Tribunal de Cuentas está criticando continuamente el uso que se está haciendo por las administraciones públicas de la discrecionalidad. Si para algo sirve o debe servir el Tribunal de Cuentas es para que nos haga reflexionar a la hora de legislar.

Debemos restringir el margen de la discrecionalidad. Debemos rodear de garantías todos estos procedimientos. Hay un dato clave, a nuestro juicio, y muy importante: donde probablemente mayores problemas se suscitan es en la discrecionalidad de la autoridad política con ocasión de los concursos.

Señorías, ¿por qué no hacemos algo tan sencillo como es que las mesas de contratación —como propuso nuestro Grupo y fue rechazado en su día por ustedes—, junto con el acta y las observaciones, hagan sencillamente una propuesta de adjudicación? ¿Por qué decimos esto? Porque una propuesta de adjudicación hecha, motivada por la mesa de contratación, plural por su propia naturaleza, evidentemente no queremos que obligue —en otras legislaciones se puede llegar a que sea adjudicación provisional, como en el caso de la subasta—, no pedimos adjudicación provisional, pero sí propuesta de adjudicación de las mesas de contratación motivadas. ¿A qué efectos? Sencillamente porque cualquier autoridad, sea esta ministerial, director general de una empresa pública, o concejal de obras públicas de un ayuntamiento, se tentará la ropa antes de adoptar una decisión, discrecional, sí, pero arbitraria, contra una propuesta motivada de una mesa de contratación, porque se le pueden derivar responsabilidades de mucha naturaleza, incluyendo que dará garantías a quien se sienta perjudicado para acudir con una base documental a discutir en el posible recurso contencioso-administrativo. Hoy por hoy ustedes no dan

ni siquiera esa posibilidad y, por tanto, la discrecionalidad hoy es, a nuestro juicio, excesiva.

Señorías, por no entrar en detalles más concretos, que los analizaremos al debatir las enmiendas parciales, sí queremos señalar otro aspecto que nos preocupa, que se ha puesto de manifiesto con la Comisión de Investigación de Renfe y al que no se ha dado respuesta en este proyecto de ley, aunque teníamos una cierta esperanza de que también se entrara en ese debate. Se trata del posible fraude de ley, que entonces denunciábamos, de la utilización de sociedades privadas, con capitales totalmente públicos, para realizar lo que estaría prohibido a las empresas públicas. En definitiva, en estos últimos años, es una práctica habitual de las administraciones públicas —no sólo del Gobierno central— para rehuir los controles administrativos, la sujeción al Derecho público, a la Ley de Contratos, el crear empresas privadas, y ustedes —así como gobiernos de otro color en administraciones autonómicas y gobiernos locales— se evaden de todos estos tipos de controles y de garantías y se acogen al Derecho privado para —a nuestro juicio— incurrir en un auténtico fraude de ley. Creíamos que ésta hubiera sido una buena oportunidad para introducir la posible regulación o unas bases iniciales de regulación que garantizaran el control y la transparencia. Porque, ¿cuál es el problema? En teoría, aun con toda discrecionalidad, las empresas públicas, las sociedades públicas, las administraciones públicas tienen unas ciertas garantías y unos ciertos controles; una empresa privada tiene la junta de accionistas encima que vigila por el buen uso de su dinero. Pero en el mecanismo de crear una empresa privada con capital totalmente público, que no responde más que ante el gestor, político, no tenemos ni el control de la junta de accionistas ni los controles de la Intervención General del Estado ni del Tribunal de Cuentas, más los mecanismos de regulación que figuran en la propia ley. Por tanto creemos que es un vacío grave, que es un tema complejo, pero esperábamos del Gobierno que viera la experiencia lamentable de la Comisión de Investigación de Renfe y de todo lo que hubo alrededor, hubiese reflexionado sobre la necesidad de iniciar una regulación en esta materia.

Señorías, en definitiva, con nuestra exposición, ¿qué es lo que queremos? Llevarles a ustedes a la reflexión y a la convicción —como Grupo que son de la mayoría— de que compartimos la necesidad de una ley de contratos; compartimos la necesidad de una regulación urgente, pero les invitamos a reflexionar sobre la frustración política que esta regulación va a provocar en la sociedad. Les invitamos a reflexionar sobre la necesidad que en estos momentos la sociedad reclama de este Parlamento de señales claras de mayor transparencia y mayor garantía. Mantendremos, por tanto nuestra enmienda a la totalidad, aunque sabemos que como las demás no va a prosperar, pero esperamos que esta llamada a la reflexión tenga algunos efectos y que posteriormente, mediante enmiendas parciales, podamos tranquilizar, por lo menos en parte, a los ciudadanos,

respecto a que con el paso de esta ley por el Parlamento ha conseguido, al menos parcialmente, darles mayores garantías de que el Parlamento ha legislado en favor de lo que demanda la sociedad y no de las facilidades de gestión de los gestores públicos en todas las administraciones.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Caso.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Lloret.

El señor **LLORET LLORENS**: Gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir en este turno en contra de las enmiendas de totalidad formuladas al proyecto de ley de contratos de las administraciones públicas y que desde esta tribuna han defendido los diferentes portavoces del Grupo Popular, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, del PNV y del CDS.

En cualquier caso, antes de proceder a razonar la no admisión, desde la perspectiva de nuestro Grupo, de estas enmiendas voy a contestar a una referencia que se ha hecho en relación con la ausencia en esta Cámara hoy, a los efectos de presentación del proyecto de ley, del Ministro de Economía y Hacienda; presencia imposible que ayer mismo fue explicada por el Ministro de Relaciones con las Cortes a los diferentes portavoces a los efectos de producir el aplazamiento del debate, lo que se entendía por conveniente, y que se debe a que en la medida en que, como ustedes sabrán, se va a celebrar la cumbre de Edimburgo, es lógico que ahí esté el Ministro de Economía y Hacienda.

Dicho esto entro ya en lo que es la contestación a las argumentaciones, a las razones que han expuesto los diferentes grupos parlamentarios. El tono de mi línea argumental va a ir en función de lo que se ha expresado aquí desde esta tribuna por cada uno de los portavoces de los diferentes grupos. En cualquier caso, voy a intentar huir de la descalificación y del maniqueísmo que yo y creo que sus señorías hemos podido observar en alguna de las intervenciones que se han producido en esta tribuna, como si la bondad o la maldad fuesen patrimonio de algunos portavoces o de sus grupos a la hora de entender, valorar o analizar lo que son comportamientos tan importantes como los que estamos analizando hoy y sobre los que, efectivamente, este proyecto de ley, junto con otras medidas ya estudiadas en esta Cámara y en análisis en estos momentos, como el Código Penal o como la Ley de Régimen Jurídico, recientemente aprobada, suponen evidentemente lo que es y debe ser un claro pronunciamiento de la Cámara, de este Congreso de los Diputados frente a la irregularidad, frente a la discrecionalidad y frente a la corrupción.

Dicho esto, me permitirán SS. SS. que constate una primera posible contradicción observable en el debate. El señor Otero nos ha recordado que en junio, efec-

tivamente, se produjo una discusión sobre la proposición de ley que en aquella ocasión también defendió él, sobre modificación de normas de contratación, proposición de ley que tenía trece artículos. Si repasamos el «Diario de Sesiones» —yo creo que es bueno hacerlo—, podemos comprobar que no sólo el Grupo Popular, sino todos los portavoces de los grupos parlamentarios pedían con urgencia la presentación, la remisión a esta Cámara del proyecto de ley de contratos de las administraciones públicas, y, entre aquellos portavoces estaban el señor Caso, el señor Martínez Blasco, que intervino entonces en nombre de Izquierda Unida, y el señor Gatzagaetxebarría. Yo supongo que cuando se pide la remisión de un proyecto de ley con urgencia no es para pedir su devolución con urgencia. ¿Que hay que entrar a fondo en la normativa de la contratación de las administraciones públicas? Completamente de acuerdo. Es lo que pretende el proyecto y es a lo que está dispuesto el Grupo Parlamentario Socialista.

El proyecto es un buen proyecto. El proyecto es la consecuencia de varios años de trabajo, de un análisis de lo que es la realidad, que deriva, lógicamente, de las directivas comunitarias, de la realidad de lo que supone en estos momentos la aplicación de la legislación actual, de lo que supone la legislación dispersa y, que, desde luego, varía sistemáticamente la óptica que tiene la vigente Ley de Contratos del Estado, que giraba fundamentalmente en torno al contrato de obras, y en ese sentido viene a introducir una parte general y una parte especial que diferencia, y yo creo que clarifica, adecuada y correctamente un mejor tratamiento sistemático.

El Grupo Popular en la intervención del señor Otero, que ha tenido bastantes elementos comunes en relación con la que tuvo en junio en cuanto a argumentos, en cuanto a valoraciones en relación con lo que supone toda su visión de la historia, de la evolución en materia legislativa de contratación, y con la que evidentemente no coincidimos, nos ha invocado, entre otras cosas, que acudamos a principios de regeneración. Yo le preguntaría cuáles son esos principios de regeneración, si son los que S. S. defendió desde la tribuna el pasado mes de junio, los que hoy no ha supuesto, quizá porque ha centrado más su intervención en hacer un análisis histórico y en examinar el mismo proyecto de ley, o si se refiere, por ejemplo, a los que también ustedes defendieron en 1990 con motivo de la discusión de otra proposición más completa con principios diferentes a la que defendieron en junio.

Sin duda, la discusión tiene contenidos políticos, también tiene necesariamente desarrollos de esos principios políticos. Afirmar, como se ha hecho desde aquí, que el proyecto de ley significa la consolidación de todas las quiebras que se han producido en el régimen de contratación administrativa desde 1983, no se sostiene. No se sostiene ni desde el más elemental análisis de las modificaciones legislativas realizadas hasta ahora ni mucho menos de la simple lectura, análisis y estudio en profundidad de lo que supone este proyecto

de ley, ello, claro está, si comprendemos lo que supone la aplicación de las directivas comunitarias sobre la materia de contratación pública; directivas que, según el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, artículos 100 y 189, obligan a los Estados miembros en cuanto a su Derecho interno. Desde esta perspectiva, resulta patético comprobar cómo las principales acusaciones que se hacen contra el Gobierno y este Grupo Parlamentario que le apoya, en cuanto a las supuestas pérdidas de garantía y objetividad en la política legislativa desarrollada en esta materia, son acusaciones que igualmente podrían dirigirse al Consejo de las Comunidades Europeas, porque la política legislativa que hemos desarrollado es fundamentalmente consecuencia directa de la adaptación de nuestra normativa a la comunitaria. Supongo, imagino, que el Portavoz del Grupo Popular ha leído y estudiado las directivas sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, las de suministro, las modificaciones de los años 1989 a 1992, las referidas a los contratos públicos de servicios, entre otras directivas que informan fundamentalmente lo que han sido modificaciones de estos años pasados y lo que supone la modificación y adaptación de este proyecto.

Si damos por supuesto que usted estará de acuerdo con los presupuestos del Tratado de la Unión y con los objetivos de un mercado abierto y competitivo al que nos lleva la Unión Económica y Monetaria el año 1997, le invito, señor Otero, a que ponga de manifiesto aquí si el proyecto de ley de contratos de las administraciones públicas quiebra, y si lo hace en qué extremos, las directivas comunitarias, que —espero que en esto al menos coincida conmigo— no han sido elaboradas precisamente para reducir garantías en materia de contratación pública. Dirá usted, y dirá bien, que estamos obligados a más. Sin duda, de acuerdo. Es lo que nos propone este proyecto de ley en un esfuerzo de sistematización y de integración de toda la legislación sobre contratación pública.

El mismo informe del Consejo de Estado, que usted y el resto de portavoces habrán leído, resume con seis criterios las innovaciones que contiene el texto que hoy debatimos: la adaptación referida a las directivas comunitarias, primer punto importante; lo que es la determinación de la normativa de carácter básico; la incorporación a un mismo texto legal de todas las disposiciones dispersas, relativas a la contratación administrativa; la nueva ordenación sistemática de la ley; la simplificación de la tramitación en los expedientes de contratación, con las garantías debidas y oportunas sin duda, señor Baltasar; la resolución de deficiencias, puestas de relieve en la aplicación de la legislación anterior, y la atención a nuevas necesidades. El Consejo de Estado valora el proyecto de ley como un notable avance en lo que es la regulación de los elementos estructurales de la contratación pública. Sin duda, es una opinión importante la del Consejo de Estado.

En cualquier caso, ya desde aquí, sobre todo en rela-

ción con las posiciones del señor Caso y del señor Baltasar quiero manifestar la disposición del Grupo Parlamentario Socialista de agotar toda posibilidad dirigida al perfeccionamiento del texto del proyecto que hoy se nos somete a debate.

Las razones que ustedes han expuesto —y aquí voy a intentar agrupar las argumentaciones— se pueden resumir en tres grandes apartados. Un primer bloque pretende razonar la evolución del proyecto de ley para evitar —se nos dice— la discrecionalidad de las autoridades de las administraciones públicas y conseguir garantías de objetividad de la acción de los poderes públicos. Hay un segundo bloque en virtud del cual se invoca al respeto a las competencias de las comunidades autónomas y de los entes locales. Por último, un tercer bloque apunta a que con el proyecto se alcance el objetivo de agilización en el procedimiento, ello unido lógicamente, a las debidas garantías.

En cuanto a las pretendidas quiebras del sistema de contratación, se ha afirmado, en el análisis histórico de lo que supone la evolución legislativa, que se suprime la subasta al analizar los procedimientos de adjudicación como forma normal de contratación pública, ello en beneficio del concurso, nos ha explicado el señor Otero razonadamente, igual que lo hizo el pasado mes de junio; que la contratación directa, ahora negociada de acuerdo con la terminología de las directivas comunitarias, se amplía a supuestos injustificados. Y se ha afirmado asimismo lo inoperante que resultan los recursos a los tribunales en orden a revisar las decisiones discrecionales o supuestamente discrecionales de las administraciones públicas. Yo creo que cabe contraargumentar estas afirmaciones señalando en primer término que con relación a los procedimientos de adjudicación, el proyecto de ley respeta estrictamente lo que establecen las directivas comunitarias, y así se articulan, como usted puede comprobar —y si no, me lo dice o lo puede contraargumentar—, lo que son los procedimientos abiertos, entre ellos la subasta y el concurso, los restringidos, la contratación negociada. Y si comparamos el texto del proyecto y las directivas, si encuentran alguna inobservancia, yo creo que es el momento de ponerla de manifiesto.

Si SS. SS. realizan un análisis comparativo de la aplicación de los sistemas de adjudicación con los países de nuestro entorno, en la Comunidad Económica Europea o en Estados Unidos, podrán comprobar cuál es el principio general de aplicación. ¿Qué dice la doctrina en relación con el tema? La doctrina coincide en que la idea puramente crematística de que el mejor contrato es el que ofrece una oferta económica más ventajosa está superada, y por citar, señor Otero, a un tratadista nada sospechoso y muy próximo a usted, no sé si presente hoy en este hemisferio, el profesor Ariño, en su dictamen sobre la reforma de la Ley de Contratos del Estado, encargada por la Cámara Oficial de Contratistas de Obras Públicas de Cataluña, afirma en un sin duda interesante estudio, entre otras cosas: la generalización del sistema de concurso responde me-



por a las exigencias de una selección razonada. Debe afirmarse y mantenerse en el futuro que el concurso es el procedimiento más idóneo porque es siempre una fórmula de colaboración entre la Administración y los particulares. Yo creo que es una opinión autorizada y, desde luego, no sospechosa por mi parte al no citar a un tratadista, digamos, próximo a las posiciones de los bancos del Grupo Socialista. **(El señor Arnau Navarro; ¡Muy bien!)** En sentido similar podríamos citar opiniones como las de los señores Monedero, como las de don Ramón Parada o como las del señor Solás Rafecas, que apuntan criterios sin duda válidos, pero no es el momento ni el tiempo sin duda lo permite.

Afirmar que la contratación directa se amplía a supuestos injustificados creo que supone ignorar la lectura de los artículos 80, 135, 136, 155, 178, 179 y 201 del proyecto: me es imposible resumirlos aquí, pero es que en base a ellos, a la simple lectura de los mismos resulta una obviedad: es del carácter excepcional y reglado que el proyecto da al procedimiento negociado, antes llamado procedimiento directo. Se apunta también como criterio negativo que los tribunales no podrán revisar las decisiones discrecionales. Ello nos parece una argumentación falaz, primero porque el proyecto de ley establece mecanismos y controles para evitar esa discrecionalidad; segundo, porque, caso de producirse, el juego de causas de nulidad y anulabilidad del texto, relacionadas y conectadas con la Ley de Régimen Jurídico recientemente aprobada, aseguran el control jurisdiccional de los supuestos de discrecionalidad, y un detalle o un análisis en profundidad del articulado nos lleva desde luego a la conclusión contraria de la que ha defendido el portavoz del Grupo Popular.

Respecto a las competencias de las comunidades autónomas, quiero señalar simple y rápidamente que el artículo 149 en su regla 18<sup>a</sup>, punto 1, de la Constitución reconoce lo que es la competencia exclusiva del Estado para promulgar la legislación básica en materia de contratos administrativos y atribuye a las comunidades autónomas competencia para las normas de desarrollo legislativo. La doctrina del Tribunal Constitucional, señorías, ustedes la conocen, es clara y elaborada, define lo que debe entenderse por bases: aquellas materias que como consecuencia de la unidad económica, de exigencias técnicas o igualdad de derechos de los ciudadanos en todo el territorio del Estado se ven informadas por el interés general que exige una uniformidad de regulación. Pero, además, es que en esta materia las directivas comunitarias nos obligan a más, nos obligan a contemplar un marco común del conjunto de las administraciones públicas. Hay, pues, una legislación básica, una legislación de desarrollo, que efectivamente en el proyecto quedan contempladas en la disposición final primera y segunda, con excepciones, en relación con lo que es ese entendimiento de la legislación básica, de cerca de 50 artículos, en lo que es la búsqueda de un adecuado equilibrio competencial entre lo que es el Estado y las

comunidades autónomas. En cualquier caso siempre hay una referencia permanente del proyecto a lo que es remisión de Administración del Estado en relación con comunidades autónomas y entes locales. Y sin perjuicio de que el proyecto busca el adecuado equilibrio competencial que una normativa como ésta requiera, no nos negamos, en el trámite oportuno, a analizar las enmiendas que puedan formularse en relación con este problema.

En cuanto al objetivo de agilización coincidimos completamente con el señor Baltasar Albesa en que efectivamente en el proyecto se introducen —y podríamos analizar y entrar en lo que son contenidos del articulado del mismo— importantes modificaciones en cuanto a la agilización del procedimiento. Sin duda, cualquier proceso de agilización y mejora del procedimiento debe de estar conectado con la observancia de las garantías, de la objetividad, de la transparencia de las administraciones públicas. Ahí, señor Baltasar Albesa, coincidimos completa y absolutamente.

El señor Caso ha hecho referencia a las razones políticas globales que él entendía dentro de una visión positiva del proyecto en lo que es su análisis técnico y ha centrado las mismas fundamentalmente en la necesidad de una mayor transparencia y en la necesidad de lo que es articular medidas anticorrupción. Señor Caso, yo creo que he hecho referencia anteriormente a que este proyecto de ley no hay que verlo en sí mismo. Habrá que analizar también, por ejemplo, otro proyecto de ley importante, en su Título XVI, como es el proyecto de ley orgánica del Código Penal, que regula efectiva y claramente lo que son también medidas muy importantes sobre lo que es un pronunciamiento de esta Cámara en relación con el tema de la corrupción. Habrá que analizar este proyecto de ley también en el conjunto de medidas que se han ido tomando y que se están tomando en estos momentos.

Transparencia y objetividad, repito, este criterio nos parece que es el que informa el proyecto. Me gustaría entrar ya en el detalle; lo que pasa es que sería ya un debate, más que de totalidad al articulado, en lo que es la concreción del mismo. Creo que hay referencias claras en los procedimientos de adjudicación, en el conocimiento de los licitadores, en lo que son diferentes niveles de publicidad y transparencia que permiten entender que se mejoran mucho las garantías de transparencia y objetividad.

Usted ha hecho una referencia concreta a lo que es el problema de la prohibición de contratar. Yo creo que usted se ha referido más a los supuestos de clasificación contemplados en el artículo 32 del proyecto que a los que están definidos con más rotundidad, con más claridad en el artículo 19. Yo le invito, señor Caso, con toda amabilidad, a que relea el artículo 19. Contrástelo con el artículo 32 y compruebe efectivamente que el objetivo de todos los grupos parlamentarios, que sin duda debe ser el de paralizar cualquier acción de irregularidad o el de facilitar cualquier acción ante la irregularidad en el tema de la contratación pública, no



tenga la más mínima cobertura en el desarrollo del proyecto, en el caso de que, lógicamente, no prosperen sus enmiendas en este proyecto.

Y ya, por último, concluyo, señor Presidente. Yo voy a invitar a los grupos parlamentarios a que retiren las enmiendas presentadas a la totalidad, sin duda creo que con poco éxito, a la vista de los argumentos que aquí se han expresado. Pero yo creo que hay dos razones fundamentales para formular esta petición mía. Primera razón, el proyecto se ha reclamado, por activa y por pasiva, por todos los grupos parlamentarios. Su formulación permite un debate profundo y serio para satisfacer lo que son las exigencias de transparencia, objetividad y control en una materia como ésta, como es la contratación pública. Y, segunda razón, porque no se ha presentado texto alternativo alguno por ningún Grupo Parlamentario. Algún portavoz ha hecho referencia a otras iniciativas, pero quizá era este el momento de haber presentado un texto articulado, ya que éste no satisface plenamente los objetivos que se persiguen. Quizás el presentar la proposición de ley, de 13 artículos, que se debatió en el mes de junio, no era lo adecuado, dada la complejidad y dificultad de la materia, pero no se ha presentado ningún otro texto articulado, y yo creo que sería frustrante que esta Cámara se viera privada de la oportunidad de entrar en lo que es el desarrollo y revisión de una regulación como la que se propone que, además de todo lo dicho, es indudablemente consecuencia en parte de la necesaria adaptación de nuestro Derecho interno al Derecho comunitario.

Esto es todo. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Lloret.

¿Turno de réplica? (Pausa.)

El señor Otero, tiene la palabra.

El señor **OTERO NOVAS**: Señor Presidente, felicito sinceramente al señor Lloret por sus meritorios esfuerzos en defensa de este proyecto. Comprendo que el señor Ministro de Economía y Hacienda dice que tiene otras ocupaciones, pero cuando ni el Presidente del Gobierno, que es el máximo responsable... (Rumores.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): ¡Señorías, silencio!

El señor **OTERO NOVAS**: Ruego al señor Presidente que me compute estas interrupciones...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Está amparado, señoría, no hace falta que le ampare nadie más. (Rumores.)

El señor **OTERO NOVAS**: Tiempo muerto.

Digo que cuando ni el Presidente del Gobierno, que es el máximo responsable de este monumento a la ar-

bitrariedad, ni el Vicepresidente del Gobierno (porque creemos que ha sido nombrado un Vicepresidente del Gobierno y que le estamos pagando), ni el Ministro de Relaciones con las Cortes (Rumores.), que creemos que en este Gobierno también existe un Ministerio de Relaciones con las Cortes, ni miembro alguno del Gobierno se han atrevido a venir aquí a dar la cara y a responsabilizarse del proyecto... (Varios señores Diputados del Partido Popular: ¡Muy bien!—Aplausos.), cuando el propio Gobierno se avergüenza de su proyecto... (Un señor Diputado del Grupo Socialista: ¡Es un provocador!) No estoy provocando, me provocan los bancos azules, absolutamente vacíos. (Aplausos en los bancos del Grupo Popular.) Cuando todo esto ocurre, señor Presidente, señor Lloret, yo creo que es de aplauso su disciplina partidaria.

Y entro a replicarle alguna de sus observaciones. En alguna de sus reformas anteriores, y también en ésta, invocan ustedes la adaptación a las directivas de la Comunidad Económica Europea como una coartada para toda la discrecionalidad que ustedes consagran. Por supuesto que el Grupo Popular, como es natural, quiere que conformemos nuestra legislación con la comunitaria y, de hecho, vamos a presentar 99 enmiendas parciales, de las que algunas de ellas van en esa línea de adaptación a la legislación de la Comunidad Económica Europea. Pero no quieran decirnos que cuando ustedes abren la discrecionalidad de las autoridades a todas las tropelías que le he denunciado, cuando ustedes multiplican por muchos enteros las posibilidades de la corrupción, están ustedes cumpliendo exigencias de la Comunidad. No me lo quieran decir, porque eso es absolutamente falso; absolutamente falso.

Señores del poder, los que no estamos en el Gobierno también sabemos leer y también tenemos acceso a las directivas de la Comunidad Económica Europea. (Rumores.) La Comunidad sabe que en su seno existen gobiernos nacionales socialistas —no es exactamente lo mismo que nacional-socialista— (Rumores.) y que, por consiguiente, habrá poderes adjudicadores ávidos de facultades discrecionales y enemigos de todo tipo de controles. Y como constitutivamente tiene el deber de evitar discriminaciones frente a los nacionales de otros países, fija unos máximos de discrecionalidad y fija unos mínimos de controles objetivos. Es verdad que, en algunos casos, la Comunidad permite acudir a procedimientos restringidos o a procedimientos negociados de contratación, pero no los impone, sino que simplemente no lo prohíbe en las circunstancias máximas que señala. Así se pronuncia —léalo usted también—, por ejemplo, la Directiva 88285, de 22 de marzo de 1988, en sus artículos 62, 63 y 64. O la Directiva 89440, de 18 de julio de 1989, en su artículo 1.7.

Lo que ustedes hacen con su reforma anterior y con este proyecto de ley es agotar al cien por cien, hasta el límite del más mínimo detalle todas las posibilidades de discrecionalidad que la Comunidad consiente pensando en el más socialistas de sus gobiernos miembros. Nadie, por tanto, les impone a ustedes esos agujeros que

crean a la objetividad en sus leyes. Admitan ustedes que están aplicando rigurosamente su propia doctrina socialista, pero no nos quieran hacer comulgar con ruedas de molino.

Pero no se agota aquí mi argumento, señor Lloret, todavía hay más. Porque ustedes no se contentan con aprovechar hasta el último resquicio de discrecionalidad que les permite la legislación comunitaria, sino que van más allá y crean nuevos agujeros que les permiten violar también la legislación comunitaria. Son ustedes mucho más socialistas de lo que el también socialista Delors fue capaz de concebir como existente en el seno de la Comunidad, y asumen ustedes los techos máximos de discrecionalidad, pero, ¡qué casualidad!, sin algunas de las mínimas garantías que para su ejercicio señalan las directivas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Otero, le ruego concluya.

El señor **OTERO NOVAS**: Porque la Comunidad aunque admite en ciertos casos los procedimientos restringidos, obliga a justificar la elección del procedimiento, artículo 6.2 de la Directiva 88295. Tanto en los restringidos como en los negociados impone los criterios de preselección o de selección, artículo 14 de la misma Directiva, conforme a pautas calificativas conocidas, artículo 1.7 de la Directiva 89440. Y en estos sistemas de máxima discrecionalidad ordena que figuren en el expediente las razones de rechazo de unos candidatos y la elección de otros con publicidad, artículo 6.6 de la Directiva 88295 y artículo 1.8 de la Directiva 89440.

Ninguno de estos requerimientos comunitarios que le acabo de citar, que encauzan mínimamente la discrecionalidad de los adjudicadores, han sido asumidos en su proyecto de ley. Ninguno. Ustedes quieren simplemente otorgar los contratos a quien quieran, cuando quieran y como quieran...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Otero, concluya en medio minuto, dentro de medio minuto le cortaré la palabra.

El señor **OTERO NOVAS**: Señor Presidente, es que no puedo contestar siquiera. **(Rumores y protestas.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): El Reglamento es para todos, señor Otero.

El señor **OTERO NOVAS**: Señores Diputados, mañana daré a los medios de comunicación el resto de los argumentos que no puedo exponer en el Parlamento, acatando la decisión del Presidente. **(Aplausos y protestas.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): ¡Silencio, señorías! Dejen concluir al señor Otero.

El señor **OTERO NOVAS**: Concluyo rechazando una invitación del señor Lloret. El señor Lloret me invita

a que nuestras argumentaciones las llevemos al debate parcial de la ley. Por supuesto que mi Grupo va a agotar todas las posibilidades democráticas de colaboración, ya le dije que tenemos presentadas 99 enmiendas parciales, pero no sólo queremos modificaciones puntuales, porque nuestra oposición es una oposición de criterio, de fondo, de filosofía. Ya se la presentamos...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Muchas gracias, señor Otero. Su tiempo ha concluido.

El señor **OTERO NOVAS**: Les remito a la prensa de mañana, a quien daré el resto de mi intervención. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Señor Presidente, señorías, el proyecto de ley, más concretamente los artículos declarados como básicos en la disposición final primera, parten de la tesis de una homogeneidad e igualdad competencial de las comunidades autónomas en materia de contratación administrativa, cuando en realidad no es así.

Mire usted, señor Lloret, el bloque constitucional, para nosotros Constitución y Estatutos, distingue cuatro niveles competenciales distintos entre las comunidades autónomas. Para nosotros, repito, el bloque constitucional está formado por la Constitución, los estatutos de autonomía y el concierto económico. Vamos a dejar el concierto económico en estos momentos. Usted dice que tiene que haber una adecuación que exige la Comunidad Económica Europea, y yo le digo a usted que es posible que haya que adecuar, pero no lo hagan por el artículo 33. El estatuto es una ley orgánica y hay sistemas para modificarlo, propongan la modificación y luego hablaremos. Le recordamos que, por ejemplo, nosotros, el pueblo vasco, que en su día no apoyamos la Constitución, sin embargo, la acatamos y no somos de los que decimos: porque no hubo más síes que el cincuenta por ciento, no se aprobó. No; nosotros la admitimos y la acatamos, pero usted no puede decir que no sea ley orgánica y que tiene sus sistemas de modificación. No vale que diga que hay que hacer una adecuación a las normas de la Comunidad Europea; no vale. Inicien una modificación y hablaremos.

Usted sabe muy bien, señor Lloret, que esas distintas competencias son: comunidades autónomas que no tienen ninguna competencia en la materia, como, por ejemplo, Cantabria, Castilla-La Mancha y Canarias; otras comunidades autónomas que no tienen competencia específica en la materia de contratación administrativa y que sólo disponen de potestades de desarrollo legislativo y ejecución sobre especialidades de régimen jurídico administrativo de la respectiva comunidad autónoma, como, por ejemplo, Asturias, La Rioja y Murcia, y son distintas las competencias; hay otras comu-

nidades autónomas —yo estoy seguro de que usted lo sabe, pero quiero recordárselo— que tienen competencias de desarrollo legislativo y ejecución en la específica materia de contratos administrativos, como el País Vasco, Cataluña, Galicia, Andalucía y Baleares —las tienen, está establecido así—; y, por último, tenemos a la Comunidad Foral de Navarra, que tiene un mayor nivel competencial, un plus que supera las competencias de las restantes comunidades autónomas, porque Navarra tiene competencia exclusiva en materia de contratos administrativos, debiendo respetar únicamente los principios esenciales de la legislación básica, matiz este muy importante para nosotros en la medida en que no sólo desarrolla y ejecuta lo básico, sino que puede realizar una regulación propia en su ámbito territorial, respetando los principios que se infieren de la normativa básica. A la vista de esta pluralidad de niveles competenciales autonómicas, señor Lloret, lo que el proyecto de ley no puede realizar es otorgar un tratamiento uniforme a todas las comunidades autónomas, es imposible; debe ser imposible por definición.

En las comunidades autónomas con competencias específicas en la materia, sus potestades normativas y ejecutivas alcanzan mucho más de lo que la disposición final primera prevé como no básico, que principalmente es: la creación de órganos consultivos de contratación, el establecimiento de juntas de compras, la creación de servicios de asesoramiento jurídico, el establecimiento de oficinas de supervisión de proyectos y la previsión de una figura como la de los directores de obras. La potestad legislativa en el título competencial de contratos administrativos tiene que permitir la regulación sobre el registro de contratistas, los criterios propios para la clasificación de los contratistas, la solvencia técnica de los licitadores, otros tipos de modalidades contractuales y la regulación del procedimiento administrativo de contratación puesto que éste, señor Lloret, es de los que se definen como especiales, en contraposición al procedimiento común recientemente regulado por esta Cámara.

Para terminar, señor Presidente, quiero decir que, a la vista de lo expuesto, se refleja que el proyecto de ley en ningún momento plasma en su contenido el diferente nivel competencial que en la materia existe entre las distintas comunidades autónomas. Por todo ello, el Grupo Vasco reitera que el contenido de la iniciativa legislativa viola las competencias de comunidades autónomas como Navarra, el País Vasco y las otras establecidas por el artículo 151 de la Constitución, razón por la que, repito, nos oponemos a la filosofía de dicho proyecto.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Vallejo.

Tiene la palabra el señor Baltasar.

El señor **BALTASAR ALBESA**: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero agradecer el tono del señor Lloret

en relación con lo que son las posibilidades de encuentro en determinados aspectos, si son rechazadas las enmiendas a la totalidad que hemos presentado diversos grupos parlamentarios. En todo caso, y después de este primer debate, entendemos que nos hallamos ante un proyecto de ley que tiene una enorme ambigüedad, una ambigüedad calculada. No queda claro en ningún caso si lo que se pretende perseguir y se persigue como objetivo esencial es erradicar aquellas prácticas que han motivado un enorme descrédito en la democracia y en el conjunto del funcionamiento de las administraciones públicas o si bien, por el contrario, se pretende, a través de mecanismos nuevos, perpetuarlas, ensancharlas, agrandarlas, en definitiva, teorizarlas.

Nos preocupa también, junto con este aspecto, el hecho de que este proyecto de ley va a tender a invadir competencialmente cuestiones que corresponden, a través del reparto constitucional, a determinadas comunidades autónomas. No voy a hacer la larga lista de artículos que ha hecho el orador que me ha precedido, pero, en todo caso, nos preocupan especialmente varios. En primer lugar, la disposición final tercera, en la que se habla de un posible desarrollo posterior de una ley por parte de la Administración central y que va a tener carácter básico. En segundo lugar, nos da la sensación de que, en algunos aspectos esenciales y determinados, se entra en aspectos que merecen, con respecto a temas de la Administración central, el carácter reglamentista y que, por supuesto, al referirse a otras administraciones públicas entran, por esa vía, en lo que sería la invasión competencial. También nos preocupan los aspectos contenidos en los artículos 115 a 124, que son aspectos de definición y que, por tanto, deberían tener una caracterización distinta a la de otros que, indudablemente, sí deben tener el carácter básico que este proyecto de ley y la propia Constitución les conceden.

En todo caso, es evidente también que —lo decíamos anteriormente— el conjunto de la Cámara debió optar por una vía precisa y determinada. Si en algo debiera ponerse el acento hoy sería en todos aquellos mecanismos que tendieran a acentuar la transparencia, la publicidad, que tendieran básicamente a la posibilidad de la igualdad de oportunidades, que atendieran asimismo al hecho de la dotación de controles internos en las propias administraciones, pero también mecanismos de control social para la contratación pública. Y nos da la sensación de que en esta dicotomía no se ha puesto el acento precisamente en fortalecer, en definitiva, en tomar medidas claras, precisas y concretas contra las desviaciones de todo tipo que se producen en la práctica de la contratación administrativa de las administraciones públicas, sino que se ha caído en lo contrario.

Por tanto, entendemos que va a ser difícil, a través de enmiendas parciales, resolver ese problema esencial. Hoy hay algo previo que debería marcarse como acento fundamental de esta ley, y es que los ciudadanos han de tener la certeza y la garantía de que, en la actividad de las administraciones públicas, en sus temas de contratación —e insisto una vez más en que nos estamos

refiriendo a billones de pesetas en el conjunto de todos los presupuestos de las administraciones públicas—, aquellos sobre los que operan mecanismos de desviación, mecanismos de maquinación, mecanismos de corrupción y de corruptela son los mínimos. Con este proyecto de ley, entendemos que esto no queda garantizado y, reclamando a la vez la urgencia clara de mejorar y de avanzar en la legislación, decimos con toda claridad que este proyecto de ley no va a servir para todo ello. Insistimos una vez más en que, con este proyecto de ley, personas procesadas y sentenciadas ya por delitos relacionados con la corrupción podrían perfectamente ser nuevamente contratadas por las administraciones públicas.

Creemos que no puede contemplarse en este proyecto de ley, debido a la inseguridad que produce, no sólo a las administraciones sino también a la inmensa mayoría de la ciudadanía, el que comportamientos minoritarios, pero comportamientos muy notables desde el punto de vista económico, puedan tener esa bula y esa prebenda. E insistimos una vez más en que, al ser ésta una ley básica, debe ser una ley que no pretenda agotar las posibilidades de legislación que tienen algunas comunidades autónomas, así como la posibilidad de limitar aquellas experiencias que existen hoy en el mundo local, que han hecho que el control social en determinados aspectos de la contratación en los municipios fomentara y ayudara precisamente a que los niveles de desviación de determinadas cuestiones se hayan producido posiblemente con intensidades menores que en otras administraciones públicas.

Este es el sentido fundamental de nuestra enmienda a la totalidad. Por tanto, reiteramos de nuevo la devolución de este proyecto de Ley y, en todo caso, planteamos que esa devolución debería abrir un período de debate y de reflexión conjunta, con el fin de abordar en profundidad uno de los temas esenciales y que más preocupan a la sociedad española.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Baltasar.

Tiene la palabra el señor Caso.

El señor **CASO GARCIA**: Señor Presidente, creo que SS. SS. me agradecerán que, a estas horas, sea telegráfico en la réplica y voy a pretender serlo.

Señor Lloret, usted ha insistido mucho en que éste es un buen proyecto. Yo me he referido en mi intervención anterior a que, sistemáticamente, se puede aceptar que técnicamente se mejoran cosas, pero si usted lo que pretende es que explícitamente felicite al Secretario General Técnico del Ministerio de Administraciones Públicas, lo hago, pero suspendo a la Comisión de Subsecretarios y al Gobierno en pleno por mandarnos este proyecto de ley, porque, políticamente, no es presentable, no responde a la demanda social. Por tanto, no podemos quedarnos en consideraciones técnicas

cuando lo que hoy debate la sociedad es un problema político de fondo, y es si existen garantías suficientes de transparencia y objetividad en la contratación pública y si el régimen de sanciones es suficiente.

Empezando por el segundo aspecto, no me puede usted remitir a la próxima regulación del Código Penal, entre otras cosas porque todos los delitos conexos (tráfico de influencia, cohecho, malversación, etcétera) ya los hemos regulado; el nuevo proyecto de Código Penal va a homogeneizar la regulación que ya hemos efectuado recientemente en esta Cámara. Lo que he señalado, y usted no ha rebatido, es que existe una descalificación objetiva por parte del Gobierno del compromiso público asumido por el Presidente del Gobierno en el *debate sobre el estado de la nación*. El Presidente del Gobierno textualmente aludió en aquel debate —lo he leído— a que las empresas que participen en acto irregular judicialmente probado no puedan volver a contratar con las administraciones públicas. Lo que yo no le escuché al Presidente del Gobierno, ni los taquígrafos tampoco, es abrir la letra pequeña del contrato y decir: esto quiere decir cinco años. Eso no lo dijo el Presidente del Gobierno.

Usted me dice que a ver si he confundido prohibición de contratar con suspensión de clasificaciones. En absoluto. Yo le he señalado que el artículo 19 del proyecto dice —con un encabezamiento grandilocuente— lo siguiente: «En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes: 1 haber sido condenadas...», etcétera. Pero, claro, se olvida de la letra pequeña, porque al final del artículo 19 se dice que el alcance de la prohibición de contratar en ningún caso puede exceder de cinco años, que es exactamente lo mismo que dice la regulación actual de la Ley de Contratos y el Reglamento de Contratación. Luego no hay endurecimiento. Por contra, le he señalado que en las clasificaciones —pues otra manera de sancionar a un individuo o a una empresa es quitarle de la clasificación— donde la Ley de Contratos y el Reglamento de Contratación dicen que puede haber anulación definitiva de la clasificación para este tipo de delitos, hoy, el Gobierno propone que la suspensión, no la anulación, de la clasificación no pueda exceder de cinco años. Luego, objetivamente, hay un reblandecimiento de las sanciones para aquellos contratistas que tengan que ser clasificados para optar a determinados contratos públicos. No hay endurecimiento, hay ablandamiento. Yo espero que reflexionen y corrijan, necesariamente, este aspecto en el trámite de las enmiendas parciales.

No voy a detallar la cantidad de enmiendas parciales que tenemos a efectos de garantizar más la transparencia y el control en el lado de las administraciones públicas, no en las sanciones a la empresas que sean flagrantes o convictas de delito de corrupción, pero le he señalado una muy esencial, a nuestro juicio. En los concursos suele estar, aparte de la contratación directa, el nudo gordiano de la cuestión. Les ruego que reflexionen y acepten en su día, en el debate parcial, el

que las mesas de contratación hagan una propuesta justificada, motivada, de adjudicación también en los concursos. Y no me invento nada nuevo, señor Lloret, todavía hoy está en rigor, hasta que se apruebe la nueva ley, el artículo 18, apartado d) del Reglamento de Contratación.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Caso. Tiene la palabra el señor Lloret.

El señor **LLORET LLORENS**: Gracias, señor Presidente.

En este turno de réplica, empezaré por el final, por la referencia al señor Caso, porque me parece importante clarificar lo que decimos en relación a lo que dicen los artículos de proyecto.

Efectivamente, se establece un límite en la letra pequeña, según dice usted, del artículo 19, pero lea usted a qué apartados del artículo se refiere. Entre ellos, queda excluido concretamente el apartado 5, que es muy importante, que es el que hace referencia al tema de incompatibilidades de altos cargos, al tema del personal al servicio de la Administración pública y también al tema de los cónyuges de los mismos, a los efectos de la regulación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. Asimismo, está la exclusión del apartado 2 y del apartado 6.

También quiero decir que en todo lo que sea imposibilitar que se produzcan actuaciones irregulares —que es lo que el proyecto pretende y conforma— vamos a estar completamente de acuerdo.

Pero, volviendo al principio de las manifestaciones hechas desde esta tribuna en este segundo turno, por parte del señor Otero se nos ha anunciado la presentación de noventa y nueve enmiendas, aunque todos los grupos parlamentarios vamos a presentar enmiendas a este proyecto, sin duda, con el objetivo común que he definido en mi primera intervención, que no es ni más ni menos que el fortalecer lo que son las garantías de objetividad que se pretenden con esta nueva normativa de la contratación pública.

Ha reiterado el señor Otero los argumentos referidos a la subasta y al fraccionamiento. Cuando desde esta tribuna se está invocando que las administraciones públicas tienen que ir al procedimiento de subasta y tienen que rehuir el procedimiento negociado o directo, uno ya no resiste la tentación de decir, por ejemplo, que en la Junta de la Comunidad Autónoma de Castilla-León, los datos de la contratación directa o negociada, en relación con los de la Administración del Estado, son significativos. Mientras que la Administración central contrata el 12,5 por ciento, la Junta de Castilla-León hace una contratación directa de un volumen total del 30,3 por ciento de toda su posibilidad de contratación. Y, con respecto a la subasta tan defendida por el señor Otero, parece que sus compañeros de Gobierno en Castilla-León tampoco la asumen, porque tienden fundamentalmente al concurso, según datos facilitados de los

años 1990 y 1991. Por ello, a veces no sirve ponerse como ejemplo, porque los datos del funcionamiento de las Administraciones públicas son los que son. ¿Quiero decir con esto que descalifique la actuación de un órgano de gobierno, en este caso de la Comunidad Autónoma de Castilla-León? No, pero no utilice el argumento que ustedes son los primeros en incumplir.

Se nos sigue hablando de la discrecionalidad en las adjudicaciones en relación con los procedimientos de contratación pública. Creo, señorías, que hace falta una segunda lectura del texto articulado del proyecto para ver lo que en él se ha conseguido expresar y materializar no sólo recogiendo toda la tradición de nuestro Derecho administrativo —la Ley de Contratos del Estado, el Ordenamiento General de Contratación y las leyes dispersas en la normativa comunitaria—, sino las innovaciones que van dirigidas a un fin fundamental, que es el de lograr la máxima objetividad, la máxima transparencia y la máxima discrecionalidad. Creo que del análisis del mismo —y lo veremos en el debate del articulado— podremos sacar conclusiones importantes.

Se llega a decir cosas tan simples como que esto lo apoya el Grupo Parlamentario y lo formula el Gobierno para que adjudiquemos a quienes queramos. Creo que esta tribuna exige un poco más de seriedad a la hora de emitir ciertos juicios o ciertas valoraciones de lo que es el funcionamiento del conjunto de las Administraciones Públicas y un respeto mayor a los funcionarios, a las autoridades de las Administraciones públicas, a los representantes políticos y a la sociedad en su conjunto. Creo que con calificaciones de este tipo se llega a extremos verdaderamente inaceptables.

En relación con el tema competencial, le reitero al señor Vallejo los argumentos que se formulan tanto en el artículo 149.1, regla decimoctava, como en la doctrina del Tribunal Constitucional. (**Rumores.**) Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, le vuelvo a reiterar que éste es un tema a analizar en las disposiciones finales primera y segunda del proyecto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Lloret, ha sobrepasado el tiempo, aunque mucho menos que otros intervinientes, y le ruego concluya.

El señor **LLORET LLORENS**: Voy concluyendo.

Simplemente quiero decirle al señor Baltasar Albesa que de ambigüedad calculada, nada. El objetivo del proyecto en ese sentido ha sido mejorar notablemente todas aquellas cuestiones dirigidas a conseguir que los principios de libre competencia, de objetividad y de transparencia en las Administraciones públicas tuvieran su perfecto reflejo en este proyecto de ley. ¿Que las personas condenadas pueden contratar con las Administraciones públicas? Señor Baltasar Albesa, creo que de la simple lectura del artículo 19 en relación con el 32 y con el conjunto del articulado del proyecto, no puede sacarse semejante consecuencia; y si se saca, y si hay algún resquicio en relación con esa posibilidad, no ustedes, nosotros formularemos la oportuna y co-

rrespondiente enmienda para evitar que se produzcan situaciones de este tipo, que le afirmo desde aquí que el proyecto no admite.

Concluyo ya, señor Presidente, urgiendo al conjunto de SS. SS. a que el trabajo que se derive, en el caso de no prosperar las enmiendas de devolución que han sido presentadas a este proyecto de ley, permita un mayor nivel de entendimiento, un mayor clima de análisis en profundidad, con seriedad, con rigor de lo que es esta Cámara frente a lo que creo que debe ser una posición de legislador firme y clara en cuanto a la condena de la irregularidad, de la discrecionalidad y a favor de los principios de igualdad, objetividad y transparencia en la vida administrativa.

Esto es todo. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Lloret.

¿Grupos que desean fijar posición? (**Pausa.**) Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Oliver. (**Rumores.**)

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, fijo posición en nombre de Unió Valenciana en el sentido de apoyar con nuestro voto las enmiendas a la totalidad presentadas por los grupos Popular, Vasco, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y CDS al proyecto de ley de contratos de Administraciones públicas. Y lo hago en base a las siguientes razones dichas esquemáticamente: porque no garantiza, en nuestro criterio, ni respeta las competencias autonómicas en materia normativa y ejecutiva; porque no respeta la autonomía de las distintas Administraciones locales en sus competencias de contratación y en el marco constitucional; porque el proyecto de ley no dispone de mecanismos suficientes que frenen el incremento de una discrecionalidad en la contratación que no garantiza, en cambio, la agilidad y la eficacia en esa contratación de obras y servicios; porque no garantiza la objetividad de las contrataciones ni tampoco que se controlen, detecten e impidan los fraudes, tráfico de influencias y otras prácticas inadecuadas. Por todo ello, porque consideramos que el proyecto de ley es políticamente impresentable, vamos a votar favorablemente a las cuatro enmiendas de totalidad.

Nada más. Muchas gracias. (**Varios señores Diputados: ¡Muy bien, muy bien!**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Nadal.

El señor **NADAL I MALE**: Señor Presidente, nuestro Grupo tenía preparada su intervención, pero para calmar al escenario la voy a resumir en dos o tres líneas

solamente. No obstante, sería conveniente que el señor Presidente y la Mesa estudiaran el Reglamento del Congreso de los Diputados con más profundidad sobre el tiempo de intervención de cada uno de los Diputados. En función de la complacencia que S. S. da a cada uno de los Diputados y de los disgustos de cada uno en el momento en que S. S. los corta, o que los otros Diputados los recortan, cuando tienen que intervenir las minorías, en este caso la mía, todos esperan que la intervención sea corta y breve para aligerar, cosa que los otros no han sido capaces de hacer. (**Rumores.—Un señor Diputado: Que hable, que hable.**) Creo, señorías, que como mínimo me pueden dejar decir esto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Siga, siga.

El señor **NADAL I MALE**: En todo caso, se están contabilizando las intervenciones sobre los debates de totalidad extremos que forman parte de la Comisión. Hemos presentado 42 enmiendas que defenderemos en Comisión, señalando a S. S., para que quede constancia, que en el supuesto de que no sean admitidas nuestro voto, que será de abstención, se transformará en la necesaria obligación, por parte de nuestro Grupo, de acudir al Tribunal Constitucional en defensa de todo aquello que se plantea constantemente sobre la norma básica.

Muchas gracias. (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Muchas gracias, señor Nadal.

Vamos a proceder a la votación. (**El señor Presidente ocupa la presidencia.**)

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas de totalidad que postulan la devolución al Gobierno del proyecto de ley de contratos de las administraciones públicas.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 110; en contra, 151; abstenciones, 17.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

#### **VOTACIONES DE CONJUNTO:**

— **DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE MODIFICACION DEL CODIGO PENAL Y DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL EN MATERIA DE TRAFICO DE DROGAS (Número de expediente 121/000101)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación de conjunto correspondiente al carácter de ley orgánica del proyecto de ley de modificación del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de tráfico de drogas. Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: vo-**

**tos emitidos, 277; a favor, 275; en contra, uno; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.  
Se levanta la sesión.

**Eran las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.**



Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**